EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.º 634 - OCTUBRE 31 de 1925
Año 44 — Tomo 94

Edificación Escolar

Sección I. — Fórmula higiénica del edificio escolar

§ 1.—La habitación en general;
§ 2.—El aula;
§ 3.—El dormitorio escolar;
§ 4.—El gimnasio;
§ 5.—Los anexos;
§ 6.—Distribución interna del edificio;
§ 7.—El arte en las escuelas;

Sección II. — Los tipos de construcción escolar

§ 8.—Clasificación cronológica;
§ 9.—Clasificación higiénica;
§ 10.—Presentación de las escuelas "abiertas" modelo Súnico;
§ 11.—Presentación de las "escuelas parques";
§ 12.—Construcciones económicas;

Sección III. — La edificación escolar en el país

§ 13.—Valor higiénico de los edificios;
§ 14.—El problema de la edificación escolar.

En este artículo se pretende proyectar la fórmula científica del edificio escolar, conformada en un todo a los requisitos higiénicos, pedagógicos y arquitectónicos que debe reunir un establecimiento de educación primaria. Con la comparación que luego se hace entre la fórmula propuesta y los tipos de construcción usuales en el extranjero y país, se procura fijar el valor relativo que pueda importar como solución moderna. Por último, queda concluído el estudio, planteando el problema actual de la edificación escolar en el país, analizado con la base de los principios expuestos, para procurarlo resolver según una fórmula racional interesante, útil y aceptable.

La fórmula higiénica de la habitación, considerada como la célula del edificio, *debe reconocer como punto de partida el estudio climatérico previo del lugar,* en cuanto a las condiciones de habitabilidad que ha de reunir el ambiente en que se la construirá.

Una vez concebida, ajustándola estrictamente a las expresadas leyes sanitarias de la naturaleza, a fin de que surja viva como si fuera una generación espontánea del medio, recién se estará en situación de proyectar la futura casa-escuela.

Por supuesto que, con esta base orgánica funcional, el edificio podrá desarrollarse a su vez naturalmente, a cuyo efecto bastará adosar o yustaponer racionalmente estas habitaciones o células sin substraerlas del medio sanitario que les es propicio o, si se quiere, de su plasma, adaptándolas en particular a los diversos destinos pedagógicos y reuniéndolas, por lo demás, en grupos naturales, de

tal manera que cada uno de los diversos servicios escolares que se obtengan de este modo, responda debidamente al plan de estudio del establecimiento educacional en cuestión. *La obra reservada a la arquitectura en este caso, quedará limitada tan sólo a dar una forma estética y constructiva al establecimiento bocetado según se expresa, para que a la par resulte bello y resistente por todo concepto.*

Se puede afirmar, entonces, que *las fases de la proyectación de un edificio escolar, son las tres siguientes, ordenadas sucesivamente de acuerdo a su importancia sanitaria y profesional*:

Primera: generación higiénica del edificio;
Segunda: adaptación pedagógica del mismo;
Tercera: ejecución arquitectónica;

sin que deban invertirse los términos en forma alguna, porque de otro modo se estará en el peligro de proyectar una construcción desprovista de los requisitos elementales exigidos por la vida saludable de los niños o, por lo menos, inútil al objeto que se la destina, sobre todo si ha de crearse ambiente material que coopere racionalmente en la educación física, intelectual y moral del alumnado.

Con la aplicación de los principios higiénicos expuestos anteriormente, *en esta Sección I del capítulo, se presentará pues,* de una parte la *fórmula higiénica del edificio escolar "tipo externado"*, que interesa a la mayor parte de los establecimientos oficiales del país; y, de la otra, del llamado *"tipo internado"*, en cuya clase de edificios se alojan la totalidad casi de las escuelas privadas del país, incorporadas a la Ley sobre libertad de enseñanza.

En la Sección II se expondrán los diversos tipos de edificación escolar que han sido aplicados hasta ahora en esta clase de establecimientos *haciéndose,* en primer lugar, *una clasificación cronológica y luego una clasificación sanitaria de los mismos,* con el objeto de apreciar el valor que encierran en cuanto a sus condiciones higiénicas, pedagógicas y arquitectónicas. Con todo lo cual se llegaría a establecer, además del *valor real* encarnado en la fórmula higiénica del edificio escolar determinado en la Sección anterior, el *valor relativo* de esa misma fórmula, como consecuencia de la comparación hecha con los demás modelos o tipos comúnmente usuales en el país y extranjero.

Por último, *en la Sección III* de este capítulo *se estudiará la edificación escolar en el país* mediante la aplicación de los principios expuestos en las dos Secciones precedentes, para analizarla como corresponda con el auxilio de datos estadísticos y otras determinaciones importantes como se verá después. De este modo se estará en condiciones de apreciar el valor actual del problema de la edificación en cuanto a sus ventajas e inconvenientes, y el modo como ha sido planteado y resuelto hasta ahora; y, además, cuáles serían en lo que resta las fórmulas que resolverían la construcción del porvenir, si es que las actuales no satisfacen completamente por cualquier motivo.

SECCION I.—FORMULA HIGIENICA DEL EDIFICIO ESCOLAR

Para definir la fórmula higiénica del edificio escolar, se procederá a estudiarlo, pues, según el plan expresado a continuación:

1º—*La habitación en general;*
2º—*El aula;*
3º—*El dormitorio escolar;*
4º—*El gimnasio escolar;*
5º—*Los anexos;*
6º—*La distribución interna del edificio;*
7º—*El arte en las escuelas.*

---

§ 1.—La habitación en general

Debe darse a la habitación toda la importancia que merece desde que es, como se dijo, el elemento celular del edificio destinado a alojar la familia o los diversos grupos colectivos en que puede distribuirse la población, tal como el grupo escolar que, por de pronto, es el que interesa.

Del valor higiénico de la habitación tomada en sí, *dependerán,* es natural, *las condiciones de habitabilidad del edificio,* no solamente en lo que se refiere a sus locales principales de ocupación más o menos permanente, sino también en lo que respecta a sus dependencias anexas y complementarias.

Con arreglo, ahora, a las condiciones higiénicas de la habitación, que quedaron ya definidas en la Segunda Parte de este Tratado (v. cap. IV a cap. IX), *la habitación en general requerirá ser proyectada en la siguiente forma:*

1—*El emplazamiento de sus pisos y paredes debe hacerse en forma de que el tipo elegido de cimientos y contrapisos, se ajuste del mejor modo posible a la naturaleza del suelo,* para protegerla debidamente de la humedad y gases telúricos (v. lám.) alejándose por consiguiente el peligro de que las paredes presenten manchas de humedad, o que la atmósfera interna de la habitación se vicie con los gases mefíticos e irrespirables del suelo;

2—*El asolamiento de la habitación ha de realizarse mediante la fachada térmica o solar,* que da acceso profundo al sol de invierno (v. lám.) y que a su vez la defiende del sol de verano (v. lám.) con el objeto de conseguir por todo efecto *que la habitación sea cálida en invierno y fresca en verano,* reinando una temperatura primaveral comprendida entre los 15º C. y 25º C., cualquiera que sea la latitud del lugar, las estaciones del año y las modalidades meteorológicas de la atmósfera libre.

A fin de alcanzar estos efectos *la fachada térmica será el primer dispositivo importante de la habitación, provisto de los siguientes elementos:*

1º—*De la pared solar propiamente dicha,* orientada al norte, noreste o noroeste, enfrentándola así hacia la fuente solar o semibóveda celeste norte;

2º—*De las ventanas solares* cuyas dimensiones en altura y ancho se calcularon de acuerdo con la latitud del lugar, ante la necesidad de asolear el interior de la habitación cuando el sol está en solsticio de invierno, esto es, en la época en que el organismo más lo necesita. Las ventanas solares, están, además, constituídas por una triple cubierta formada por persianas o celosías de madera o hierro, por un bastidor de vidrios comunes y por postigos de cristales estriados o traslúcidos, que se interponen respectivamente a la entrada del sol en absoluto, o que, en cambio, permiten el acceso en su totalidad, o que, por último, la limitan en un 50 por ciento;

3º—*De la galería solar* adosada a la pared del mismo nombre, cuyo ancho y altura se determinó igualmente en forma de que su dintel no intercepte la libre entrada de los rayos solares, al través de las ventanas solares durante la estación del invierno; produciendo, al mismo tiempo el efecto contrario, esto es, de interceptarlos durante el verano;

4º—*Del distanciamiento conveniente de la construcción del frente o de los arbolados,* calculándolo de acuerdo con su propia altura, de tal modo que el haz solar de invierno bañe completamente a la pared solar de la habitación, desde el parapeto o parte más alta, hasta el nivel de la vereda;

5º—*De una o más hileras de árboles frondosos de hojas caducas,* con el fin de interceptar el acceso interior del sol de verano, evitando, además, la absorción calórica por el piso, galería y patio adyacente, que de otro modo resultaría insoportable.

3 — *Con el acceso profundo de los rayos solares de invierno,* hecho a través de la fachada solar *se determina, además, sobre el pavimento de la habitación la zona de sol,* dentro de la cual deberán colocarse los distintos muebles y, consiguientemente, ubicarse las personas que los ocupan, para colocarlo todo bajo la acción termal, evaporante y microbicida del sol;

4 — *Si la acción térmica de la fachada solar es insuficiente o excesiva,* haciendo que, como efecto general, la temperatura interna de la habitación se mantenga por debajo de los 15º C., o, en cambio, se sobreeleve hasta pasar los 25º C., *se procederá entonces a instalar los dispositivos de calefacción o refrigeración,* cuyo objeto es regular precisamente la temperatura interna, para mantenerla en cualquier forma dentro de los límites expresados;

5 — *Mediante la fachada luminosa* que es, como se dijo, opuesta por el eje a la fachada térmica o solar (v. lám.) *se realizará la iluminación de la habitación* en forma tal que el órgano de la vista pueda funcionar saludablemente sin que se irrite o miopice.

Con el objeto de que funcione como tal *debe proyectársela como el segundo dispositivo importante de la habitación, provisto de los siguientes elementos*:

1º—*De la pared luminosa propiamente dicha,* orientada al sur, sureste o suroeste, enfrentándola así hacia la fuente luminosa o semibóveda celeste sur;

2º—*De las ventanas luminosas y también de los "baies" de Trélat o ventanas corridas,* cuyas dimensiones en altura y

ancho se calcularon de acuerdo con la profundidad de la habitación y la superficie del pavimento a iluminarse, estando además las ventanas desprovistas completamente de persianas, celosías, estores o cortinados, para asegurar de este modo una amplia entrada del haz luminoso;

3º—*Sobre la fachada luminosa no se adosarán galerías;* en caso contrario éstas serán tales que su ancho y altura eviten en absoluto la interceptación de la luz, al través de las ventanas luminosas en toda la superficie que abarcan;

4º—*La distancia a la construcción del frente o a los arbolados,* si es que existen, debe calcularse también en forma de resultar proporcionada a su propia altura, para evitar de este modo la interceptación luminosa;

6 — *El alumbrado o iluminación artificial* que se instale en la habitación con el fin de suplir la falta de claridad diurna, se realizará por intermedio de lámparas cuyos focos irradien luz difusa por intermedio de pantallas o globos translúcidos, o bien con el auxilio del cielorraso, debiendo ser su intensidad y abundancia tal, que evite en todo lo que sea posible la formación de sombras y su consiguiente proyección sobre las mesas y superficies destinadas al trabajo ocular;

7 — *El volumen de la habitación* queda limitado de un lado, por las dos anteriores fachadas (térmica y luminosa), a las que se les agregan los dos tabiques como cabeceras, el techo, cielorrasos y pavimento; todo lo cual revocado de modo que queden suprimidas totalmente las molduras, los ángulos vivos redondeados, zócalos pintados al óleo o estucados hasta dos metros de altura y, en fin, pisos de madera dura instalados en la forma comúnmente conocida;

8 — *La ventilación de verano o de buena estación de la habitación* construída en la forma que se expresa, *se hará a ventanas opuestas, ampliamente abiertas sobre los respectivos patios,* y que no vienen a ser otras, como se ve, sino aquellas mismas ventanas solares y luminosas de que se habló. Así dispuestas, entonces, las corrientes de aire nuevo tienen su origen en uno de los patios adyacentes, para penetrar al local al través de las ventanas próximas, y, una vez viciadas por el habitante, son arrastradas mecánicamente hacia el patio opuesto, atravesando las ventanas de este lado;

9 — *La ventilación de invierno o de mala estación, se realizará con el auxilio de los orificios de ventilación* dentro de las condiciones siguientes (v. lám.):

1º—*La instalación de una serie de orificios de introducción de aire nuevo,* abiertos en la fachada luminosa o térmica, formados por simples aberturas o visitas, o banderolas, o cualquier otro dispositivo por el estilo, y que estén ubicados en la parte inferior de la habitación (v. lám.);

2º—*La instalación de una segunda serie de orificios de extracción de aire viciado,* abiertos en la parte superior de la pared opuesta, formados por vainas o tubos de tiraje, en los que uno de sus extremos desemboca en el local, y el otro en la parte exterior de la habitación y aire libre, coronados a su vez por un tipo cualquiera de sombrerete metálico (v. lám.);

3º—*El juego de orificios de introducción y extracción de aire debe ser convenientemente graduable,* de modo que la ventilación de la habitación se haga de acuerdo con el estado de la atmósfera exterior, y que, por lo demás, la temperatura del organismo no resulte afectada, debiendo por consiguiente estar calculados a razón de diez centímetros cuadrados de orificio de ventilación por cada habitante.

10. — *Los materiales usados para revestir los pisos y la parte inferior de las paredes de la habitación* han de ser de tal naturaleza que permitan:

1º—*Su lavado con agua a ducha* una vez a la semana, por lo menos;

2º—*Su repasado intenso con paños* humedecidos en soluciones antisépticas, realizado diariamente, sin perjuicio de la aplicación de los aspiradores de polvo siempre que fuere posible;

3º—*Su desinfección microrgánica* una vez por año o cada vez que sea necesaria;

11. — *La habitación deberá tener además los siguientes anexos*:

1º—Vestuarios;

2º—Lavabos y baños;

3º—Letrinas y mingitorios;

4º—Arbolados de defensa aérea;

5º—Arbolados de defensa solar, de que se habló;

6º—Depósito y servicio de eliminación de residuos sólidos, formados por desechos animales, vegetales y minerales (basuras);

7º—Servicios cloacales o instalaciones parecidas para la eliminación y depuración de residuos semisólidos y líquidos (materias fecales, orinas y aguas servidas).

---

§ 2.—El aula

Desde el interés de la enseñanza el aula está comúnmente considerada como la "capital pedagógica" de la escuela. si se trata de edificios tipo "externado"; en los tipo "internado" las capitales pedagógicas son juntamente el aula y el dormitorio escolar desde que los alumnos llevan en el colegio la vida de familia.

Estudiando estos locales con relación a la higiene, *tanto el aula como el dormitorio escolar* siguen conservando la misma importancia fundamental, pudiéndose decir que *son, pues, en este sentido las capitales higiénicas de los edificios escolares,* tanto de una como de otra denominación.

Para que el aula, por su parte, *reuna especialmente las condiciones exigidas por la enseñanza, es necesario que sea*:

1º—*Higiénica;*

2º—*Propicia al trabajo intelectual.*

Las condiciones higiénicas son exactamente las mismas que se expusieron anteriormente para la habitación en general, sin variación alguna *siempre que se consideren las aulas en general; y para las especiales,* entre las que se contarían las de trabajo manual, quehaceres domésticos, dibujo, música, laboratorios, gabinetes y otras, *corresponderá en principio reforzar el tipo de iluminación natural o artificial como si fueran pequeños talleres,* manteniéndose en lo que resta los demás requisitos higiénicos comunes.

A fin de que sea propicia al trabajo intelectual, el aula debe reunir en particular las siguientes cualidades:

1º — *Que los bancos, pupitres y mesas y sillas de trabajo en general sean adaptables, debiendo estar colocados, además, dentro de las zonas de luz y sol,* de tal modo que cualquier mueble reciba luz difusa del sur, sureste o suroeste por la izquierda del alumno sentado, y calor solar del norte, noreste o noroeste por la derecha del mismo.

Tratándose de un aula especial corresponderá amueblarla de conformidad con el tipo de trabajo que se realice, dentro de las condiciones comunes expresadas para el aula en general;

2º — *Que la superficie de piso de aula destinada a cada banco pupitre sea igual o superior a un metro cuadrado* y, en general, proporcionada al volumen del mueble ocupado por el niño y al género de actividad que éste despliegue;

3º — *Que el ancho y largo del aula estén en la relación de 2 es a 3,* de tal modo que a un local de 4 ó 6 metros de ancho, le corresponda un largo de 6 ó 9 metros respectivamente, y así en proporción; no debiendo, por otra parte, exceder jamás su ancho de un máximo de 6 metros;

4º — *Que los pisos estén ligeramente inclinados en platea,* siendo más elevados hacia el fondo del aula, con el objeto de facilitar el trabajo y la disciplina escolar;

5º — *Que su capacidad no sobrepase la cifra de 25 ó 30 alumnos;*

6º—*Que las aulas estén ubicadas en la zona media del edificio* y, por consiguiente, lejos de la calle *y alejadas además de las aulas rumorosas* como ser las de canto, trabajo manual, gimnasio y otras;

7º — *Que sean absolutamente independientes entre sí, no debiéndose colocar puertas de comunicación en los tabiques que las separan,* teniendo en cambio una sola puerta de entrada abierta sobre la galería solar, en las proximidades del frente de la clase;

8º — *Que la altura interior del aula esté comprendida entre los 4 y 5 metros;*

9º — *Que los patios adyacentes estén provistos de mesas y bancos de jardín,* o de escaños en semicírculos hechos de mampostería, con el objeto de que cada aula propiamente dicha, tenga su correspondiente aula al aire libre, la cual funcionará siempre que el buen tiempo lo permita;

10. — *Que estas aulas adyacentes al aire libre tengan, además, sus propios canteros* para el cultivo de plantas correspondiente al curso de botánica, *como asimismo,* si fuere posible, *sus pequeñas jaulas y piscinas; todo lo cual con el objeto de caracterizar los llamados jardines pedagógicos;*

11. — *Que las paredes y cielo rasos de las aulas y galerías se utilicen para pintar horizontes de la fauna, flora y gea del país, como también motivos astronómicos, fábulas, cuentos, episodios de la vida y alegorías educativas de toda especie;*

12. — *Cada aula tendrá como local anexo su vestuario* destinado a los abrigos, sombreros, valijas y demás ropas y utensilios de calle usados por el alumno.

---

§ 3.—El dormitorio escolar

Para que el dormitorio escolar reúna, de su lado, las condiciones exigibles como habitación adecuada a su destino, *es indispensable igualmente que sea:*

1º — *Higiénico;*

2º — *Propicio al sueño.*

En cuanto a sus condiciones higiénicas son igualmente las mismas que se establecieron para la habitación en general, indicándose especialmente para esta clase de locales un asoleamiento intensivo durante todas las horas del día, esto es, cuando el dormitorio no funciona.

Por lo que respecta a la segunda condición, esto es, propicia al sueño, debe establecerse:

1º — *Que las camas ocupen la zona de sol solamente,* de tal modo que cada una reciba la mayor cantidad de rayos solares provenientes del norte, noreste o noroeste; el asoleamiento debe durar dos horas diarias por lo menos. Es por esta causa que erigiéndose el sol en el factor más importante de la salubridad del dormitorio, conviene adosar las galerías sobre la pared luminosa u opuesta al sol, para asegurar así la más amplia entrada de los rayos caloricos;

2º — *Que la superficie de piso de dormitorio perteneciente a cada cama sea igual o superior a 6 metros cuadrados* o sea, más o menos 2 por 3 metros, que es la superficie indispensable para ubicar con comodidad una cama, juntamente con su mesa de luz y silla;

3º — *Que el ancho y el largo de los dormitorios estén también en la relación de 2 es a 3* como en las aulas, no debiendo ser su ancho máximo superior a los 6 metros;

4º — *Que la altura interior de los dormitorios esté comprendida,* como en las aulas, *entre 4 y 5 metros;*

5º — *Que sean independientes entre sí, sin comunicaciones* abiertas en los tabiques y con una puerta de acceso a los baños y otra a las galerías;

6º — *Que la capacidad de cada dormitorio sea a lo sumo de 25 a 30 camas,* esto es, la misma que la del aula;

7º — *Que los dormitorios estén ubicados en la zona media del edificio,* lejos de la calle, compartiendo las superficies adyacentes o próximas a las aulas;

8º — *Que los patios adyacentes estén cubiertos de jardines y arbolados y provistos de aparatos gimnásticos ligeros para los ejercicios al aire libre,* en los momentos en que los alumnos se levanten y antes de entrar al baño;

9º — *Que las ventanas tengan sus rejas de seguridad de modo que los alumnos "duerman a puertas cerradas y ventanas abiertas",* cualquiera que sea la estación del año y siempre que la atmósfera no se presente tempestuosa;

10. — *Tendrá el dormitorio* además *los siguientes locales anexos*:

1º—Departamentos de baños;
2º—Taller de lencería;
3º—Ropería de lencería sucia;
4º—Depósito de baúles.

---

§ 4.—El gimnasio escolar

Dentro del estado actual de la educación física *el gimnasio está formado, de una parte, por los locales cubiertos propiamente dichos, y de otra, por el campo de deportes en el que se practican los ejercicios en pleno aire,* desde los sistematizados hasta los libres.

Para que responda este servicio de la escuela *a su objeto, debe ser también*:

1º — *Higiénico;*
2º — *Propicio al trabajo físico.*

Las condiciones higiénicas de los locales cubiertos generalmente cerrados, son siempre las mismas que se establecieron para la habitación en general (v. pág.).

Con respecto a los campos de deportes deberán contener las buenas condiciones topográficas y salubres que se estableció para el suelo en general (v. ...).

Con el fin de que sea propicio al trabajo físico el gimnasio deberá presentar los siguientes requisitos:

1º — *Que las dimensiones del local cubierto propiamente dicho, sean proporcionadas al número de alumnos de cada curso,* considerando que no ha de superar a 25 ó 30 alumnos, de manera que cada uno disponga de una superficie igual a 6 metros cuadrados como mínima;

2º — *Que esté provisto de los aparatos gimnásticos* juzgados indispensables;

3º — *Que las dimensiones del campo de deportes estén en proporción a la población general de la escuela, y a la clase de ejercicios establecidos por el plan de estudios;*

4º — *Que tenga sus tribunas y dependencias anexas;*
5º — *Que el gimnasio en general posea departamentos de baños y vestuarios; y especialmente su pileta de natación, stand de tiro al blanco y ring de lucha romana.*

---

§ 5.—Los anexos

Pueden agruparse los anexos del edificio *en las dos categorías siguientes*:
1º — *Los de servicio común;*
2º — *Los de servicio escolar propiamente dicho.*

Corresponden incluirse en los primeros:
1 — *Los de provisión de agua* que se presentaron en las disposiciones reglamentarias agregadas al final del capítulo VIII, *siendo los más importantes los siguientes*:
1º—*El de agua de bebida;*
2º—*El de lavabos;*
3º—*El de baños;*
4º—*El de natación;*
5º—*El de lavado y limpieza;*
6º—*El de riego del suelo natural;*
7º—*El de cocina.*
2 — *Los de evacuación de residuos* determinados en las disposiciones reglamentarias que completan el capítulo IX, *siendo de consignar como principales*:
1º—*Las letrinas;*
2º—*Los mingitorios;*
3º—*Los sumideros o piletas de patio;*
4º—*Los depósitos de basura;*
5º—*Las cloacas domiciliarias* o cualquier otro sistema de almacenamiento y eliminación de residuos;
6º—*Las cámaras sépticas.*
3 — *Los patios cubiertos y descubiertos* tratados en la terminación del capítulo IV;
4 — *Los arbolados de defensa solar y jardines* (v. cap. V) y *los de defensa aérea* (v. cap. VII);
5 — *Las instalaciones de calefacción y refrigeración* (v. cap. V) y *alumbrado* (v. cap. VI).

Por lo que se refiere a los anexos del servicio escolar propiamente dicho, corresponden mencionarse:
1.º—*El salón de actos públicos,* representaciones, cinematografía y radiotelefonía;
2º—*Los salones destinados a bibliotecas, museos y exposiciones escolares;*

3º—*La sala de exámenes médicos, odontología, primeros auxilios y pequeña cirugía;*
4º—*El observatorio meteorológico;*
5º—*La casa para el director de la escuela;*
6º—*Los depósitos* de material de enseñanza y objetos generales;
7º—*La vivienda del ordenanza.*

En este segundo grupo de anexos no se formulan indicaciones higiénicas especiales correspondiendo en consecuencia, con el objeto de proyectarlas, aplicar los mismos principios generales que se refieren a la construcción de la habitación. Tampoco se establecen determinaciones especiales en cuanto a la adaptación de estas dependencias, bastando para ello que sean construídas de conformidad con el destino de cada una y demás condiciones comúnmente establecidas.

---

§ 6. — Distribución interna del edificio

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, puede afirmarse entonces que, para que el edificio escolar sea un ambiente propicio al trabajo físico, intelectual y moral que han de realizar los educacionistas, deberá materializar el plan de estudios correspondiente al establecimiento, de *tal modo que, desde el vestíbulo hasta el más apartado rincón de la casa, reúna las comodidades que hacen la tarea fácil, agradable y provechosa, y a la fatiga mínima.*

Además, la distribución de los servicios escolares ha de corresponder en un todo con la división del trabajo pedagógico impuesto, y con la naturaleza y fines que se desea alcanzar, disponiéndose, por lo pronto, una agrupación general de servicios completamente armonizada con la cultura física, intelectual y moral de los alumnos, y que cada servicio funcione por su parte con cierta autonomía.

Por último, cualquier zona del edificio cubierta o libre presentará cualidades de conjunto y de detalle *que impliquen de suyo una ilustración higiénica, educativa y arquitectónica de alto valor instructivo* y, por consiguiente, aprovechable por la población de la escuela y familias a que ésta pertenece.

Corresponde ahora presentar la fórmula higiénica, pedagógica y arquitectónica del edificio escolar según se considere:
1º — Un tipo "externado";
2º — Un tipo "internado".

Un establecimiento tipo externado poseerá los siguientes servicios escolares (v. lám.   ):

1 — *El servicio de educación física que comprende las siguientes dependencias:*

1º—Gimnasio propiamente dicho;
2º—Baño y natación;
3º—Stand de tiro escolar;
4º—Local de lucha romana;
5º—Campo de deportes.

2 — *El servicio de educación intelectual que contenga*:
1º—Aulas comunes y al aire libre;
2º—Patios de paseo y estudio;
3º—Patios cubiertos;
4º—Patios de recreo.

3 — *El servicio de educación moral formado por*:
1º—Salón de actos;
2º—Biblioteca y gabinetes;
3º—Exposición de trabajos escolares.

Si el establecimiento es tipo internado se agregarán, entonces, *a los servicios anteriores los indispensables al alojamiento del alumno,* para que pueda vivir permanentemente como si fuera su propia casa (v. lám. ...).

En tal sentido los servicios que faltan para integrarlo son:
1º — *Salas de estudio y lectura;*
2º — *Dormitorios;*
3º — *Pabellón de hidroterapia y baños en general;*
4º — *Comedor;*
5º — *Cocina;*
6º — *Enfermería;*
7º — *Lavadero y lencería;*
8º — *Casa de empleados;*
9º — *Dependencias varias y anexos en general.*

Naturalmente que cada uno de estos servicios estará completado con los demás locales y dependencias que les son propios.

En cuanto a la superficie de terreno indispensable a la construcción de uno u otro de los modelos expuestos, se han de tener en cuenta las siguientes circunstancias:

1º — *Si se dispone de una superficie de terreno suficiente,* de una manzana por ejemplo, es decir, de una amplia extensión de suelo de modo que pueda hacerse una cómoda distribución interior de los diversos servicios escolares, *el edificio será de una sola planta,* dándole el aspecto general establecido en los planos presentados en su lugar (v. lám. ...); siendo éste el caso de construcción de edificios escolares en los alrededores de las grandes ciudades o en los pueblos en formación;

2º — *Si en cambio,* para tomar el caso opuesto, *la superficie de terreno de que se dispone es relativamente reducida,* angosta, de 20 a 30 ó más metros de ancho por 60 ó más metros de fondo, *los diversos servicios escolares deberán ser superpuestos* forzosamente, *para presentarse en definitiva un edificio de varias plantas,* en forma tal que el terreno propiamente dicho quede reservado para patios, cu-

biertos y libres, gimnasios, servicios sanitarios, jardines y arbolados, destinándose el primer piso alto y algún otro más, si fuere necesario, hasta dominar las terrazas de la vecindad, a otros locales igualmente importantes del establecimiento, con excepción de las aulas, para ubicar a éstas, por último, desde este plano superior ocupando los pisos necesarios, con lo que se podrá orientarlas científicamente según la forma expuesta. *Para la construcción de un edificio tipo "internado", los dormitorios escolares tendrán la misma ubicación privilegiada que acaba de establecerse para las aulas.*

Por lo demás este tipo de construcción de edificio de varios pisos, es el preferentemente indicado para levantarse en la planta urbana de las grandes poblaciones, para dominar así los altos macizos de edificación, en donde el terreno es además de coste elevado;

3º — Con el fin de proteger tanto las construcciones de una sola planta como las de dos o más que, por lo visto, resultan *"abiertas"* se procede a *"cerrarlas"* con arbolados y cercos vivos de hojas perennes, si se trata del primer caso; o con galerías cerradas, de amplios ventanales denominadas "verandas", a las que se pueden adosar plantas enredaderas de hojas caducas, si corresponde a un edificio de dos o más plantas.

---

§ 7.—El arte en las escuelas

Por más que este aspecto de la edificación escolar no sea un factor calificado desde el punto de vista higiénico, lo es, en cambio, desde el interés educativo, ya que este hogar oficial del niño ha de presentar en todo lo que sea posible aspectos objetivos y subjetivos que lo impresionen, y, también, que le creen emociones delicadas capaces de acrecentar el temperamento moral y artístico de los niños que lo frecuentan, ilustrándoles el criterio, imponiéndoles el respeto y formándoles el buen gusto por las obras maestras producidas por el genio humano y la naturaleza.

Conviene por consiguiente que, en tal sentido, *el establecimiento escolar objetive el arte en la mayor parte, si no en todas sus manifestaciones; a cuyo efecto se procurará entregar a la contemplación de los niños:*

1º — *Las bellezas geográficas e históricas del país* pintadas en las paredes, zócalos y lugares apropiados del edificio, ofreciéndose de este modo escenas y paisajes típicos de valor nacional o local. Cobran aquí particular importancia los llamados horizontes regionales con su flora, fauna y gea ofrecidas por la naturaleza, y también las ciudades, pueblos, caseríos, monumentos y lugares, en general, enaltecidos por la obra del hombre;

2º — *La reproducción de algunas obras maestras* de escultura y pintura nacional y extranjera, de escenas o motivos mitológicos y de historia legendaria y fabulación;

3º — *La erección de monumentos, cuadros y retratos,* que simbolicen la historia y evolución del establecimiento de educación a que pertenece la población escolar;

4º — *La utilización de los pisos, patios y demás espacios existentes entre las construcciones* para ocuparlos con mosaicos artísti-

cos que reproduzcan o dibujen grandes regiones terrestres o celestes, tales como el territorio del país, el planisferio, el sistema planetario solar, las fases de la luna, los eclipses y otros fenómenos cosmográficos de interés popular; todo alternado entre arbolados y canteros pedagógicos, pequeñas jaulas, piscinas, bancos, escaños y mesas de jardín y patios de conversación, estudio y descanso, *formando en su conjunto verdaderas aulas al aire libre;*

5º — *La exposición de afiches* impresionantes, artísticamente concebidos y ejecutados, y que se refieran especialmente a la educación y defensa social de las enfermdades populares y principales vicios, adaptándolos naturalmente a la edad de los niños, sexo y sistema de educación que reciban;

6º — *La conformación de las fachadas y distribución interna del edificio* hecha de acuerdo *con la más pura expresión artística,* pretendiendo imitar, en lo posible, algunas de las obras maestras de la arquitectura legadas por la antiguedad.

Con la implantación del arte en las escuelas, cuyo programa de asuntos podría ser el expuesto anteriormente, *el edificio llegará a ser de suyo una organización elocuente y viva* bien distinta, por supuesto, de la expresión fría, inerte e inexpresiva y hasta triste, con que se presentan la mayor parte de los establecimientos de educación habilitados tanto en el extranjero como en el país: "Entre l'école maussade et buissonière, dice Couyba en su "Arte en la Escuela", il y a place pour l'école harmonieuse et fleurie".

SECCION II.—LOS TIPOS DE CONSTRUCCION ESCOLAR

"Como todas las construcciones colectivas, el edificio de la es-
"cuela debe responder a los tipos generales determinados de un la-
"do por la evolución histórica y, del otro, por los preceptos funda-
"mentales de la higiene moderna. Así, no hay por qué establecer di-
"ferencia entre el tipo de cuartel (y se diría también, por cuenta
"del autor de este Tratado, entre el tipo de hospital) y el de la
"construcción escolar. En uno y otro se persigue un propósito úni-
"co: la salubridad, variando naturalmente la disposición interior
"con arreglo a los objetivos y necesidades especiales de cada grupo
"de población".

"Habrá pues que recordar para la escuela tanto los tipos de
"cuarteles (o de hospitales) viejos como los modernos, por manera
"que, tratándose especialmente de los "internados" y de construc-
"ciones que se acerquen al modelo higiénico, el mejor tipo de edi-
"ficio será tan útil al soldado (o enfermo, o convaleciente) como
"al escolar". (v. Súnico, Higiene Escolar I, págs. 51 y 52).

Todos los proyectos de edificios publicados en los álbumes de construcción escolar, aparecidos en el extranjero y en el país, se pueden, en efecto, *clasificar de acuerdo con la distribución interior* propuesta por Laverán (Traité d'higyene militaire 1896, pág. 500) para cuarteles, y adaptados a su vez racionalmente en forma feliz, por Súnico, con el objeto de hacer lo mismo con los edificios escolares; *con todo lo cual se ha organizado un método científico y práctico para el estudioso que quiera apreciar una construcción de*

esta clase no solamente desde el punto de vista higiénico, sino también del pedagógico y aún del arquitectónico, como se verá después.

Esta clasificación militar adaptada a la edificación escolar por el eminente maestro, o mejor dicho, *esta clasificación escolar, propiamente dicha*, ha dado, además, una base seria para ensayar otra forma de clasificación de estos tipos de edificios, hecha más bien desde el punto de vista *sanitario,* por más que coincida en sus fundamentos generales con la anterior.

Por consiguiente, para concretar lo expuesto, se presentará a continuación:

1º — *Una clasificación cronológica* de los tipos de construcción escolar, sin que por ésto deje de ser igualmente higiénica;

2º — *Una clasificación higiénica* propiamente dicha de los mismos.

---

§ 8.—Clasificación cronológica

Según esta ordenación, los tipos de construcción escolar son los siguientes (v. Súnico, ob. cit., pág. 51):

1º — *Tipo Vauban primitivo, o cuadrangular;*
2º — *Tipo Vauban reformado;*
3º — *Tipo Lineal;*
4º — *Tipo* 1874 *o en fer de cheval;*
5º — *Tipo* 1889;
6º — *Pabellones aislados o en block system,*

todos los cuales construídos, por supuesto, siguiendo los últimos adelantos de la arquitectura en cuanto a sus buenos cimientos, excelentes materiales de construcción e instalaciones modernas de provisión de agua, evacuación de residuos, calefacción, alumbrado y anexos en general.

Haciendo una presentación de conjunto de los anteriores seis tipos, puede afirmarse que, en general y a medida que avanza la época en que aparecieron, el valor higiénico de cada uno va aumentando a la par, a tal punto que, en los modelos ubicados al principio de la serie son, por todo concepto, inferiores a los situados a su final; correspondiendo formularse por lo demás, las calificaciones que se expresan en seguida:

1º — *Que en los primeros tipos de construcción, todos los servicios están centralizados en un solo edificio o bloque, para irse disgregando a medida que se adelanta en la serie,* de tal manera que los más modernos se presentan como un conjunto fraccionado de construcciones cada vez más pequeñas y, por consiguiente, más diseminadas dentro de la superficie del terreno en que se las levanta; circunstancia que contribuye grandemente a asegurar el funcionamiento independiente de los diversos servicios escolares, a mejorar notablemente la entrada cada vez más libre en los distintos locales de los grandes factores esenciales de la salubridad, como la luz, el sol y el aire, a organizar de un modo más práctico y

racional el gobierno de la enseñanza, y, por último, a presentar un aspecto arquitectónico mucho más variado y hermoso por todo concepto;

2º — *Que la superficie de terreno destinada a patios libres va aumentando igualmente de una manera progresiva*, a medida que se recorre la serie desde su principio, siendo mínima la extensión en los primeros tipos y máxima en los últimos; con lo que se va acentuando cada vez más el predominio de la superficie libre sobre lo edificado, implicando tal cosa una evidente ventaja para la salud de sus pobladores;

3º — *Que siendo múltiple la orientación de los grandes cuerpos de construcción en los primeros tipos*, por estar dirigida hacia los cuatro puntos cardinales, *ella tiende a uniformarse en los superiores de la serie*, para ofrecer en el último conjuntos de pabellones sensiblemente paralelos entre sí y de orientación más o menos uniforme y propicia;

4º — *Que en los modelos inferiores los patios de recreo son internos* formando grandes superficies encerradas por altas construcciones, *para presentarse, en cambio, en los superiores una sucesión de patios fraccionados que se distribuyen* indistintamente *en el centro y periferia de las construcciones*, a punto de que éstas aparecen separadas invariablemente por superficies libres;

5º — *Que existen mayores motivos para que las plantaciones arboladas y jardines sean más variados y abundantes en los tipos superiores* que en los inferiores de la serie.

Estudiando ahora en particular cada uno de los tipos de construcción, con presentación de sus ventajas e inconvenientes desde el interés de la salubridad, puede decirse:

1º — *El tipo Vauban*, denominado también Vauban primitivo o simplemente "cuadrangular", de uno o más pisos, en el que corresponde incluirse, además, el rectangular formado por lados más o menos extensos, (v. lám. ...), *constituye el primitivo modelo de casa grande* que se fabricó para albergar a grupos de poblaciones clasificadas por edad, sexo y condiciones de vida y salud. Es el modelo de construcción usado preferentemente para escuelas y comunidades religiosas, antiguos cuarteles, hospitales, casas coloniales, y con poca suerte, para buen número de grandes construcciones escolares modernas habilitadas tanto en el extranjero como en el país. En fin, con el objeto de aumentar las comodidades, suele agregarse a este tipo uno o más cuerpos de construcción, que lo dividen respectivamente en 2 ó 4 patios cuadrangulares.

Tiene este modelo la ventaja de facilitar la vigilancia de la población asilada en vista de que todas las habitaciones en que se aloja, se concentran alrededor de uno o más grandes patios, resultando ser por consiguiente una especie de las llamadas construcciones *panópticas*.

En cuanto a sus inconvenientes se debe consignar:

1º—*La concentración de las habitaciones principales, secundarias y anexos en un solo bloque*, sin solución de continuidad; circunstancia que hace imposible organizar una dis-

tribución de servicios viviéndose por consiguiente, en completa promiscuidad de actividades y personas;

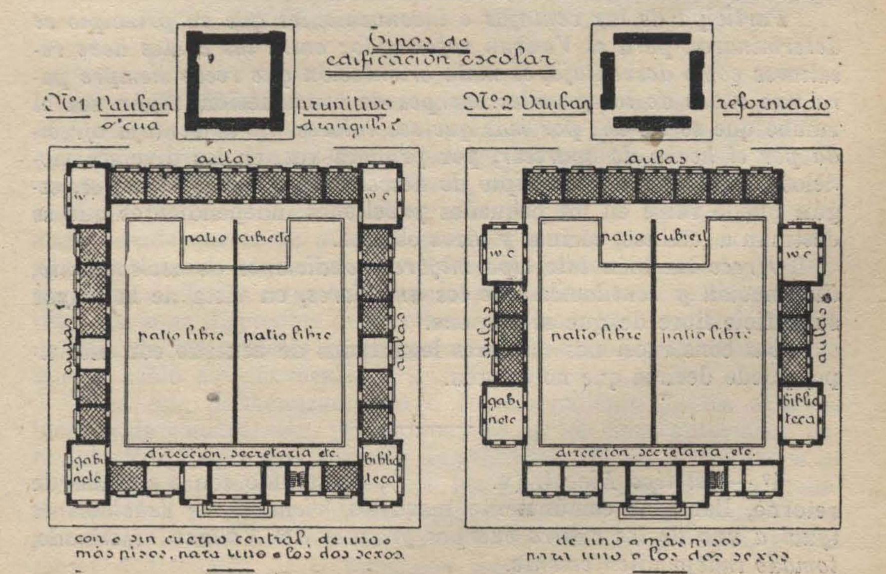
2º—*La orientación múltiple de las fachadas hacia los cuatro puntos cardinales,* esto es, al norte, sur, este y oeste, y también a medio rumbo, hace que queden profundamente alterados, anarquizados, puede decirse, los principios elementales expuestos sobre asoleamiento, iluminación y ventilación de los distintos locales; cuestión ésta que hace aún más difícil la entrada del sol, de la luz y del aire, especialmente en los ángulos del edificio.

Las desventajas expuestas quedan acentuadas, por demás, cuando el Vauban es de varios pisos, alcanzando proporciones graves si se le agregan, como se dijo, uno o más cuerpos divisorios;

3º—*La ventilación es también insuficiente,* sobre todo en los ángulos del edificio y, en particular, cuando a lo largo de los grandes cuerpos de construcción corre una galería longitudinal cerrada que los divide, formando lo que los higienistas llaman un "colchón de aire" cuya atmósfera es por demás difícil de renovar, afluyendo por consiguiente en las habitaciones adyacentes, para aumentar el índice de su viciación atmosférica;

4º—*Los grandes patios centrales encerrados entre altas paredes resultan fríos, húmedos, sombríos y poco propicios al cultivo de arbolados y jardines,* precisamente porque se asolean demasiado en verano, quemándose la vegetación en una especie de horno de reverbero, y oponiéndose en invierno a la entrada del sol indispensable, en lo que resta, a la vida de dichos organismos;

5º—*En cuanto a su acústica son,* en fin, *verdaderas cajas de resonancia que multiplican fastidiosamente la intensidad*



y extensión de los ruidos por efecto del eco, para sentirse el ruido colmenar del trabajo que, aunque útil por cierto, es sin embargo incómodo, atacando la sensibilidad nerviosa de las personas que lo ocupan, a las que concluye por enfermarlas de neurastenia, en un plazo más o menos corto.

2º — *El tipo Vauban reformado* (v.) *que es el mismo anterior al que se le suprimieron los ángulos o esquinas,* con lo que además se eliminan las partes menos asoleadas y ventiladas del edificio, según se vió, generalmente ocupadas por letrinas y mingitorios, *representa evidentemente un modelo higiénico más ventajoso que el anterior.* Con esta supresión, además, se obtiene un aumento de superficie libre, siendo los patios menos cerrados y sombríos que en el Vauban primitivo, con lo cual se consigue destruir el efecto rumoroso del trabajo que se citó anteriormente. La vida de los arbolados y jardines está asimismo mejor asegurada.

En cuanto a los inconvenientes, persiste siempre el referido a la múltiple orientación de sus fachadas, siendo insalvable por consiguiente; aparte de que cada cuerpo de construcción, por más que esté aislado, concentra sin embargo en cada bloque las habitaciones principales, secundarias y anexos que les son indispensables, tales como las letrinas, mingitorios y depósitos.

Este tipo de construcción casi ha caído en desuso no existiendo, que se sepa, edificio escolar que se le parezca.

3º — *El tipo* 1874 *ó* 1875 *ó "en fer de cheval"* (en forma de herradura), es el mismo tipo Vauban reformado, al que se le ha suprimido uno de los grandes cuerpos de construcción, reduciéndolos a tres por consiguiente, para dejar en su lugar pequeñas construcciones destinadas a la administración.

Participa de las ventajas e inconvenientes que en principio se determinaron para el Vauban reformado; entre las cuales debe resaltarse como desventaja, la mala orientación que recae siempre para uno o dos de los grandes cuerpos de construcción, según sea el rumbo que se les dé; *por más que sea interesante la ventaja ofrecida por el hecho de aparecer,* por primera vez, en los diversos modelos estudiados, *un principio de descentralización de servicios,* según puede verse en los pequeños pabellones independientes que se destinan a letrinas, cocinas y otros objetos.

Ofrece también *este tipo mejores condiciones de asoleamiento, iluminación y ventilación que los anteriores,* en vista de la mayor superficie libre de que se dispone.

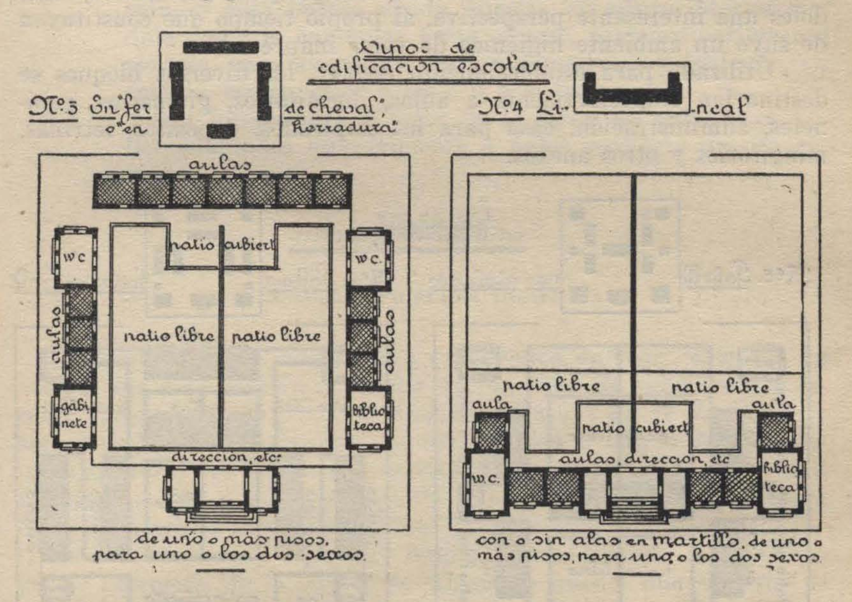
Las construcciones escolares levantadas de acuerdo con este tipo, puede decirse que no existen.

4º — *El tipo Lineal,* (v.), construído con o sin alas de retorno, llamadas comúnmente martillos, *viene a ser exactamente igual a uno de los cuatro cuerpos grandes del Vauban reformado, tomado independientemente.*

Este tipo es muy usado actualmente, sobre todo cuando han de construirse edificios escolares en terrenos relativamente angostos y largos, aprovechándoselos así de la mejor manera posible.

Posee algunas importantes ventajas cuando el tipo lineal se halla más o menos aislado, rodeado de patios y que por lo demás, *su eje longitudinal esté orientado sensiblemente de este a oeste,* con lo cual las grandes paredes lo están, a su vez, hacia el norte y sur, o sea, enfrentadas a las fuentes térmica y luminosa, respectivamente. *Pero las ventajas expresadas se anulan, casi del todo, cuando la orientación es otra y que la edificación adyacente o los arbolados sean demasiado densos y elevados.*

Por lo demás, los servicios escolares están siempre concentrados en el único y principal cuerpo de construcción que lo forma.



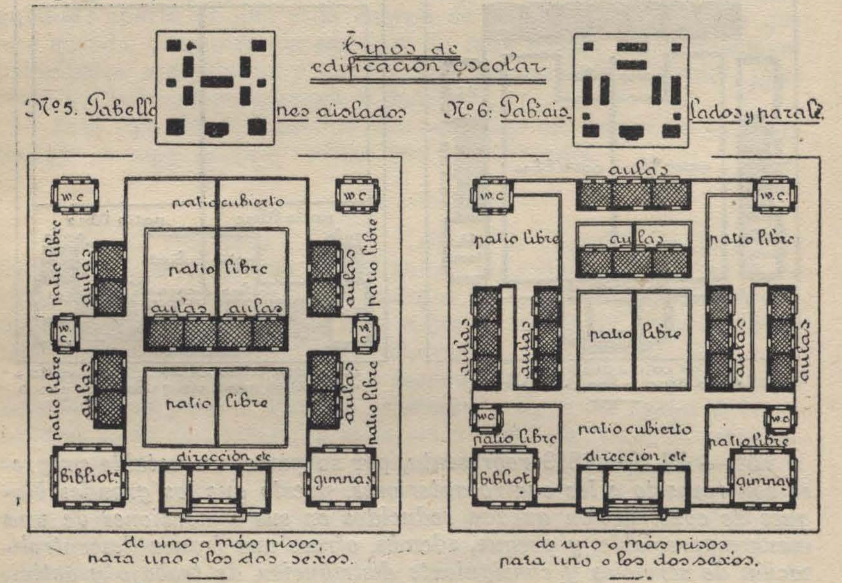
5º — *El tipo* 1889 *representa,* por su parte, un *notable progreso con respecto a los cuatro anteriores, puesto que los grandes bloques de construcción quedan reducidos en sus dimensiones de una manera apreciable, y porque,* además, *ofrece una franca descentralización de servicios y consiguiente distribución de trabajo y actividades,* desde que se da diversos destinos a cada uno de los pabellones más o menos pequeños, construídos especialmente e independientes entre sí. Todas estas construcciones aisladas se distribuyen dentro de la zona disponible de terreno, rompiendo de este modo la monotonía de las grandes construcciones cerradas o perimetrales, de que se habló anteriormente.

Con este desmenuzamiento o fraccionamiento de los grandes bloques de construcción, proporcionados en los tipos anteriores, para substituirlos por esta sucesión de pequeños bloques diseminados en todo el terreno, la entrada del sol, luz y aire, se hace de una manera más fácil y regular indudablemente, pudiéndose implantar como consecuencia una división de trabajo más cómoda, práctica, y una mejor distribución de la población escolar.

No obstante las ventajas consignadas, *este modelo adolece aún del inconveniente de la orientación múltiple y casi al acaso, ha de decirse, que se da a los diversos pabellones, sean ellos principales o secundarios.* Además suele fijarse a veces proporciones tan extraordinarias a alguno de sus pabellones que, tomado independientemente, llega a asemejarse en un todo al tipo Vauban primitivo y aun al tipo Lineal.

Este modelo fué usado con mucha preferencia en construcciones militares y hospitalarias y en algunas grandes construcciones escolares del extranjero y país, sobre todo cuando pudo disponerse de una gran extensión de terreno. Los arbolados y jardines cuyo cultivo resulta completamente posible en éste, constituyen un hermoso marco que se alterna con los edificios propiamente dichos, dándoles una interesante perspectiva, al propio tiempo que constituyen de suyo un ambiente higiénico de valor inapreciable.

Utilizado para establecimiento escolar, los diversos bloques se destinarían respectivamente a aulas, dormitorios, gimnasios, gabinetes, administración, casa para los empleados, depósitos, letrinas, mingitorios y otros anexos.



6º — *El tipo de pabellones aislados, sistema Tollet, o "block system", representa un modelo superior desde todos los puntos de vista, si se lo compara con los anteriores, en consideración a las siguientes circunstancias:*

1º—*Es de construcciones fraccionadas* como el anterior poseyendo cada servicio su correspondiente local, para aventajarlo en el hecho de agruparse los principales pabellones, según una o más direcciones paralelas entre sí y uniformes, a una distancia calculada de antemano, de donde toma el nombre con que se lo distingue;

2º—*Cada pabellón principal ha sido estudiado especialmente por el arquitecto Tollet* (pabellones que llevan su propio

nombre) dándoles cualidades higiénicas insuperables casi, desde que son de un solo piso, sin alas de retorno o martillo, con techo ojival, orificios de ventilación en la cumbrera que intensifican la evacuación del aire viciado, a expensas del aire nuevo que entra por las banderolas y puertas y ventanas opuestas, con paredes interiores absolutamente lisas, impermeables e imputrescibles, ángulos redondeados (gorges), piso independiente del suelo, y, por último, con pequeños locales destinados a los servicios anexos indispensables y que se ubican en las cabeceras del pabellón (v.).

No obstante las ventajas que representa esta construcción, es muy costosa siendo, además, su altura interior medida desde la cumbrera hasta el piso, extraordinariamente elevada, para alcanzar unos 6 a 7 metros, no debiendo, en cambio, ser superior a los 4 ó 5 metros.

Son interesantes a pesar de lo dicho los pabellones Tollet adaptados especialmente a aulas escolares de uso común.

---

§ 9.—Clasificación higiénica

Basándose en la clasificación cronológica anterior, el autor ha ideado una clasificación higiénica de los tipos de construcción escolar, tomando, como partida, la orientación que ha de darse al eje mayor de los grandes cuerpos del edificio, con el objeto de conceder la importancia que ella merece como piedra angular de la salubridad térmica, luminosa y atmosférica de la habitación (v.); para estudiar luego la forma geométrica propiamente que afecta su distribución interior; y concluir, después, considerando la mayor o menor extensión de la superficie libre que quede, una vez que se ocupó el resto del terreno con las construcciones propiamente dichas.

En el cuadro correspondiente que se confecciona, se agregan también otros importantes modelos dignos de mencionarse y que se recomiendan por sí mismos, por ser un tanto distintos de los anteriores y sensiblemente mejores, como pasa, por ejemplo, con las escuelas "abiertas" tipo Súnico ó 1908, incluídas como séptimo tipo, más ventajoso e interesante que los de la clasificación cronológica, desde el punto de vista de la higiene pedagógica y arquitectura, por más que se le asemeje en su aspecto general; y las "escuelas cobertizos" o "al aire libre", consideradas como el octavo tipo de edificación escolar, escuelas que son, en resumidas cuentas, modelos en los que predominan las superficies libres ocupadas por arbolados, jardines y cobertizos, a expensas de una notable reducción de la superficie edificada propiamente dicha; la cual ha sido reducida a lo indispensable, de modo que solamente sirvan para resguardar a la población durante el mal tiempo, aparte de los servicios que prestan algunos pocos pabelloncitos más destinados a baños y letrinas o a otros destinos complementarios como se verá luego.

He aquí por lo pronto el cuadro en cuestión:

Clasificacion sanitaria de los tipos de construccion escolar

I.- Pericentrales	de orientación múltiple:		Tipo Indefinido
	de orientación uniforme:		(no existe)
II.- Perimetrales	de orientación múltiple:		1) - Tipo Vauban primitivo o "cuadrangular"
			2) - Tipo Vauban reformado
			3) - Tipo 1874 o 1875, o "en fer de cheval"
	de orientación uniforme:		(no existe)
III.- Monoaxiales	de orientación irracional:		4) - Tipo Lineal
	de orientación racional:		(El mismo tipo Lineal)
IV.-Poliaxiales:	de orientacicn múltiple		Tipo Radial e Panóptico (en desuso)
			5) - Tipo 1889
	de orientación uniforme	irracional:	6) - Tipo Pabellones Paraleles "Block System"
		racional:	7) - Tipo "Abierto" o Súnico, o 1908
V.-Al aire libre:..........................			8) - Tipo Cobertizo

Como se ve, *el cuadro anterior divide a los tipos de construcción escolar en pericentrales*, si las habitaciones se agrupan alrededor de un centro; *en perimetrales* si lo hacen rodeando a un patio; *en monoaxiales* si se sitúan sobre un solo eje; y, por último, *en poliaxiales* si se distribuyen sobre varios ejes, *a los que se agrega* además, *el tipo de construcciones al aire libre* que, dado el aspecto que presenta su distribución interior un tanto especial, no pueden ni deben incluirse racionalmente en ninguno de los anteriores. *Cada uno de estos grupos,* excepción hecha del último, *se subdivide a su vez en tipos de orientación múltiple y uniforme, subdividiéndose por su parte este último, en irracional y racional,* según que la dirección general del eje mayor de la construcción esté bien orientado, o sea de norte a sur, o mal orientado de este a oeste.

No se formulan aquí otras consideraciones higiénicas sobre estos modelos que las que fueron expuestas anteriormente, siempre, naturalmente, que se trate de los que fueron incluídos en la clasificación cronológica anterior.

En cuanto a los tipos que se agregan aquí, puede decirse:

1º — Que el *tipo Indefinido* no tiene valor sanitario alguno, desde que es una agrupación de habitaciones hecha sin plan, por más que, en vista de la orientación múltiple dada a sus diversas habitaciones, participe de los caracteres sanitarios señalados en el Vauban primitivo.

2º — Que en el *tipo Radial o Panóptico* los grandes cuerpos de construcción se orientan también hacia los distintos puntos cardinales y medios rumbos, tratándose, por lo demás, de un sistema de construcción, muy usado en las construcciones carcelarias antiguas y en algunas modernas, sin haber tenido preferencia alguna en las escuelas.

3º — *Que el tipo Súnico ó* 1908, *constituye por su parte el modelo que encarna el más alto valor sanitario, si se lo compara con cualesquiera de los anteriores, especialmente porque sus grandes cuerpos de construcción, además de ser paralelos entre sí, tienen sus ejes longitudinales orientados racionalmente de este a oeste, en forma de presentar sus grandes fachadas enfrentadas a la fuente térmica ubicada al norte y a la fuente luminosa situada al sur, reuniendo, además, las ventajas sanitarias consignadas anteriormente para el tipo block system.* Dada, pues, la importancia particular que representa, se ha creído conveniente hacer un estudio particular del referido modelo en el párrafo que va a continuación.

Debe dejarse establecido en este sentido que, dentro de esta clasificación higiénica o sanitaria, *el referido tipo Súnico es a su vez precursor de las escuelas tipo al aire libre o tipo cobertizo* que se agregan al final.

---

§ 10.—Presentación de las escuelas "abiertas" modelo Súnico, ó 1908

Por tratarse de un tipo notable y perfecto de construcción escolar ideado por el fundador de la higiene escolar en el país, el doctor Francisco P. Súnico, se lo presenta bajo su nombre a continuación, transcribiendo la parte concerniente en cuanto al ideal que se formó el maestro sobre lo que debe ser la escuela salubre, cuyo croquis se acompaña (v.).

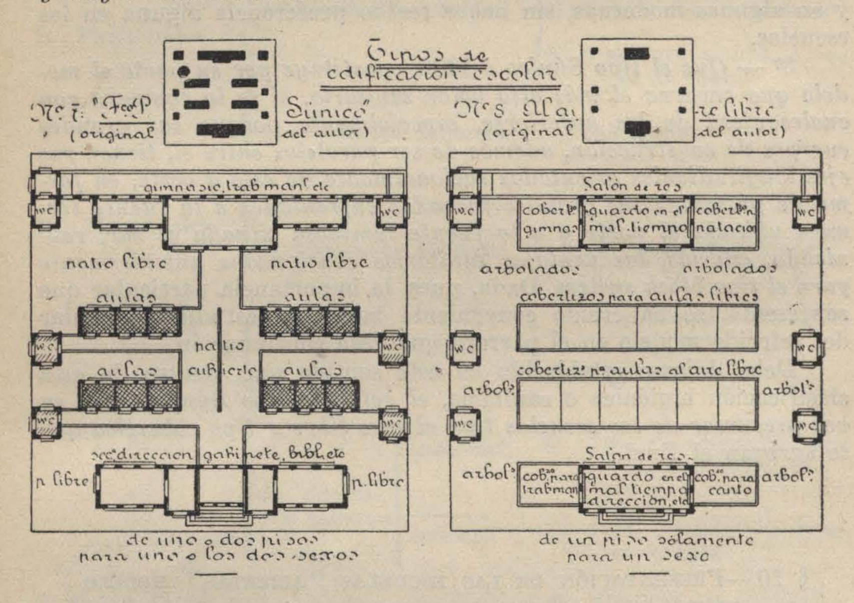
Dice el doctor Súnico a este respecto (v.):

"El esquema de la escuela abierta traduce el concepto desarro-
"llado de la escuela salubre en su conjunto funcional y en cada
"uno de sus órganos, entendiendo que tanto por su naturaleza co-
"mo por su estructura, éstos se suponen dotados de las capacidades
"necesarias para concurrir con perfecta regularidad al juego di-
"námico de la salubridad activa. La intervención constante de los
"factores salubres (aire, luz, calor, agua), cuya vitalidad podría-
"mos equiparar a la de la sangre en la economía animal, se verifi-
"ca por el resorte de las diferentes condiciones orgánicas de que
"dispone la casa, especificado por la mano del hombre merced al
"conocimiento científico de las cualidades positivas que caracteri-
"zan su rol físico.

"Estas condiciones se pueden analizar de diferentes maneras:

"1º — Por descripción de los elementos que constituyen la ma- "sa compacta de la construcción; y, correlativamente, por compro- "bación positiva de las funciones que ponen en juego las propieda- "des de que están dotados esos elementos; todo lo que daría a las "operaciones el tipo de la disección y vivisección orgánicas;

"2º — Por investigación topográfica de una zona, de una sec- "ción, de un departamento, de un órgano cualquiera de la casa "escuela, tal cual se haría en una región anatómica o en un terreno "geológico determinado.



"*En el primer caso,* el examen nos recordaría los procedimien- "tos empleados para determinar la naturaleza, las propiedades, la "disposición, la forma y las relaciones de la materia animal y ve- "getal, capa por capa, sistema por sistema, elemento por elemen- "to... ; *en el segundo,* se aplicaría este mismo criterio analítico y "experimental a cada una de las regiones de la casa, incluyendo el "contralor funcional de sus aptitudes en el tiempo y en el espacio.

"En este proceso de investigación y contralor hay que tener "en cuenta dos puntos de vista principales: el uno, es la materia "misma de la casa, vale decir, los elementos substanciales de que "está formada; casi estaríamos por decir su composición celular "que está representada por la naturaleza, la calidad y la asocia- "ción de los materiales de construcción; el otro, es la disposición "anatómica de la construcción misma o lo que es igual, sus relacio- "nes textiles y orgánicas y su forma arquitectónica elemental y "plástica.

"Procediendo con sujeción a este método, tendríamos a nues- "tra disposición un conjunto de observaciones rigurosas y suficien- "tes para determinar la personalidad individual, somática del edi- "ficio y la fisiológica o funcional vis a vis de los factores salubres, "de los grandes agentes naturales que van a circular permanente-

"mente en su seno. La construcción es, pues, un cuerpo, un individuo en la especie, no solamente pasivo como un bloque, ni absolutamente inanimado como una estatua, ni estáticamente erguido "como un obelisco, sino una economía artificial hecha por el hombre a semejanza de una actividad natural, y dotada de elementos "casi vivos, que no sólo perduran trabajando pasivamente como el "hueso, sino que también reaccionan bajo el vitalismo de la naturaleza, como lo hiciera el sistema vascular, por el imperio trasmutado de la sangre en el nervio y en el músculo".

. . . .

"Para un espíritu intensivo, la construcción nace, adultece y "envejece como el árbol; y como éste desde sus raíces o sus cimientos hasta sus frondas o sus cubiertas, ella mantiene un incesante "dinamismo que se manifiesta por intercambio permanente con el "aire, con el calor, con la luz, con el suelo y con el agua. Son, al "fin, estos mismos agentes naturales los que entretienen y desarrollan la actividad de todas las vidas".

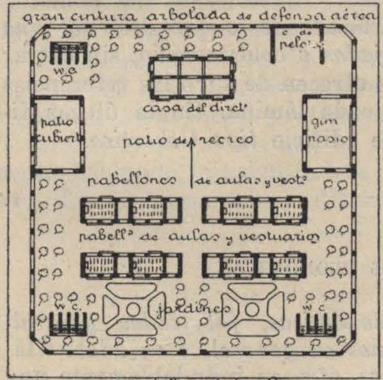
---

§ 11.—Presentación de las escuelas parques

Del concepto original precedentemente expuesto, cuya fórmula de "escuela abierta", ha revolucionado y abatido los principios clásicos sobre edificación de la actual "escuela cerrada" y por consiguiente roto sus viejos moldes, *se derivan las escuelas parques,* esto es, aquella misma escuela "abierta" de Súnico presentada en forma de poderse construir de acuerdo con las reglas de la arquitectura, conformándola, además, a los diversos servicios escolares que ha de prestar.

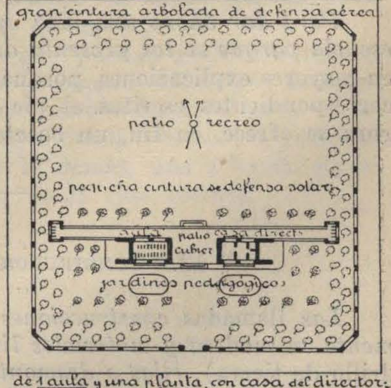
Escuelas al aire semilibre
Tipos de Escuelas-"abiertas" o Escuelas-parques

Casa-escuela "externado"



Modelo original del Doctor Francisco P. Súnico ideado en el año 1902 (B. Aires)

Casa-escuela "externado"



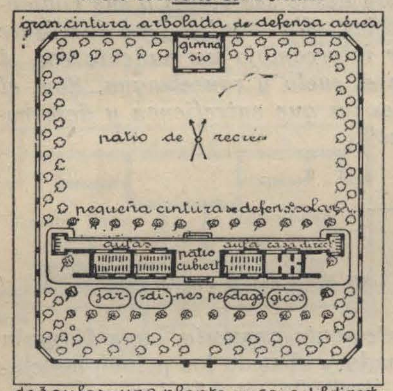
de 1 aula y una planta, con casa del director; o de 3 aulas y dos plantas, con casa del director; o de 4 aulas y dos plantas, sin casa del direct. (original del autor)

Vienen a ser, miradas de otra manera, una especie de escuelas al aire libre aunque ligeramente urbanizadas; y desde luego, posibles de construirse en cualquier localidad, por más densa y elevada que sea la edificación adyacente, y por más que no se disponga sino del mismo terreno que pueda ofrecerse para la edificación de una de las escuelas comúnmente conocidas, a las que debería llamarse "cerradas" por oposición.

Edificación al aire semilibre.

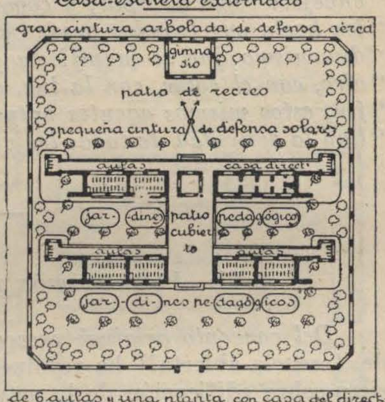
Tipos de Escuelas "abiertas" o Escuelas-parques

Casa-escuela "externado"



de 3 aulas y una planta con casa del direct.; o de 4 aulas y una planta sin casa del direct.; o de 6 aulas y dos plantas con casa.. etc. (original del autor)

Casa-escuela "externado"



de 6 aulas y una planta, con casa del direct.; o de 8 aulas y una planta sin casa del direct.; o de 12 aulas y dos plantas con casa etc (original del autor)

Es natural que existirá mayor ventaja, y será desde todo punto de vista más conveniente para la edificación de este tipo moderno, cuando se dispone de una mayor superficie de terreno, porque en este caso se podrá organizar una distribución más razonable de los diversos servicios escolares.

Para dar ahora una idea aproximada de lo que debe ser una escuela parque se las presenta dibujadas a continuación, sin entrar en mayores explicaciones, porque las ofrecen de suyo las referencias correspondientes escritas al pie de cada lámina. En la última figura se ofrece, en fin, un boceto de edificio *tipo Cobertizo.*

---

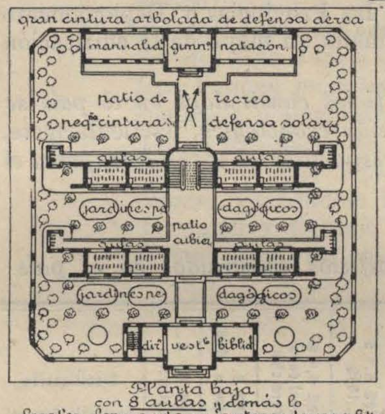
§ 12.—Construcciones económicas

Las llamadas *construcciones económicas, fabricadas generalmente en madera y materiales livianos en general, o en adobe* (ladrillo de tierra), *fijas o desmontables,* ofrecen indudablemente una fórmula de emergencia aceptable para resolver el problema de la edificación escolar, sobre todo cuando no se dispone de casas especiales o de alquiler, y que, en cambio, siendo numerosa la población

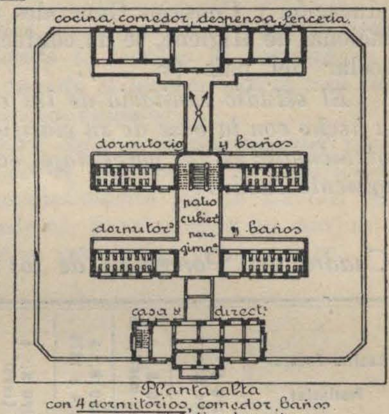
analfabeta, ha de dársele forzosamente la instrucción a que tiene legítimo derecho.

Están compuestas por un reducido número de aulas provistas de sus anexos, aparte de la habitación o casa para el director y alguna otra dependencia.

Edificacion al aire semilibre
Tipos de Escuelas-"abiertas" o Escuelas-parques
Casa-escuela "internado"



Planta baja
con 8 aulas y demás locales formando un externado completo
(original del autor)



Planta alta
con 4 dormitorios, comedor, baños casa del director, etc.
(original del autor)

Dados los materiales con que se las construye, su duración queda limitada a corto tiempo, destruyéndose prematuramente, especialmente si no se las pinta y cuida con esmero y regularidad.

Estas construcciones suelen hacerse también sobre pilotes si ha de levantárselas en terrenos lacustres o inundables. Otras veces se las ubica en embarcaciones propiamente dichas, a fin de que puedan alfabetizar a una población isleña más o menos diseminada como ocurre, por ejemplo, en el Delta del Paraná.

Por lo demás las condiciones higiénicas, pedagógicas y arquitectónicas que deben reunir, especialmente las aulas, son, en principio, las mismas que se expusieron en su lugar (v.).

Como regla general, y siempre que puedan realizarse los sacrificios del caso, *conviene no tomar en cuenta estos tipos de construcciones económicas, prefiriendo en cambio las estables y duraderas,* con lo que se evitará un nuevo e inútil desembolso, relativamente hablando, consiguiéndose por lo demás, una solución duradera del problema sobre edificación de la casa escuela.

SECCION III. — LA EDIFICACION ESCOLAR EN EL PAIS

§ 13.—Valor higiénico de los edificios

De acuerdo con las memorias, folletos y otras publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Consejo Nacional de Educación y Consejos Generales de las Provincias y Departamento Nacional de Higiene, se ha confeccionado un mapa de la edificación escolar del país (v.).

El estudio sanitario de los edificios construídos en el país se ha hecho con la base de su clasificación cronológica, particularmete, *obteniéndose* así *los porcentajes correspondientes según lo expresa el siguiente cuadro*:

Cuadro del Porcentaje de los edificios construidos en el país

Capital Federal Provincias o Territorio	TIPO N.° 1 Vaubau primitivo %	TIPO N.° 2 Vaubau modificado %	TIPO N.° 3 1874 o 1875 %	TIPO N.° 4 Lineal %	TIPO N.° 5 1889 %	TIPO N.° 6 Pabellones Paralelos %	TIPO N.° 7 Súnico o 1908 %	TIPO N.° 8 Cobertizo %	Clasificación Sanitaria General
Capital Federal .	71 a 80	—	—	21 a 30	—	—	—	—	Anticuada
Buenos Aires . .	61 a 70	—	—	11 a 20	1 a 10	11 a 20	—	—	Levemente modernizada
Catamarca . . .	81 a 90	—	—	11 a 20	—	—	—	—	Muy anticuada
Córdoba	71 a 80	—	—	21 a 30	—	—	—	—	Anticuada
Corrientes . . .	61 a 70	—	—	31 a 40	—	—	—	—	Anticuada
Entre Ríos . . .	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	1 a 10	—	Notablemente modernizada
Jujuy	81 a 90	—	—	11 a 20	—	—	—	—	Muy anticuada
Mendoza	81 a 90	—	—	11 a 20	—	—	—	—	Muy anticuada
Rioja	81 a 90	—	—	11 a 20	—	—	—	—	Muy anticuada
Salta	71 a 80	—	—	21 a 30	—	—	—	—	Anticuada
San Juan . . .	81 a 90	—	—	11 a 20	—	—	—	—	Muy anticuada
San Luis	71 a 80	—	—	21 a 30	—	—	—	—	Anticuada
Santa Fe	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—	—	Anticuada
Santiago	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—	—	Anticuada
Tucumán	81 a 90	—	—	—	—	11 a 20	—	—	Levemente modernizada
Andes	—	—	—	91 a 100	—	—	—	—	Anticuada
Chaco	31 a 40	—	—	51 a 60	—	—	—	—	Anticuada
Chubut	41 a 50	—	—	51 a 60	—	—	—	—	Anticuada
Formosa	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—	—	Anticuada
Misiones	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—	—	Anticuada
Neuquén	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—	—	Anticuada
Pampa	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—	—	Anticuada
Río Negro . . .	41 a 50	—	—	41 a 50	—	—	—		Anticuada
Santa Cruz . . .	31 a 40	—	—	61 a 70	—	—	—	—	Anticuada
Tierra del Fuego	—	—	—	91 a 100	—	—	—	—	Anticuada

Interpretando el cuadro anterior corresponde decirse:

1º—Que en general, *existe una tendencia a preferir los modelos inferiores de la escala de construcciones higiénicas* tanto en la Capital Federal como en las Provincias y Territorios, lo que implica un grave error y un peligro especial para la salud fisiológica de la población;

2º—*Que el tipo Vauban primitivo o cuadrangular y el tipo Lineal dominan casi en absoluto,* porque sumados absorben, se puede decir, el *cien* por ciento de los edificios construidos;

3º—*Que los mejores modelos higiénicos apenas son tomados en cuenta* por las autoridades que los proyectan y aprueban;

4º—*Que la mayor parte de edificios destinados* a *escuelas normales nacionales* en la Capital Federal y Provincias, excepción hecha de las regionales de Catamarca y Corrientes que son del tipo 1889, *corresponden al tipo Vauban primitivo;*

5º—*Que casi todas las escuelas primarias de la Capital Federal son del tipo Lineal cuando el terreno es angosto; y del tipo Vauban primitivo cuando el terreno afecta una forma cuadrada o ligeramente cuadrilonga;*

6º—*Que la Provincia de Entre Ríos es la primera del país en cuanto al valor higiénico de algunos de sus edificios escolares,* siguiéndole inmediatamente las de Buenos Aires, Tucumán y Capital Federal, para ocupar en conjunto el último rango las restantes provincias y territorios.

---

§ 14.—El problema de la edificación escolar

Sin entrar a plantear especialmente el problema de la edificación escolar en el país, por no corresponder a la extensión de este Tratado, *se ofrece en seguida a título informativo el conjunto de las buenas y malas cualidades higiénicas, pedagógicas y arquitectónicas de los actuales edificios especialmente construidos,* cuya enumeración puede servir de base, a juicio del autor, para nuevas orientaciones que habrá de darse en lo futuro a esta importante cuestión, cuya solución racional se hace impostergable por todo concepto, ya que se trata de un país sin apego a antiguas construcciones de carácter monumental, o a moldes tradicionales de edificación nacional, puesto que no los tiene, como pasaría en cambio con las naciones europeas:

1º—*La edificación escolar en la Argentina constituye un signo de progreso nacional difundido en todo su territorio, circunstancia que la coloca en primer término, dentro de las naciones latino-americanas;*

2º—*Un importante porcentaje de los edificios escolares del país son de una belleza arquitectónica notable,* a veces monumental, tanto en sus fachadas cuanto en su distribución interior;

3º—*Faltan en las expresadas construcciones,* incluso las más importantes y modernas, *muchos de los requisitos higiénicos indispensables en cuanto al asoleamiento e iluminación de las aulas; y también en lo que respecta a su adaptación necesaria para el trabajo* de la enseñanza y la organización interna de sus servicios escolares;

4º—*Poco se ha hecho hasta ahora en lo concerniente a la formación de arboledas y jardines, sobre todo pedagógicos,* que podrían servir como factor instrumental de estudio y educación, aparte del valor propio que representan desde el punto de vista de la higiene;

5º—*Deben suministrarse los medios indispensables para instalar* en casi todos los edificios escolares la *"ventilación de invierno"*, o *"permanente"* o *"de mala estación"* mediante los juegos de orificios de introducción de aire nuevo y evacuación de aire viciado;

6º—*Conviene abandonar radicalmente* de una vez por todas, *los antiguos modelos de edificación escolar, tales como los tipos Vauban y Lineal, tan usuales desde cincuenta años a esta parte, para preferir en cambio los modelos superiores, y, en particular, las escuelas "abiertas" o al aire semilibre.*

En el estudio que correspondería hacerse *sobre los edificios escolares de construcción privada se podría llegar seguramente a enunciar el mismo conjunto de cualidades anteriores, que los definiría en sus ventajas e inconvenientes,* ya que su mayor parte, si no todos, funcionando generalmente a cargo de comunidades religiosas y algunas pocas organizaciones laicas, han sido construídos de acuerdo en un todo con los principios apuntados sobre edificación fiscal.

Antonio Restanio.

La Educación Sensorial

Con asistencia de las autoridades del Consejo Nacional de Educación y Consejo Escolar 8º, inspector general, inspectores técnicos y personal directivo y docente del citado distrito, se realizó en el local de la escuela "Florentino Ameghino" una reunión de carácter didáctico.

En dicha oportunidad la maestra de cuarto grado de la escuela "Intendente Alvear", Srta. Josefina Croci a iniciativa de la Inspección Técnica General pronunció una conferencia sobre la educación de los sentidos.

He aquí ese trabajo:

El Sr. Inspector Técnico, Profesor Abelardo Baró, debidamente compenetrado de las nuevas orientaciones que deben imprimirse a la escuela primaria e interpretando el pensamiento de la Inspección Técnica General, ha implantado en el distrito la educación sensorial, educación que está en consonancia con los altos ideales sustentados por la pedagogía moderna y la única que adapta al niño a la escuela y lo prepara científicamente para el aprendizaje sin contrariar su naturaleza.

En el deseo de obtener la cooperación, muy valiosa por cierto, del personal docente del primer grado inferior, solicitó, del mismo los ejercicios, para ser aplicados en la educación de los sentidos.

La escuela a que pertenezco, a pedido del Sr. Inspector, estudió estos ejercicios, los ordenó y amplió y para contribuir en la medida de sus fuerzas a que esta educación fuera una realidad, preparó el material, que no tiene más mérito que su sencillez y escaso valor pecuniario. Y es respondiendo a una invitación del señor Inspector, que traigo a esta reunión, mi palabra poco autorizada, porque nadie con más capacidad y más bagaje científico que las señoritas maestras de primero inferior para hablar sobre ejercitación de los sentidos, por el precioso cúmulo de observaciones que la práctica diaria ha de haberles proporcionado.

"Son los sentidos las puertas de la mente, "los centinelas del alma".

Con ellos nace el niño, funcionando torpemente, en forma espontánea, ajena muchas veces a la propia voluntad.

Como órganos de funcionamiento espontáneo e independiente de la voluntad y conciencia, reciben las impresiones de cuanto les rodea, las trasmiten al cerebro y por ese medio tiene ideas de las cosas o los hechos a su alcance, adquiere las primeras nociones, hace las primeras experiencias de la vida.

El comienzo de la vida intelectual, que es como la aurora que advierte del amanecer del espíritu, puede buscarse en la misma cuna, donde los objetos que rodean al niño empiezan a excitar la atención de éste impresionando sus sentidos y mediante ellos su

alma. Sensible como es, por naturaleza, excitan los objetos diversas impresiones; y luego, que tiene, por decirlo así, conciencia de esas sensaciones, aspira a poseer o a evitar los objetos que las producen, según que aquellas sean gustosas o desagradables.

A medida que el niño crece, adquieren esas impresiones consistencia, a la vez que se extienden, porque también se extiende el mundo en que se mueve aquel novicio de la vida.

Los sentidos juegan en el desenvolvimiento intelectual papel muy importante, y gracias al concurso natural de estos órganos de información, que suministran datos y elementos al cerebro, el niño va teniendo noción de las cosas, muchas veces nociones vagas, indeterminadas o erróneas de los mismos, pero al fin noción de algo y en particular de aquello que más de inmediato le hace falta saber y conocer.

Prestan gran auxilio a estos centinelas avanzados del alma la sana curiosidad que manifiesta en toda ocasión el niño, el espíritu de imitación y la necesidad, el deseo de conocer; tres instintos llamados educativos y que desde los primeros albores de la vida se revelan pujantes en la criatura humana e impelen al espíritu a ejercitarse constante y vertiginosamente. En la escuela es preciso iniciar la educación de los sentidos, con método, para que se apliquen a la percepción de los objetos y a conocerlos indistintamente.

Ejercitar los sentidos no significa sólo hacer uso de ellos, sino aprender a juzgar bien por ellos, de ahí la necesidad de la ejercitación y cultivo de cada uno en particular.

El verdadero método para formar las inteligencias consiste en presentar a los sentidos las cosas que naturalmente se ofrecen a su alcance, las que afectan de inmediato al niño, porque él solo está atento a lo que hace impresión en sus sentidos; y como estas sensaciones son los primeros materiales de sus conocimientos, es preciso presentarlas en orden conveniente y mostrarle con distinción la conexión de las mismas con los objetos que las causan. Y cuando las sensaciones externas hayan impreso en el cerebro la imagen de los objetos, debe procurarse que el niño se acostumbre a imitar, a dibujar o representar; esto es, iniciársele, en la práctica, en el trabajo inteligente del ingenio y de las manos.

El período más importante de la educación es el de la escuela primaria y los que emprenden la tarea de dirigir a los niños durante este período deben conocer el modo de cultivar los sentidos y saber enseñar cosas reales, formas reales, colores y sonidos reales, y cómo han de dirigir la mente en la corrección de los conceptos.

Antes de enseñar la palabra duro, blando, rojo, cubo, áspero, debiera averiguar el maestro si el niño tiene una idea definida de la forma, del color mismo, y en vez de enseñar primero la palabra duro y blando, la mente debiera familiarizarse con las sensaciones de aspereza y de blandura y después con los nombres de que se habrá de servir para expresar estas sensaciones.

Cuando el niño empieza a frecuentar las aulas, si bien tiene sus órganos perceptivos más desenvueltos que en los primeros años de vida, la insuficiente ejercitación no le ha dado la agudeza necesaria, por esta causa hay que comenzar la enseñanza con la ejercitación de las intuiciones sensibles y detenerse en ella el tiempo indispensable. Así los aparatos correspondientes se ejercitan y per-

feccionan y al cerebro llegan infinidad de nociones o ideas particulares o concretas, que lenta e inadvertidamente se van transformando en generales y abstractas.

Hay que empezar, repito, por las intuiciones porque los aparatos correspondientes son los primeros en estar constituídos y en funcionar; la ejercitación los va mejorando en la medida que hace falta.

Los niños de 6 a 7 años se presentan a la escuela con un precioso bagaje de conocimientos útiles acerca de cuestiones relativas a forma, tamaño, peso, dureza, aspereza, sonidos, colores, olores y otras propiedades de los objetos, que lejos de desechar conviene completar y sistematizar, porque son éstas, justamente, las nociones de que nos valdremos para hacer las primeras y más elementales caracterizaciones y diferenciaciones. A su sistematización y ampliación debemos dirigir preferentemente los primeros esfuerzos didácticos, para que la idea de cuanto nos rodea sea inconfundible.

Si entramos a investigar cómo han adquirido los niños estos conceptos, veremos que fué de una manera indirecta. El mundo y las cosas se han estado exhibiendo a toda hora y mostrándoles sus más variados aspectos y caracteres; han visto, también, que las personas las designaban con un nombre, cuyo nombre han concluído por aprender y asociar a la respectiva imagen real.

Entonces, al iniciar la educación de los sentidos, debemos procurar hacerlo, como la propia naturaleza nos señala, despertando y ejercitando la atención, acostumbrando desde luego y para siempre a observar cada vez con mayor delicadeza, a fin de que se pueda más tarde juzgar e investigar en buena forma.

En todas partes y en todos los momentos puede y debe observar el pequeño los seres y objetos que naturalmente se ofrecen a su alcance y aquellos otros múltiples que como al descuido, sin manifestar la menor intención de imponérselos, deben presentársele a la medida de las conveniencias educativas. Que fije en ellos su atención, excitándole al manejo del material sencillo y vario que debe ponerse a su disposición, para hacerle adquirir ideas definidas y prácticas. Y digo que maneje los objetos puestos a su disposición porque el tacto facilita grandemente la percepción y así logra impresiones profundas. El niño, por naturaleza, quiere tocarlo todo, manejarlo todo; no nos opongamos a esta inquietud, que a ella ha de deber el más indispensable aprendizaje; por ella aprende a sentir el calor, el frío, la dureza, la blandura, el peso, la ligereza de los cuerpos; a juzgar de su tamaño, su figura y todas sus cualidades sensibles, mirando, palpando, escuchando; especialmente comparando la vista con el tacto y valuando con los ojos las sensaciones que en sus dedos se excitan.

Repitamos mucho los ejercicios, variando y amenizando siempre, para evitar la monotonía y el aburrimiento. Tras la observación simple de conjunto, vendrá el análisis para descubrir las cualidades sensibles, los elementos y las partes de que se forman; y establecer comparaciones para distinguir y conocer mejor cuanto se va analizando. Que vean, oigan, palpen mucho; facilitando ocasiones de experimentación propia; dando lugar a que se familiaricen con los objetos que les interesan, a los efectos de que vayan completando

los conocimientos que a ese respecto tienen y puedan servirse de ellos para más variado y avanzado aprendizaje.

La observación nos enseña que el uso completo de los sentidos se adquiere por una ejercitación conveniente y que no es posible observar con éxito sin educar los sentidos porque es la observación la actividad combinada de éstos.

Su educación exige, pues, una ordenación de los ejercicios y una preparación inteligente del material en que el alumno ejercite sus sentidos desde el banco, rápida y eficazmente.

La provisión del material no servirá sólo para una vez, por que cuidado y conservado puede el mismo ser utilizado en los años subsiguientes, mejorándolo siempre y haciendo en él las modificaciones que la experiencia diaria aconseja.

Por otra parte, el alumno con sus trabajos prácticos aportará siempre abundante material que después de una oportuna revisión y selección enriquecerá la serie que ya se tiene. Cada lección no se limitará exclusivamente a la educación de un sentido, en ella caben ejercicios para dos o tres y sobre un mismo objeto convenientemente elegido podrán ejercitarse el tacto, el oído, la vista, olfato, etc.

Todos los sentidos tienen importancia para los seres porque todos ellos concurren al conocimiento del mundo; pero si bien todos tienen su importancia en el orden vital, no tienen el mismo grado de importancia en el orden pedagógico. En éste, es a la vista y al oído a quienes corresponde la preeminencia.

La vista y el oído son las vías por donde penetra en la mente el mayor número de conocimientos.

Se iniciará la educación de la vista destacando las cualidades de los objetos: forma, color, dimensión, posición, etc.

El material preparado al efecto tiene en parte semejanza al empleado por las doctoras Montessori y Peñaloza: colecciones de cubos que van disminuyendo gradualmente de tamaño, prismas, barras, cuerpos geométricos diversos que el niño ordenará según su tamaño, altura, grosor, forma, etc., empezando indistintamente por la pieza más grande o pequeña, la más gruesa o delgada, la más alta o baja, la más larga o corta. Series de cubos y prismas abiertos, cuyas dimensiones varían, para que al colocarlos, en gradación, uno dentro de otro adquiera, conjuntamente, la idea de que el menor cabe en el mayor. Los encajes planos ideados por Itard y empleados con éxito por la Dra. Montessori para el reconocimiento de las formas planas, han sido adaptados a la dimensión; el niño saca los círculos (pueden ser cuadrados, triángulos, rectángulos), los mezcla para luego colocarlos en el hueco circular correspondiente.

Figuras geométricas diversas, que el alumno ordenará según su tamaño, forma o color.

Los encajes sólidos se han aplicado para desarrollar las ideas de grueso y delgado, pudiéndose emplear también para las otras dimensiones del cuerpo.

Para la enseñanza de los colores se han preparado colecciones en cartones, papeles, fichas, cuerpos y figuras geométricas, cajas, pantallas, soluciones con anilinas, de modo que el niño no sólo pue-

da ver, sino buscar los iguales, reconocerlos entre otros y en los objetos que se le muestren.

Para la educación del sentido del oído es preciso ordenar series de ejercicios que enseñen a distinguir los sonidos y ruidos ordinarios, a distinguir las cosas y su calidad, la distancia, dirección y naturaleza de los fenómenos por el timbre.

La importancia de una temprana atención prestada a los sonidos no es siempre bien comprendida. No me refiero a los sonidos musicales, sino a la distinción de los sonidos ordinarios.

Es imposible enseñar a un niño a leer agradablemente, mientras no pueda distinguir o imitar con rapidez los sonidos de la voz humana. No puede hacer esto bien, mientras no haya aprendido a observar los diferentes sonidos.

Para su apreciación se dispone de piezas de diferentes sustancias: maderas, vidrios, piedras, para fijar el sonido propio de cada una, y poderlas determinar luego por el timbre. Campanillas, pitos, planchuelas metálicas, cascabeles, cajitas, esferas conteniendo arena, piedras, etc., que, agitadas, producen ruidos débiles y fuertes.

Estos ejercicios se completarán con el reconocimiento de los sonidos y ruidos llegados de la calle y que servirán además para los ejercicios de dirección y distancia.

La ejercitación del gusto se hará asociándolo con otros sentidos y en particular con el olfato para apreciar alimentos y bebidas, porque ejercitándolo solo la tarea se limitaría al fácil y ya realizado conocimiento de los sabores, dulce o amargo, ácido, salado, picante, insípido, y sus diferentes grados de intensidad.

Por otra parte, al gusto lo mismo que al olfato lo forma el hábito; y estando la alimentación cotidiana de los alumnos a cargo de la familia, poco podríamos influir en lo fundamental, porque la experiencia de los niños en tal sentido se halla adelantada y sólo falta su repetición y la exacta determinación por medio de los vocablos correspondientes.

La ejercitación de este sentido se hará a base de elementos aportados por el mismo alumno.

El tacto complementará a la vista en lo relativo a forma, tamaño, dimensión y posición de los objetos, reconociéndose además con su auxilio: el peso, la dureza, suavidad y aspereza de los mismos.

Gran parte del material empleado para la educación de la vista se utilizará para la ejercitación de este sentido, especialmente en las apreciaciones de forma, tamaño, dimensión, posición, etc.

Se dispone, además, de una serie de cartones con papel de lija en gradación, del más fino al de grano más grueso; objetos de formas y tamaños diversos, papeles, telas de hilo, lana, seda, algodón, pieles, etc., que corresponden a distintos grados de suavidad, aspereza y grosor; objetos livianos y pesados.

Los elementos empleados en la fabricación de este material son en su totalidad de índole casera: cartones, retazos de madera, mangos de escobas y cepillos, latas de polvo vasenol, cajitas de reclame, tubos de píldoras y pastillas, cartulinas, papeles, telas, etc.

En los cuerpos de formas geométricas: conos, cilindros, esferas, prismas y pirámides, he utilizado el yeso, siguiendo en su construcción el procedimiento divulgado por la Srta. Peñaloza en sus conferencias sobre enseñanza de la geometría.

Este material será manejado por los alumnos, y se utilizará en todas las clases de enseñanza y ejercitación sensorial.

En las de aplicación, los niños reproducirán las formas estudiadas, prepararán cuerpos de barro, arcilla, masilla, de distinto tamaño, grosor, altura, en relación directa con el tema estudiado.

Mostrar, enseñar, reproducir, es el método a seguir en esta enseñanza.

Así también el trabajo del alumno completará la obra que se ha iniciado en la escuela y, como resultado de este trabajo diario, tendremos muy pronto elemento suficiente para que en estas clases la ilustración sea individual, la única eficaz, la única que verdaderamente interesa y atrae al niño.

En el régimen actual de enseñanza, en estas clases de educación sensorial, debemos poner en práctica la "fecunda pedagogía del hacer", dejar que el niño actúe libremente: mire, compare, observe, toque, ejecute; así la actividad y el movimiento, leyes imperiosas de la vida infantil, serán respetadas y habremos contribuído al desenvolvimiento de la individualidad que hará viva, libre, eficaz y fecunda la obra de la escuela".

Josefina Croci.

Plan de trabajo didáctico

(Continuación del número anterior).

"Excursiones de lectura para primer grado inferior"

96. — ¿Qué son las excursiones de lectura?

Son excursiones con el fin determinado de leer, de practicar la lectura sobre la base del paseo higiénico y ameno.

La lectura, estimulada en todas sus formas y combinaciones — siendo el niño el agente activo de la misma — es el propósito pedagógico de estas excursiones.

A cierta altura de los cursos de aprendizaje, será saludable que los niños practiquen por sí, de acuerdo con el principio de "leer leyendo".

Es, entonces, oportuno realizar inspecciones por el barrio de la escuela y sus vecindades. Los niños tendrán ocasión de leer carteles, letreros, avisos de todas clases.

Se ha previsto el caso de letreros que contienen errores: el maestro, cumpliendo con su misión educativa, anota — de paso — las incorrecciones.

El niño de primer grado inferior debe frecuentar la lectura sobre las más variadas formas de escritura, en posiciones, tamaños, colores diversos— y sobre todo la lectura en movimiento y también sobre cosas que a su vez se muevan.

Cuando se perfeccione el sistema se podrán establecer cursos especiales de lectura en público — contando, entonces, con el valioso apoyo del comercio y la industria y de los padres de familia en general.

Carteles instructivos en series, convenientemente revisados, podrán ser expuestos en plazas y paseos públicos, con ese preferente objeto. La Prensa en general, puede aportar su importante concurso para la práctica de los niños analfabetos.

97. — "La escuela de los colores".

En la escuela de los colores se dictarían lecciones especiales sobre los colores. Podría fundarse una escuela de este tipo, en cada Distrito. La asistencia de los alumnos de los diferentes grados, sería obligatoria.

El personal tendría a su cargo también las conferencias a los maestros, comprendiendo la divulgación de conocimientos técnicos, artísticos, y de literatura, sobre la materia. El curso de metodología de los colores sería obligatorio. Además se exigiría el concurso

anual de los maestros, para la compilación de ejercicios educativos a base de la enseñanza de los colores. En esta forma, la tal escuela llenaría funciones integrales despertando el entusiasmo del color y prestándose a la educación de las actividades mentales y psíquicas del niño.

¿Vd. encuentra práctica esta idea? Propíciela entre el personal, haciendo un pedido especial en ese sentido ante las autoridades escolares.

La enseñanza de los colores ocupaba antiguamente un lugar preferente en la escuela primaria, aunque era puramente objetiva. Hoy está descuidada. Empero, nadie niega la influencia espiritual y la importancia práctica de esta enseñanza.

Los colores son un centro de asociación: todo tiene color, apariencia o reflejo de color. Además, los colores son fuente de emoción.

¿Pero, qué es en definitiva el color? Quizá nadie lo haya explicado perfectamente todavía. ¿Es, sin duda, un efecto físico — químico? ¿Una modificación en los elementos de la luz solar? ¿Puede considerarse como una emoción especial? ¿Es, por fin, un sentimiento afectivo — una forma del amor?

Los colores, a mi parecer, son elementos geométricos: la "apariencia" es una "forma". Además, los colores son motrices o activos porque se acompañan de cierto influjo psíquico: gobiernan o dirigen el sentimiento de espacio y de tiempo.

En el libro "Madre", en el capítulo "Armonías", al tratar de la asociación de los sentidos, refiriéndome a los colores, hablo de las emociones que suscitan: "el amarillo alegra la vista, dilata el corazón, serena el espíritu; el azul da en cambio un sentimiento frío".

Lo mismo ocurre con las sensaciones auditivas: los sonidos según su tono regocijan, excitan, o vuelven a uno sombrío y melancólico. Otro tanto pasa con las emociones visuales: según que una construcción presenta superficies sencillas o complicadas, ásperas o suaves; según que sea más alta que ancha, o se desarrolle en el sentido de la profundidad; que los huecos predominen sobre los llenos, o estos sobre los huecos; así nos inspirará ideas de calma o de esfuerzo, de paz o de inquietud, de recogimiento o de expansión.

El rayo de luz que se quiebra en unos caireles de cristal, el oriente de las piedras preciosas, la transparencia del ónix, el color intenso de ciertos metales, los cuerpos esféricos y los poliédricos, las superficies pulimentadas, ciertas combinaciones de colores, la perfección de los ribetes, el brillo, los sonidos, el eco, el ritmo, los contrastes de luces y sombras, la penumbra, el murmullo de la mar, el ruido de los caracoles, etc.; todas esas sanciones provocan en nuestro espíritu imágenes de carácter afectivo asociadas con el color, que cada cual siente y traduce a su manera.

Los colores deben ser considerados, pues, como un gran centro de asociación y como fuente de emociones; ése es el propósito de la pedagogía de los colores — nueva en su género.

Las diferencias psíquicas que suscita un mismo color (sus varios matices) de individuo a individuo, responden al grado de desarrollo de la asociación y del estado emocional. Los colores ponen

en movimiento los más grandiosos panoramas de la creación interna. El calor "psíquico" es el individuo mismo en acción: tiene relación con el temperamento personal.

Milton (ciego) nos habla del "trono excelso", "la augusta majestad de las tinieblas". ¿A qué color se referiría el genial poeta? Con seguridad, al color de las emociones, resultante de las asociaciones afectivas.

Efectivamente, el color tiene un "tono afectivo", especial para cada individuo. "Los colores de onda larga, del rojo al verde, excitan la alegría; los de onda corta, del azul al violeta, deprimen, son fúnebres. Los artistas llaman a los primeros, colores cálidos; a los segundos, fríos; los antiguos los distinguían en austeros y floridos; los modernos como Fechner, en activos y pasivos; los poetas como Goethe, en positivos y negativos. Los estados de abatimiento van acompañados de sensaciones obscuras".

Los animales son sensibles al color. Ciertas experiencias nos revelan el misterio de la psiquis de estos, con relación a las sensaciones cromáticas. "Bienrens de Haan encuentra, después de repetidas experiencias de corta y larga duración, que —como en los hombres — la luz roja estimula la actividad de las ratas, mientras el azul la deprime. Otro tanto ocurre con los canarios; pero en éstos el fenómeno es más activo. El color azul, el de la noche, sería, pues, el llamamiento universal al reposo."

El reino vegetal es el reino de los colores, por excelencia.

Las flores son ejemplo de la sensibilidad más delicada, profunda y maravillosa del color. La asociación del color a la forma, a la gracia, al perfume, a la geometría, señala el verddero método de enseñanza artística y ética de los colores.

El color es, en consecuencia, "geometría", "asociación" y "sentimiento": son los tres fundamentos de la pedagogía de los colores.

Volvamos, pues, por la enseñanza de los colores en la escuela primaria.

98. — "Diario del niño".

"Diario del niño" es la historia del niño escrita por sus propias manos bajo la inspiración del momento y la influencia de las cosas que agitan su pensamiento. Tal ejercitación, aparentemente limitada, abarca un sector vasto del espíritu, teniendo el indiscutible mérito de ser espontánea, original, fecunda en episodios y abundante en datos acerca de la vida interior del educando, miserable y fría a veces, a veces inquieta y llena de ansiedades.

El educador sorprendería en los vericuetos de la composición los caminos del instituto y los intereses que empujan, preciosos antecedentes para ajustar las piezas del método ante la manera de ver, de sentir y de pensar, no del maestro, tarea niveladora, por eso resistida, sino del niño, centro de gravitación del sistema escolar. Los sentimientos y pasiones, dice uno de aquellos, arraigados en lo más íntimo del yo, afloran al choque de los acontecimientos de la vida individual y social; sorprenderlos en este momento, es asegurarse de un conocimiento más perfecto de la personalidad del sujeto, penetrando en el fondo de su alma, en lo subconsciente, que contiene, según Freud, los móviles de la conducta y las estrías del carácter".

El "Diario del Niño" suprime totalmente el artificio, máscara traidora de la enseñanza, siendo el niño mismo el romance de su propia vida, agua lustral de su cultura literaria, moral y estética, avivada por la impresión y el sentimiento combinados. Por otra parte, esas autobiografías, convenientemente clasificadas, constituirán un formidable material de estudio, no solamente de valor pedagógico, sino histórico, y social sobre todo, si el maestro se ha tomado la molestia, al terminar el año, de reunir en las últimas hojas las características psicomorales de más acentuación".

¿Es posible que el niño lleve su diario?

Después de esta lectura, abra usted opinión sobre la iniciativa del Diario del Niño en la escuela; si lo aconseja exprese cual sería el mejor modo de realizar la obra con fines realmente provechosos.

99. — "La ecuación personal".

"Confía el Poder Ejecutivo en que los institutos psicotécnicos, cuyo modelo será el que acaba de fundar en la Escuela Industrial de la Nación, ofrecerán a los estudiantes y obreros que pasen por sus gabinetes y laboratorios una fórmula expresiva — dentro de la posible exactitud — de las condiciones físicas y espirituales que vuelven a cada uno especialmente apto para determinada profesión u oficio.

"La ecuación personal que así formarán aquellas cosas dirá — con relativo rigor, — a qué características ha de conformarse el proceso educativo del sujeto examinado y cuáles son las actividades a que oportunamente deberá consagrarse para no contrariar indicaciones de su naturaleza.

"Pero la doble incógnita no puede despejarse sino en función de valores varios; los corporales en primer término, los anímicos después. Así habrá que precisar las cualidades anatómicas del sujeto, ver hasta donde es moral su organismo y qué signos somáticos de degeneración presenta. Los problemas a este respecto resultan múltiples y prolijos; se averiguará, verbigracia, si el individuo ostenta alguna anomalía craneana, si es dolicocéfalo o braquicéfalo, si lleva las orejas en asa, si su provisión dentaria se ajusta a las normas comunes, si su rostro no descubre asimetrías, etc. Y todo eso no ha de establecerse sobre poco más o menos, sino en virtud de los testimonios que arrojen los aparatos científicos que sirvan para tales fines.

"Luego se inventariarán las energías fisiológicas del obrero o estudiante. Aquí tampoco se llegará a ninguna conclusión fehaciente sin la ayuda de los mecanismos registradores que manejará el operador diestro: la fuerza muscular, la constitución cardíaca y arterial, la capacidad pulmonar, la resistencia a la fatiga y muchísimos datos más, que exponen en cifras o en gráficos el poder vital del hombre.

"Tras esa ardua labor investigadora quedaría aún en blanco la parte de la ficha psicotécnica más difícil de llenar, la que consigne las maneras de ser cerebrales, o, si se prefiere, las modalidades de la inteligencia, del sentimiento y de la voluntad en el joven a clasificar y orientar.

"Si a la masa estudiantil de los diversos grados en la enseñan-

za sistemática se agrega, todavía, la más numerosa de los muchachos empujados hacia el taller o la fábrica por presiones económicas, nada cuesta convenir en que, por mucho que se multiplicaran los laboratorios y gabinetes, la tarea de preparar "ecuaciones personales" rebasaría su potencialidad de trabajo.

"Mas, sin exagerar las cosas y encuadrando las exigencias en límites razonables, sería interesantísimo que los futuros institutos, una vez sometida su clientela a los procedimientos de la psicotécnica, señalaran a cada uno de los componentes el destino más compatible con sus cualidades físicas y psíquicas.

"Interesantísimo, siempre que el pensamiento no se equivocara. Porque ahí radica el gran obstáculo. La psicotécnica, como todas las ciencias biológicas, tiene que hacer con fenómenos muy complejos, cuyas leyes nunca se determinan con precisión matemática. Entran en éstos tantas variantes que aparece vano cualquier empeño por combinarlas y capturarlas a todas por sus valores ciertos.

La estadística y la biografía revelan los yerros fatales de la psicotécnica. Ultimamente se ha hecho notar que Einstein, nuevo genio de la mecánica, arrancó a su maestro el augurio de que su "ecuación personal" no le permitiría ser más que un mediocre operario.

¿Se logrará determinar por algún medio perfeccionado la ecuación personal? O, en otros términos: ¿Depende tan sólo de la perfección de los medios, la tan acariciada aspiración de la paido pedagogía? Se puede obtener — en definitiva — "una fórmula expresiva — dentro de la posible exactitud — de las condiciones físicas y espirituales, que vuelven a cada uno especialmente apto para determinada profesión y oficio?"

Se pide que Vd. conteste por su experiencia si es posible o no llevar a cabo la realización de dicho pensamiento. En caso de que Vd. opine, dé las razones pertinentes. Lo que interesa al maestro es abrir opinión acerca de lo que representa, como ideal realizable, la cuestión de la ecuación personal.

El maestro está obligado a cooperar con su "sentido práctico" en toda iniciativa que tenga relación directa con el problema de la educación. La determinación de la ecuación personal es interesante como problema de psicotécnica y lo es, también, como problema de orden sugestivo para el Magisterio.

100. — "Cooperativa frutícola".

La idea de dar al niño, periódicamente, una cajita de frutas para mejorar sus condiciones nutritivas, es nueva entre nosotros. Sin embargo no lo es el pensamiento en que se inspira esta medida. El problema de la alimentación suplementaria se lleva, cada día, a mejores términos de resolución. La copa y la botella de leche; el pancito y la miga de pan; la taza de caldo, etc. — son instituciones que prosperan de la manera más favorable a sus fines, en el ambiente escolar nuestro, contando con la cooperación de los Consejos Escolares y las asociaciones de vecinos.

La Cooperativa Frutícola, constituída por las asociaciones de protección a la infancia reunidas, lograría un nuevo ideal, cual es el de mejorar por la fruta el estado nutritivo del niño.

Es sabido que el niño pobre no come fruta con la frecuencia necesaria — y sobre todo, que es dudoso que coma fruta buena.

Causa pena que el niño se prive de tan sano alimento, cuando anualmente — según cálculos — se pierden en las islas del Delta más de 500 toneladas de fruta que las Cooperativas podrían comprar y transportarla con sus propios medios a las escuelas en cajitas especiales, de un cuarto o medio kilo de peso.

Tratándose de una institución de beneficencia, los precios para ello sería siempre los más bajos.

La cajita de fruta, se entregaría dos veces por semana al niño.

Un reglamento especial sobre la calidad y tipo de fruta — disposiciones de compra y envases — organización de servicios y anexos daría unidad a la obra bajo la noble inspiración de sinceridad por parte de las personas encargadas de realizarla.

101. — "Las cooperativas escolares".

Las cooperativas escolares deben su origen a una iniciativa del Consejo de Educación.

Las Cooperativas Escolares, son entidades de pequeños accionistas que acuden a las escuelas primarias y la finalidad inmediata de las mismas, es procurar útiles a precios económicos.

"Al propio tiempo inculcan a los educandos ideas acerca de la organización que los ha de liberar, hoy al adquirir sus útiles y mañana cuando, lejos del aula, en la lucha por la vida, quieran resolver una situación crítica.

"Los resultados obtenidos en las cooperativas son satisfactorios, no obstante las dificultades propias de todos los comienzos. Los precios del material escolar vendido acusan diferencias que oscilan desde un 20 al 100 por ciento, comparados con el precio de compra de los revendedores. Los padres miran con simpatía dichas asiciaciones porque ellas, les reducen el costo de los útiles de los educandos, sencilla y prácticamente.

La idea central de abaratar los útiles y libros para el niño, presenta en forma simpática a las cooperativas escolares.

No se discute, pues, el fondo generoso de la iniciativa, ni menos las útiles enseñanzas del cooperativismo y los beneficios que su práctica pueda reportar al niño.

Actualmente estas cooperativas funcionan en las escuelas bajo la dependencia directa del personal docente. Tienen un depósito central en cada distrito.

¿Cree Vd. que esta forma de organización es la que mejor conviene a sus fines?

¿Considera Vd. conveniente una modificación del actual sistema de funcionamiento — sobre la base de que estas cooperativas puedan desarrollarse como instituciones propias, quedando a cargo de funcionarios que tengan esas especiales y únicas tareas?

¿En todo caso, cuál sería el sistema más práctico de funcionamiento — sobre la base de que éstas instituciones puedan contar con una organización en la que el niño tenga participación directa?

102. — "La botella de leche".

"La botella de leche" es, entre nosotros, una iniciativa feliz

del Ministerio de Agricultura — implantada ya en las escuelas del Distrito IV.

La leche, pasteurizada, es envasada en botellas de 200 gramos con cierre hermético. Se provee a cada niño de cánulas de vidrio para sorber la leche.

Por este sistema se evitan los siguientes inconvenientes:

1.º La adulteración de la leche. (Directamente de la granja al consumidor).

2.º La disminución de la cantidad de leche al niño (200 gramos exactos).

3.º Se suprimen los servicios de administración de la copa de leche.

4.º Se suprimen gastos innecesarios (mantenimiento de personal de servicio para atender las instalaciones de la copa de leche).

5.º El niño bebe la leche a sorbos (como lo indica la higiene).

6.º Es un sistema higiénico: evita en la escuela el lavado de enseres y útiles de lechería. Debo agregar que no en todas las escuelas existe un lugar apropiado para las instalaciones. Muchas de éstas ocupan porciones del patio de recreo. He visto algunas en vecindades indeseables.

7.º La botella de leche es en sí "una entidad alimenticia". Esta entidad constituye un medio más fácil que la copa de leche para desarrollar una acción abierta de filantropía, en pro de la alimentación del niño.

¿Dona Vd. una botella de leche por un año, a cuántos niños? Es una pregunta que responde a un sistema que penetra en forma objetiva y práctica en el espíritu público.

8.º Ninguna disposición reglamentaria se opone al cambio de sistema. Las costosas instalaciones están de más ya en la Capital Federal y los grandes "centros de leche". Pueden ir a parar a escuelas de pueblo o de campaña, donde se carezca de calentadores apropiados para administrar con higiene el producto noble.

La federación de asociaciones "La Botella de leche" se impone desde un principio. En cada Distrito se constituiría una comisión central, y se entiende que sería común la administración de las diferentes asociaciones del grupo.

Al sistema de la botella de leche se han hecho las objeciones siguientes:

1.º Que el niño se resiste a beber leche fría.

2.º La institución "La Copa de leche" es una institución escolar reglamentaria.

3.º ¿Qué destino se daría a las costosas instalaciones de la copa de leche?

Con respecto al primer punto cabe decir:

a) En todas las lecherías de la Capital, se expende al mostrador leche fría para beber. El público de Buenos Aires está acostumbrado a beberla a la temperatura ambiente.

b) El niño que la bebe a sorbos, la ingiere a la temperatura orgánica de la boca.
c) La leche en estado ambiente es más digerible y sabrosa que la caliente.

Con respecto al segundo punto, ''La Copa de Leche'' como ''La Botella de Leche'' forman parte de la *''Institución''* de la leche en las escuelas.

No se hace cuestión sobre la forma del recipiente. No existen disposiciones reglamentarias expresas, que autoricen el funcionamiento de la institución de la leche en las escuelas bajo la forma de una ''copa'' exclusivamente.

El tercer punto ya ha sido contestado.

Comprendiendo las ventajas del cambio, no he vacilado en prestigiar y prestar mi decidido apoyo a la generosa iniciativa del Ministerio de Agricultura.

Vd., colega, interésese de estos problemas de la alimentación suplementaria del niño y — sobre todo — de acostumbrarlo a beber la leche, en buena proporción, porque es el alimento completo por excelencia.

A la copa de leche le correspondió el honor de introducir esa costumbre en la escuela. La botella de leche la confirmará definitivamente.

103. — ''El maestro del bosque''.

En el corazón del bosque de Palermo — y en los grandes parques públicos de la ciudad, la Municipalidad de la Capital edificaría ''la vivienda del maestro''.

El pensamiento de atraer a las criaturas, bajo la acción del maestro de juego, a sitios pintorescos y aislados de toda contaminación, merece — por descontado — el apoyo general.

El maestro debe vivir — en ese caso — en el bosque o en el parque.

El debe ser el mejor amigo de los niños; un verdadero camarada de juego.

La vivienda del maestro, no sería propiamente una escuela. Toda la acción se desarrollaría al aire libre.

La vivienda del maestro del bosque estaría abierta para los niños: éstos harían en ella práctica de hogar; ayudarían en el cuidado de los animales y plantas de la casa.

Los niños se organizarían bajo la vigilancia ''indirecta'' del maestro del bosque.

Esta iniciativa debe abrirse paso cuanto antes para establecer en esos sitios una vigilancia educativa sobre los niños, que no pueden llevar a cabo simples guardianes del orden público. Estos, por lo general, amedrentan al niño con sus amenazas; tratan de infundir temor a fin de lograr el respeto por los intereses que custodian.

La experiencia nos dice que el niño no quiere al guardián público, aunque en el fondo no sean sino personas buenas y de ilimitada resistencia a la paciencia.

En un medio civilizado, cual el nuestro, ¿cómo permitir un estado de cosas tan anacrónico? Los guardianes del orden público no están habilitados para ejercer una vigilancia educativa; hay por consiguiente que sustituirlos por personas capacitadas para la educación del niño.

La esposa del maestro tendría a su cargo funciones maternales, como ser las de servir el té a los niños, y correr con algunas de las diligencias caseras.

Al lado del maestro del bosque estaría, periódicamente, el médico del bosque, como un eficaz colaborador para la corrección de los defectos de salud del niño.

Si Vd. simpatiza con ese proyecto, suscriba el pedido especial que se elevará, en ese sentido a la Intendencia de la Capital.

104. — "Influencia del ritmo en la enseñanza".

Un aparato indispensable en las escuelas, es el metrónomo, llamado con razón el "profesor mecánico" con el que se adquiere perfección en la medida de los compases y de los tiempos.

El uso del metrónomo, para la educación del ritmo, puede ser también útil en la enseñanza de la lectura, el cálculo y la recitación.

En efecto: se pueden leer series de palabras y de números, o recitar al compás de un ritmo determinado. El ritmo es un eficaz elemento asociado a la enseñanza, porque evita pérdida de tiempo (espacios inútiles), gradúa metódicamente los tiempos de aprovechamiento, prestándose a la creciente rapidez en los ejercicios — y es, a la vez, un sedante para el espíritu.

Con esto se resuelve, en forma práctica, el problema de la simultaneidad de la enseñanza y se obra con una medida de tiempo que sirve de término de comparación en los ejercicios.

El ritmo revelará (mediante una serie de observaciones) cual es, en cierto modo, la organización psíquica del niño, en correspondencia estricta con la organización de la enseñanza (ritmo de las palabras, ritmo del idioma, ritmo de las combinaciones numéricas, etc.).

¿Por qué causa ciertos niños pierden el ritmo? (Arrítmicos). Existe, o no, en esos casos, algún trastorno psíquico?

Pero, aparte de estas cuestiones, se podrá tener una justa medida de la graduación de los ejercicios — y esta conquista es de suyo importante.

Nuestra naturaleza obra siempre rítmicamente: el hábito es un ritmo.

Un ejercicio interesante para cultivar el poder de evocación de la memoria es el siguiente: se ofrecen diariamente series de palabras con ritmo dado. A medida que pasan las palabras, se debe evocar la imágen de los objetos que representan.

Supongamos que el niño conozca una serie de objetos numerados: el ejercicio consistiría en evocar, dentro de un ritmo, por su número a cada objeto.

Sin caer en el terreno de las especulaciones psicológicas, en problemas complejos de psicología, que el maestro no podrá realizar en la escuela con los medios de que dispone actualmente, el presente asunto, de valerse en la educación del ritmo, merece todo interés por parte de los educadores.

En ese sentido dejo expresado el pensamiento. Aspiro a preparar, con la colaboración del personal, tablas de enseñanza rítmica, las que convenientemente experimentadas, podrían llegar a servir de norma para la medida de los tiempos del aprendizaje.

105. — "Diccionario para uso de los niños".

La palabra diccionario no acepta limitaciones en cuanto a la moral. El diccionario debe explicar lo bueno y lo malo, lo que conviene saber y lo que convendría ignorar, tratándose del lector "niño". El diccionario, como su propia definición lo dice, "es un libro en forma de catálogo" que contiene por orden alfabético todas las dicciones de una o más lenguas, y las define y explica". El diccionario es, pues, el hombre en todas sus manifestaciones.

Pero al niño no debe enseñársele todo, ni menos aquello que es contrario a la moral, a las buenas costumbres. ¿Entonces, debe prohibirse en las escuelas el uso del diccionario?

No: debemos extractar la parte buena, la parte moral, formando un diccionario especial para los fines educativos del niño. Esto es todo supresión de ciertas palabras, de acepciones que no son convenientes.

106. — "Enseñanza por el digesto de instrucción primaria". (Por agrupación de conocimientos).

En la escuela primaria se agrupan los conocimientos (de acuerdo con el programa vigente) por asignaturas. Es, acaso, el único tipo de agrupación que se ha adoptado en la práctica.

¿Por qué no ha variado el modo o sistema de agrupar los conocimientos de enseñanza? Quizá una de las razones sea que está aún en pleno rigor la distribución del plan de estudio por asignaturas.

No he de extenderme sobre lo que conceptúo un error programal y los perjuicios emanados del mismo — porque mi propósito se limita en esto, a fundamentar el punto que ahora trato: enseñar los conocimientos de acuerdo con las agrupaciones que puedan hacerse por el Digesto de Instrucción Pública — que no es lo mismo que enseñar el Digesto.

Para llevar a cabo una agrupación de conocimientos semejante, no es menester, tampoco, destruir las disciplinas de la asignatura.

Véase cómo se procedería en Historia Patria, por ejemplo:

1. (Artículo 1º inc. 17 pág. 177 del Digesto). Remitir al Museo Escolar "Sarmiento" al terminar cada curso escolar los dibujos hechos por los alumnos, relativos a episodios de nuestra historia nacional y que sean dignos de cooperar a la formación del "Calendario Histórico Argentino".

¿No constituye esta disposición un motivo para agrupar los conocimientos de historia alrededor de los dibujos hechos por los niños y del Calendario de prohombres y acontecimientos?

2. En el artículo 6º, pág. 179 del Digesto, se dispone que "los Directores de Escuela quedan autorizados para comunicar a la Asociación Nacional de Damas descendientes de Próceres de la Independencia Argentina el nombre de los alumnos que en el curso escolar más se hayan distinguido en el estudio de la Historia Argentina".

Pues bien: los niños designados pueden hacer exposiciones sobre asuntos históricos. El mismo motivo de su elección puede provocar la competencia por estos estudios entre los alumnos.

3. El Himno Nacional y los cantos patrióticos instituidos como obligatorios, son centros de conocimientos de Historia Patria (Art. 6º, pág. 174 del Digesto).

La celebración de fiestas patrióticas en conmemoración del 25 de Mayo y 9 de Julio (Art. 1 pág. 219, art. 1º pág. 526 del Digesto) da margen a la concentración de los conocimientos históricos (Ver art. 1 pág. 523 que establece: "los alumnos de las escuelas dependientes del Consejo para pasar de un grado a otro, desde el tercero en adelante, deberán saber de memoria el Himno Nacional").

Constituyen otros motivos de concentración de los conocimientos históricos, los hechos siguientes:

a) La jura de la bandera (Art. 1º pág. 524);
b) La conmemoración de los héroes de 1806 y 1807 (art. 1 página 525).
c) La nómina de los "Patronos de los consejos escolares" pág. 527).
d) La conmemoración de los muertos por la patria (Art. 1 pág. 527).
e) La conmemoración de los niños heroicos (pág. 528);
f) La rememoración del General San Martín (Art. 1 pág. 529).

Siguiendo los agrupamientos que el Digesto indica, la marcha de la historia se aparta un tanto del orden establecido por los programas, con grandes beneficios porque cada agrupación constituye un centro de asociación especial o preferente.

El Digesto, favorece, también, agrupaciones en otras materias por ejemplo en Higiene (Instrucciones sanitarias y medidas profilácticas).

(*Concluirá en el próximo número*).

José A. Natale.
Inspector de Instrucción Primaria de la Capital

Fiesta de la Primavera organizada en la Escuela "Francisco de Vitoria"

El 10 del pasado mes el personal directivo y docente de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 7.° organizó una interesante fiesta conmemorando el día de la primera.

En ese acto, que alcanzó mucho éxito y en el que participaron alegremente maestros y alumnos, el señor Vicente Allende pronunció el siguiente discurso.

Mis muchachos:

A veces, en la dulzura de la tarde, me pongo a contemplar la luz, suave y ardiente, que vive y canta en los profundos ojos infantiles. La tarde va destilando, hora por hora, su luz impalpable en las pupilas de los niños. Y yo siento, cómo no habría de sentirlo, que en el silencio, más allá de mis lecciones, de mis pobres lecciones, y más allá de todos mis mejores deseos, están vacilando, en esos ojos, todas las auroras del mundo. Y siento que esos ojos nuevos me enseñan y me enseñarán toda la vida, porque la luz de la mañana se despierta, todos los días, en los cielos de Dios y en ellos.

Yo he visto, las otras tardes, un niño, con los ojos cerrados y una sonrisa fugitiva en la boca, teniendo un caracol pegado a su oído. Y todavía, ahora, me pregunto qué cosas habrá oído, qué sueño maravilloso habrá pasado por esa alma infantil. Acaso sea, sin saberlo, una comunión con la naturaleza enorme y confusa. Acaso eran los años de la infancia detenidos, por un instante, en el silencio, para oír lo que dicen todos los siglos pasados y la promesa de los días que vendrán. Acaso eran las profundas lamentaciones del mar, la amargura de cada ola, siempre salada, o las ostras heridas en cuyo dolor se forman las claras perlas de oriente, y acaso sólo esté soñando con esas figuritas de marfil que traen los buques de un lejano país. Y tal vez lo único que le interesa sea apenas ese eco imperceptible que vive en el caracol, apenas una palabra imprecisa, una música lejana, un rumor, una nube que pasa por la tarde y por sus sueños.

En el mes de Agosto el viento del rio ha estado lamentándose todas las noches. He oído la lluvia lenta, grave, profunda. He visto los relámpagos alumbrando las tinieblas. He sentido el frío cruel del invierno y he pensado por qué la tierra será así castigada por la lluvia, por la noche y por el viento. Pero, ahora, en estos días, desde la ventana de mi cuarto veo un peral y un duraznero nevados de flores, y un rosal lleno de rosas rojas. Y voy comprendiendo, recién ahora, que todo ese trabajo de la naturaleza, todo el dolor

de la tierra, del cielo y del viento, se transforman, poco a poco, en dulzura, en belleza y en amor.

Ahora, todas las tardes, veo una estrella solitaria, como una piedra azul, temblando en los cielos. Por la noche hablan todas las hojas de los árboles. Y en el alba, dentro de los árboles, hay un murmullo de pájaros, al que se une el hilo musical del jilguero que afina, en la alegría de la mañana, las notas melancólicas de su largo cautiverio.

Y he visto también que cruzan los gorriones llevando en el pico granos para un nido oculto en las frondas. Me he imaginado, entonces, a los pichones abriendo sus largos picos para que les den de comer, porque hay siempre una fraternidad en todas las cosas de la naturaleza. El árbol que canta y que florece ampara a los nidos, y las alas ágiles de los gorriones amparan a los pichones que son apenas la debilidad y la hermosura. Como así también el buen hogar y la buena escuela amparan la vida maravillosa de los niños.

Como el muchacho del caracol cierro los ojos, mientras escribo, y se alumbran en mi memoria, uno por uno, todos los muchachos de mi grado, y otros de otras escuelas en que también fuí maestro, y otros que apenas pasaron por mi lado... Y pienso que estos muchachos, como los árboles, como las flores, como los pájaros de esta primavera, son la promesa, la dulce promesa, de que en la sociedad del porvenir habrá más luz, más justicia, y más amor entre los hombres.

Y me quedo pensando en las palabras que acabo de escribir. Unos dirán: ¿pero cómo se forman tantas imágenes? Y otros dirán: ha estado buscando la música interna de los vocablos, la violencia del color, la riqueza bárbara del estilo, como se buscan, con tanta ansiedad, las piedras preciosas... Sólo yo sé la emoción, dulce y grave, que no está en las palabras, ni en el matiz, que apenas vive y late en mí, deseando que todos estos niños, que ahora veo, hagan más hermoso y más justo el trabajo del hombre en el porvenir.

Trabajos Escolares

El Descubrimiento de América

12 de Octubre de 1492.

Voluntad

Para todos los Grados.

Material ilustrativo. — Retrato de Colón. — Mapa planisferio con la ruta del primer viaje de Colón.

I. — Mañana es día festivo. ¿Saben por qué? Mañana se celebra el fausto acontecimiento del descubrimiento de América.

La presente lección no lleva las características de un tema de historia propiamente hablando; tratamos de sugerir la idea de que el niño vea, no sólo la parte grata y utilitaria de un acto grande y noble, sino también lo que llegar a ello costó al héroe. Lo que cuesta conseguir los honores y las riquezas.

Los señores maestros han tratado todos los años este tema del punto de vista histórico; nosotros nos proponemos, además, sugerir algunas ideas con el fin de que el niño vea la parte que la "voluntad" tuvo en este fausto acontecimiento.

II. — ¿Quién descubrió América? — América fué descubierta por Cristóbal Colón. — En la época del descubrimiento, los hombres tenían escasos conocimientos de la tierra, del mundo, debido a la falta de otros elementos para ampliarlos. Los navegantes, para trasladarse de un punto a otro, debían hacerlo sin alejarse mucho de las costas por carecer de un elemento, guía, aparato o máquina que sirviese para orientarles por el mar, donde no hay señales como en la tierra. Pero la voluntad y el ingenio humanos vinieron a ensanchar los conocimientos terrestres con la invención de la brújula y la propagación de su uso. Merced al empleo de este extraordinario descubrimiento, basado en la propiedad del hierro magnético, los hombres pudieron, sin mayor riesgo para su vida, aventurarse por mares desconocidos.

III. — Europa recibía de otros países muchos artículos que no se producían en aquel continente. Estos productos constituían un grandísimo comercio entre Europa y los demás países conocidos; pero por diversas causas estos productos resultaban enormemente caros. Esta situación trataron de resolverla de diversos modos, hombres entusiastas y animosos. El problema era difícil pero se llegó a la conclusión de que para resolver este asunto sería necesario encontrar un camino más directo o más fácil y por tanto más ba-

rato que condujese directamente a la fabulosa India, de donde se llevaban muchos productos y de la cual se contaban maravillas.

Con este propósito, los portugueses realizaron grandes viajes por la costa de Africa, llegando en 1487 al Cabo de Buena Esperanza (Sur de Africa).

IV. — Uno de los hombres que con más tesón se ocuparon de encontrar el camino deseado, fué un marino genovés, que suponiendo que el mundo era redondo, pensaba encontrarlo siguiendo una nueva ruta.

V. — Vamos a leer una narración que trata sobre este asunto:

Por la lucha al heroísmo

"Era un chico desarrapado, hijo de un infeliz tejedor. En las pocas horas que su arduo trabajo de aprendiz le dejaba libres aprendió a leer y estudió los primeros rudimentos de las ciencias.

Génova, dónde nació y pasó su niñez, era entonces una ciudad rica y floreciente. Cien hombres modestos habían en ella conquistado nombre, riqueza y posición, luchando valientemente con las olas del mar y con la competencia de los demás hombres.

Esta viva lección de cosas habló elocuentemente al infeliz mozuelo: "¿Por qué no he de poder yo, como éstos, conquistar dinero y fama? ¿Por qué, cuando menos, no puedo luchar como ellos, procurando bravamente abrirme paso? La lucha es triunfo: cuando menos, la lucha es vida y yo quiero vivir y ser".

El mozuelo *puso manos a la obra.* Se alistó de grumete en un buque genovés, dónde, al par que aprendía el arte de marinería, sujetaba su alma a las más rudas luchas. Robaba horas al sueño para leer geografías y geometrías, para dibujar, redactar escritos, estudiar mapas.

Con ánimo de aprender y de luchar más aún, se alista en un ejército marítimo contra Nápoles. A los 26 años se hace mercader, con un pequeño buque, y recorre todo el Mediterráneo. Se alista otra vez en la escuadra, al final de uno de cuyos combates se salvó nadando dos horas hasta ganar la orilla, por haberse hundido la galera que mandaba. Se establece en Lisboa, donde se casó. Dibuja mapas para ganarse la vida.

Ya hombre formado, concibe el colosal proyecto de atravesar el Atlántico y llegar a las playas desconocidas de la India. *Prepara sus planes luchando*: viajes por el Atlántico, estudios continuos, meditaciones profundas...

Ofrece al rey Juan, de Portugal, descubrir un nuevo mundo. Le llaman extravagante, loco, poseído del diablo, impostor. *Tenía ya cuarenta años cumplidos.* El sabio estudia, medita, lucha sin desmayo.

Se traslada á Génova, su patria, ofreciéndole sus sueños, sus esfuerzos. Le despiden como alienado. El sabio estudia, medita, *lucha* sin descanso.

Llama a las puertas de España. Una junta de doctores le

califica de loco, ignorante y pretencioso. El sabio estudia, medita, *lucha, lucha* siempre.

Acude al rey de Francia. Acude al rey de Inglaterra. La fama de su locura es conocida de todos los cortesanos del mundo. El sabio estudia, *lucha con la indigencia*, que extiende sus alas negras sobre él y sobre su hijo.

Y el sabio espera contra toda esperanza. Lucha siempre. Y en el luchar halla dulzuras infinitas.

Y cuando, *ya casi viejo*, rendido de luchar, pero *decidido a batallar hasta el fin*, aun la subsistencia debe a la caridad, he aquí que le comprende un buen fraile, y le protege una gentil princesa, y se arman tres carabelas; y, tras bravas luchas de todo orden, *surge del mar un Mundo Nuevo*, y nace a la civilización un continente inmenso y el progreso humano da un salto de gigante.

El luchar había sido fecundo. América estaba descubierta. *Cristóbal Colón había triunfado*. El grumete de Génova era Almirante del Mar y Virrey de las Indias''

Dr. Bardina.

VI.—Qué les parece lo leído? Hágase un comentario sobre ello. — Como se ve, el artículo es una sintética historia de las penurias que este gran hombre tuvo que soportar hasta llegar a ser Virrey y Almirante, títulos poco inferiores a los de un rey. Esta historia nos demuestra que nada en la vida se consigue sin esfuerzo. y que cuanto más grande y mayor entusiasmo, energía y buena voluntad se pone en él, más grande resulta la victoria.

De acuerdo con el grado, puede hacerse una narración dramática del primer viaje de Colón, el descubrimiento y su regreso a España, que no sugerimos por demasiado conocida y por no ser este nuestro principal propósito.

VII. — Como todo en la vida, este caso tiene dos aspectos: el material, cuyos resultados se traducen en bienes materiales (dinero), y el moral, que representa el bien producido a la humanidad por este esfuerzo (cooperación, altruismo). Se ha dicho que Colón murió pobre y parece que esto no es exacto: murió siendo millonario y fué por su hermosa hazaña, el fundador de una familia de grandes de España a la que se le otorgó muchos títulos de nobleza. Sobre el otro aspecto, consideren que su heróico acto, lo elevó a inenarrable altura: tiene sobre la tierra, en muchísimos países, varias docenas de estatuas y monumentos; en centenares de libros, cuyas ediciones representan millones de ejemplares, se narra su hazaña y millones de hombres recuerdan con veneración su grata memoria y muchas naciones han declarado festivo el día del descubrimiento para que todos los habitantes recuerden tan fausto acontecimiento, debido a la recia voluntad de un hombre. ¿No querrían ustedes algún día ser héroes, como Cristóbal Colón?

VIII. — Resumen oral de lo tratado.

IX. — En el cuaderno: resumen escrito, en el cual, como final, los grados superiores, indique cada alumno en qué cosa o aspecto de la vida se cree capaz de realizar un acto grande, heroico.

Las respuestas a esta pregunta podrían constituir un primer ensayo para la composición de un *test* con miras a la orientación profesional.

La mala letra

5.º Grado

Material ilustrativo. — Cartas escritas a mano y a máquina.

I. — En la escuela aprenden ustedes muchas cosas: a leer, escribir, cuentas, etc. etc. Entre todas estas materias, ¿cuáles creen que son las más importantes? La primera entre todas es la lectura, base de todo conocimiento, luego la escritura. Pero la escritura, o sea el arte de representar por medio de signos gráficos las palabras que significan ideas, puede hacerse empleando diversos tipos de letra. Y aun estos tipos pueden estar esmeradamente ejecutados o consistir en rasgos informes sin ninguna belleza ni claridad.

Diga cada niño una clase de letra: redonda, inclinada, espenceriana, etc. etc.

II. — Cuando una persona ejecuta, de acuerdo a reglas determinadas estos signos, decimos que tiene *linda caligrafía*. Esto tiene una grandísima importancia en la vida social y comercial.

III. — El gran D. Domingo Faustino Sarmiento detestaba los escritos ejecutados con mala letra, llegando al extremo de negarse a leer los que no lo estuvieran correctamente y fuesen fácilmente legibles.

Sobre esto decía:

"Añádase al tormento de recibir todos los días este desaire, el ultraje de venir escrito en una letra infernal, ininteligible, muestra de la educación primaria del que así escribe y testigo indeleble de los azotes y puntapiés que llevó en vano en la escuela este carácter disipado, díscolo, incapaz de atención sostenida, de trabajo asiduo. El egoísmo y la mala crianza suelen tener por espejo una letra ininteligible. ¡Qué le importan, al que la escribe los disgustos y los martirios que va hacer sufrir al infeliz que tenga que pasar horas en descifrar palabras que ocultan el pensamiento en letra que disfraza las palabras mismas!"

¿Qué les parece lo leído? Todos los grandes hombres, en los detalles más nimios, muestran su grandeza. Este es el caso presente, dejándonos una enseñanza que como broche de oro nos legó el maestro.

Háganse algunas consideraciones sobre lo leído.

IV. — Pero no ha sido solamente Sarmiento quien sobre esto se ha ocupado. El mal es tan grave que muchos ilustres autores se han ocupado de cambatirlo. Voy a leer una composición titulada.

La mala letra

Ocurrió cierto día
en una notaría,
que un hombre distinguido y de cultura
firmó en una escritura;
y cuenta la experiencia
que perdieron sus hijos pingüe herencia,
pues puso el nombre en rasgos tan extraños,

que sabios eruditos en cien años
descifrar no pudieron
la firma que estampar allí quisieron.
Si se inventó lo escrito
— y es un arte bendito —
para que no se borren pensamientos
y se conserven fieles documentos
de ciencias o de bienes de fortuna,
¿a qué la algarabía inoportuna?
Escríbase con letra clara, hermosa,
pues por más que la moda caprichosa
opine de otro modo,
se ha de buscar la perfección en todo.

M. Pardo de Figueroa.

Consideraciones que sugiere la composición. Explíquese brevemente lo que es una notaría, una escritura, herencia, pingüe, erudito, etc.

Esta composición, por su índole y real importancia, debe hacerse que la aprendan los niños de memoria, dándola como elemento adecuado en su lugar correspondiente.

V. — Tan grande es la importancia de hacer, al escribir, letra clara, fácilmente legible, que si no hubiese sido por esta circunstancia difícilmente conoceríamos lo que en el mundo ocurrió antes de ahora y nos serían desconocidos los inventos, descubrimientos y experiencias de nuestros antepasados, si al legárnoslas como generosa ofrenda no lo hubieran hecho en forma de que pudiéramos entender lo que querían transmitirnos.

VI. — Día a día nos vamos enterando de los usos y costumbres de hombres que vivieron hace muchos miles de años, merced a estudios y trabajos enormes, porque aquellos hombres no escribían como nosotros lo hacemos ahora.

VII. — La moda influye en algunas personas a no seguir la excelente norma de escribir con letra clara. A combatir esta rutina ha venido la máquina de escribir con sus enormes ventajas. Asimismo, la imprenta y todos los medios gráficos han contribuído a fomentar la necesidad de escribir correctamente.

VIII. — El comercio en esto es muy exigente, y nadie que no posea una bella caligrafía, cuando menos muy clara, no hará grandes progresos en esta importantísima rama de la actividad humana, porque el comercio tiene el lema siguiente: "¡El tiempo es oro", y así estima que no debe perderlo inútilmente en descifrar escritos poco legibles.

IX. — Resumen oral de lo tratado.

X. — Vocabulario.

XI. — Resumen escrito. Consecuencia moral de las dos composiciones.

Notas

Treintenario de la Escuela N.º 1 del C. E. 9.º "Gregoria Pérez"

Celebrando el 30 aniversario de su fundación la escuela Nº. 1 del Consejo Escolar 9º, "Gregoria Pérez", que dirige la señorita Ana María Monguillot, ha realizado diversos actos conmemorativos en homenaje a tan grato acontecimiento.

Los días 22 y 23 de Septiembre último la escuela mencionada ofrecía un aspecto muy simpático.

En el primer día citado se desarrollaron distintas clases prácticas, diversos juegos infantiles, cantos alusivos, etc. — bajo la dirección de las maestras del establecimiento.

El presidente del Consejo Nacional Dr. Gondra y el Vice presidente del Distrito 9º. Dr. Goyeneche, acompañados por el Inspector General, Sr. Arancibia, e Inspector Técnico Sr. Costas, visitaron la escuela con el objeto de presenciar el desarrollo del programa de festejos.

El Dr. Gondra antes de retirarse escribió en el libro de visitas de la Dirección los conceptos siguientes:

"Conmemorando el 30 aniversario de esta prestigiosa escuela, es para mí particularmente grato dejar constancia de que al visitar sus aulas he podido comprobar la eficacia de la enseñanza que se da en ellas y el amor que pone en sus tareas el personal directivo y docente que la tiene a su cargo."

El día 23 continuaron los actos conmemorativos, desarrollándose un programa interesante.

Los actos conmemorativos alcanzaron singular éxito, mereciendo señalarse la inteligente labor realizada por el personal directivo y docente de la escuela.

La maestra Sra. Angela V. de Vieytes pronunció en dicha oportunidad el discurso que a continuación reproducimos:

"En la magna fecha que hoy conmemoramos, trigésimo aniversario de la fundación de esta escuela, cábeme el honor de haber sido designada por la Directora Sta. Ana María Monguillot, para dirigiros la palabra, y hacer la reseña histórica de esta casa de estudios, en este día, en que la escuela está de fiesta. Lo dicen las flores primaverales que matizan las paredes siempre iguales de la escuela, el bullicio del ambiente que canta, que ríe, que recuerda, porque ninguna emoción es más grande y más notable que, la

que enciende el corazón con el recuerdo y halaga el alma con la gratitud.

Es que la escuela está de fiesta, porque cumple en este gran día 30 años de su existencia, consagrada a cobijar bajo su techo, como cobijan amorosas las ramas siempre verdes de nuestras selvas, al tierno pajarillo que recién nace a la vida, a millares de niños de alma blanca e inocentes de las ásperas rudezas de la vida, que vienen a ella, a esta escuela de íntimos recuerdos para mí, a la que veo inmensa y bella, a retemplar sus almas dormidas, a balbucear las primeras letras del alfabeto, caracteres monstruosos para sus inteligencias aletargadas, y a conocer en este templo, siempre sano y pletórico de bondades, que son hijos de una patria santa e inmaculada, que fué cuna de nuestros mayores, resguardada por los pliegues siempre risueños de nuestra bandera y mecida por el himno armonioso y vibrante que como dulce cantinela oye el niño desde muy pequeño de labios de su santa madre.

Para esa obra bienhechora surge esta escuela con el nombre de: "Escuela Infantil Mixta y de Jardín de Infantes", Nº 8 del Distrito 10, el 23 de Septiembre de 1895, bajo la Presidencia Escolar del Dr. Adolfo Labougle, quien, con su anhelo de beneficiar siempre, a los niños que permanecían sin instrucción, tuvo con el aplauso unánime del barrio, la satisfacción de ver inaugurarse otras 9 escuelas en el distrito; y no se dió tregua hasta conseguir todos los elementos: muebles y útiles necesarios para su funcionamiento. Debemos, pues, un aplauso a la importante obra del Dr. Labougle y a los miembros del Consejo Escolar que lo secundaron en todo instante: su Vice-Presidente. Sr. A. de Elías Rivarola, Tesorero Sr. Alejandro Sorondo, Secretario Sr. Bismarck Lagos, Vocales, Dres. Luis A. Peyret y Delfín V. Díaz, siendo Inspector el Sr. Bismarck Lagos; con una inscripción de 150 alumnos y viendo entrar a sus aulas 113 el día de su inauguración, pasando a ser Escuela Elemental en el año 1898.

Formaban el personal de la escuela, como Directora la Señorita María Errazquín, Profesora Normal y de Jardín de Infantes, y como preceptoras, la Srta. Mercedes Rojo y Sra. Clara V. de Areuz, ambas maestras jubiladas actualmente.

Cupo la satisfacción de inscribirse con el Nº 1 al alumno Guillermo Foley, hoy graduado con el título de Doctor en Medicina, y quien dedicara su ciencia especialmente a la niñez.

El aspecto del edificio es el actual, con muy pocas reparaciones, sólo ha cambiado su parte exterior, por la condición actual de la calle, pues el empedrado ha reemplazado al fango de estos barrios en los días de lluvia, al extremo de que para facilitar el paso de una vereda a otra colocábase en la puerta de salida, una tabla a manera de puente, y confundíase el tosco sonido de las cornetas de los tranvías a caballo, hechas con cuernos de vaca, con el silbido de las modestas locomotoras que cruzaban la calle Centro América, hoy Pueyrredón.

Así nació esta escuela, siempre activa, siempre riente, para adquirir año tras año mayor inscripción e importancia, bajo el celo desplegado por su Directora fundadora, Srta. María Errazquín, eficazmente secundada por sus maestras Srta. Mercedes Rojo y se-

ñora Clara V. de Areuz, prestando sus servicios docentes, desinteresadamente, la Srta. Ana Errazquín.

Así vivió sus 12 primeros años, siempre feliz y animosa hasta el 16 de Noviembre de 1907 en que súbitamente enmudece, y así como dice la leyenda árabe "que las flores todas del huerto languidecieron de golpe ante la desaparición de la virginal jardinera que las plantara", esta casa deja de reír y cantar, para sentir hondamente y llorar, cuando el destino cruel sacara de su medio a María Errazquín, su enérgica fundadora, su fuerte cerebro, su viril sostenedora, la que nacida en el cálido ambiente del suelo entrerriano, en la bella Gualeguaychú, trajera de su terruño las dulzuras de su cielo, para amar a la niñez, para ser maestra de maestras y para poner en el alma intelectual y moral de la escuela toda su alma de mujer, y en los tropiezos de su cargo directivo, toda la fortaleza de la savia de los ceibos entrerrianos.

Y... como si su alma ansiara que esta casa siguiera sintiendo el impulso de la fibra entrerriana, fué su digna sucesora, la entonces Vice-Directora Srta. Angela Matilde López, Profesora Normal y de Jardín de Infantes, en Marzo de 1908, quien puso en su nueva tarea todo el entusiasmo de su alma joven, toda la inteligencia con que la adornara su dorado sino, y toda la suavidad y dulzura de su carácter de mujer buena y piadosa, ya traslucidos sus primeros pasos de maestra, y quien injustamente azotada año tras año por desgracias de familia, busca hoy descanso y olvido para su alma en las bellas regiones de Europa. En este día, llegue hasta ella nuestro cariño.

En Julio del mismo año 1908, fué designada como Vice-Directora la Srta. Sebastiana López, maestra de la misma escuela; dejando este puesto un año después para desempeñar la Regencia de la Escuela Normal Nº. 4 y ser catedrática de la misma.

En su reemplazo se designó a la Srta. María Souberán, maestra entusiasta y buena de la misma, terminando ambas, su lucida carrera del magisterio en esta escuela, ya hecha Superior en el año 1900.

En Julio de 1923 entréganla a nuestra actual digna Directora Srta. Ana María Monguillot, trasladada por sus reconocidos méritos de la Escuela Elemental Nº. 12 del Distrito, donde dejara huellas benefactoras de su paso, y quien en el nuevo ambiente de esta escuela desplegara toda la sana experiencia de maestra sana y activa, consagrada por entero al magisterio; en compañía de su misma Vice-Directora, Sra. Sara Tapia de Sánchez, quien la acompañara llena de bríos hasta pirncipios de 1924 en que se jubila, y es reemplazada en Junio del mismo año por la Srta. Luisa Corbi, inteligente y activa maestra de la escuela Nº. 6 del mismo Distrito.

Tal es sintéticamente esbozada la historia feliz de esta casa de estudios, cuyas paredes conservan nítido el eco de tantas voces de maestras que hoy disfrutan unas, de merecido descanso y otras menos favorecidas por la suerte de un descanso también en las regiones de lo bello. ¡Quizá mejor!

Y ahora para terminar réstame agregar un íntimo deseo de prosperidad a este templo de enseñanza, para quien conservan to-

das sus ex alumnas un recuerdo sincero de reconocimiento, puesto de manifiesto en todos los instantes de tristeza o alegría; y como una bendición nacida en lo más recóndito del alma de todas las que formamos esta gran familia, en la lucha diaria, nuestro deseo ferviente porque la escuela en cuyo frontispicio se ostenta el nombre de la matrona entrerriana doña "Gregoria Pérez", que en un arranque de patriotismo fuera colaboradora de la magna obra del inmortal Belgrano, marche siempre como número uno, inmaculada y buena, despejando la obscuridad de la ignorancia e iluminando con la primera enseñanza los cerebros llamados a ser antorcha en los destinos de nuestra patria hermosa, unos, como soldados bravos de nuestros ejércitos de paz, las otras como dignas madres del hogar argentino.

Y un gracias hondamente nacido a los miembros todos, del actual Consejo Escolar 9º. que teniendo como dirigentes el cerebro fecundo del Dr. Manuel Augusto Montes de Oca y el temple cariñoso y bueno de su Vice-Presidente Dr. Arturo Goyeneche, es colaborador eficiente en las necesidades de la escuela y comprende la obra grandiosa que realiza la escuela primaria".

En la escuela "Mitre" de Río Janeiro

Conmemoración del natalicio del patricio argentino

El señor Director de Instrucción Pública del Distrito Federal de Río Janeiro, Dr. Carneiro Leão, dispuso que en la Escuela "Mitre" de la ciudad fluminense, se recordara el día del natalicio del ilustre general argentino, patrono de ese establecimiento educacional.

El 27 de junio del año corriente, se realizó en la escuela citada, un sencillo y elocuente acto de recordación y al propio tiempo de confraternidad americana.

El doctor Carneiro Leão dió comienzo al acto, pronunciando un conceptuoso discurso. Evidenciando un profundo conocimiento respecto de la personalidad de Mitre, el orador explicó a los alumnos y a las personas que asistieron al homenaje, la múltiple, fecunda y ejemplar vida del estadista eminente. Y terminó su discurso con estos párrafos:

"Aquí, el recuerdo de la figura majestuosa del grande argentino será una esperanza de perenne redención. Probará a los escépticos que, al igual del descendiente del soldado raso y el hijo del ciudadano anónimo, los pequeños que aquí nos escuchan, podrán aspirar y escalar las más grandes alturas de las glorias políticas y sociales en nuestra libre América.

Es precisamente para ejemplo de humildes y de desheredados que necesitamos, como el de esta escuela, evidencias de energía indomable. En escuela como ésta todo debe ser grande: el patrono que dá alientos con su ejemplo a la resistencia moral vacilante de los olvidados por la suerte; el maestro que se transforma en apóstol porque, más allá de esas puertas acogedoras y amigas, los pequeños, infelices habitantes del suburbio, nada encontrarán para defenderse y salvarse.

Ningún homenaje mejor podía llevar a cabo nuestro pueblo a ese buen amigo del Plata, el argentino ilustre que tantas veces hermanó los destinos de su país a los destinos de nuestra patria, que hacerlo patrono de una escuela tutelar, de un plantel de futuros hombres, de una forja de caracteres en el medio más humilde, en uno de los ambientes más necesitados de los centros sociales del Brasil.

Pero el acto de hoy es todavía mayor: bajo la advocación del nombre de Mitre, un conjunto de profesores buenos y abnegados, funda la Caja Escolar de esta escuela, instituye la Copa de Leche diaria y prepara la instalación de la asistencia dentaria infantil.

Es así que se conmemora en la capital brasileña, el aniversario de Mitre, del que dejó una gran memoria sobre la tierra y un profundo recuerdo en el corazón de los hombres''.

El Encargado de Negocios de nuestro país ante el gobierno brasileño, señor Juan A. Areco (h.), contestó al discurso del señor Leão con las siguientes palabras:

Señor Director General de Instrucción Pública:

Sinceramente agradecido a la invitación de V. E., para asistir a la conmemoración que hoy se realiza en la Escuela Mitre, de esta hermosa Capital del Brasil, en homenaje al aniversario de uno de los más grandes ciudadanos de mi país, vengo a expresaros, como representante del Gobierno y del pueblo argentinos, el sentimiento de nuestra profunda simpatía, admiración y reconocimiento por las nobles palabras que acabáis de pronunciar y que resumen el alto objetivo de esta fiesta de confraternidad americana, nueva manifestación de un programa que debemos principalmente a V. E., y a los ilustres gobernantes del Brasil.

Mi Gobierno y el pueblo de mi país aprecian en su alto valor ese programa de que V. E., es el principal iniciador y que consiste en divulgar e inculcar desde la infancia las normas de la vida pacífica y fraternal que hacen la felicidad de los pueblos y que están en el fondo de la conciencia americana.

Ninguna de las personalidades históricas de mi patria, aparece como más digna de servir de ejemplo alentador en la obra del mayor acercamiento del Brasil y la Argentina que el ilustre General Mitre, a quién los argentinos debemos nuestra unidad nacional y el progreso actual, y por su misión de paz y concordia al Brasil, el establecimiento definitivo de las amistosas relaciones que felizmente unen a los dos pueblos.

Ningún argentino, y sobre todo diplomático que desee bien servir la causa de nuestra necesaria vinculación con el Brasil, olvida que nadie en mi país fué como el General Mitre, exponente de la opinión nacional, con más vigor y amplitud. Sus directrices de política internacional, en las que se destaca su profunda simpatía para el Brasil, son la expresión del verdadero sentir del pueblo argentino.

Por sus ostracismos pasados en los países vecinos — escribía Joaquín González en el centenario de su nacimiento — con los cuales contrae ese indisoluble vínculo que crean los infortunios comunes, por su estudio apasionado de la historia patria y de los fundadores de la Independencia, por su tradición y temperamento, el General Mitre puede considerarse una continuidad de la serie de preclaros varones que dieron a la revolución de Mayo su sentido democrático y su carácter expansivo dentro de la fraternal comunidad americana.

Aun como soldado, el General Mitre perteneció a la escuela civil de San Martín, que solo conduce la guerra inevitable, y le da el carácter de una liberación y de un ideal de libertad y justicia, sin el cual carece de razón.

La iniciativa de dar a una escuela de Río de Janeiro el nombre de Mitre y vuestra gentileza, señor Director General, de celebrar hoy el ani-

versario de su nacimiento, llegan hondo y lejos en el ánimo y en el corazón del pueblo de mi patria.

Como representante argentino os lo agradezco sinceramente, y ruego á V. E. aceptar mis votos por la prosperidad de la noble y grande nación brasilera.

Después de estos discursos se procedió a inaugurar la Copa de Leche, sirviendo los primeros vasos a los educandos, el representante argentino y el Director de la institución.

También se dejó inaugurada ese día la Caja Escolar, pronunciando a ese respecto un elocuente discurso la educacionista fluminense señora Moma Diniz, Directora de la Caja.

Bautizo de la Escuela "Fray Mamerto Esquiu"

Organizado por el Consejo Escolar 5º. y el personal directivo y docente de la escuela Nº. 13 del mismo distrito, se realizó el día 24 de Septiembre en el local, calle Salom 478 la ceremonia del bautizo del citado establecimiento con el nombre de "Fray Mamerto Esquiú".

La fiesta se inició con el Himno Nacional Argentino, que fué coreado por los alumnos de 3º. y 4º. grado.

Seguidamente el doctor José Pigretti pronunció un conceptuoso discurso sobre la vida y obra de Fray Mamerto Esquiú. A continuación se llevó a efecto un interesante programa de música, recitado y canto, cuya interpretación estuvo a cargo de los niños de la escuela.

Por último habló el Dr. Julio B. Lezama, en nombre de la Comisión en pro de la beatificación del ilustre prelado, y el Director señor José P. Barros en sentidas palabras disertó sobre la personalidad de Esquiú.

A dicho acto que resultó significativo y elocuente asistieron las autoridades escolares, numerosas familias y representantes de distintas congregaciones religiosas y patrióticas.

En la escuela N.º 16 del C. E. 2.º
"Presidente Mitre"

Al celebrarse en la Escuela Mitre de Río de Janeiro el aniversario del nacimiento del General Mitre, los alumnos de dicho establecimiento hicieron entrega en aquella oportunidad a nuestro Encargado de Negocios doctor Areco de un mensaje que dirigieron a los niños de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 2.º, denominada "Presidente Mitre".

La lectura del mensaje de referencia se realizó en el salón de actos de este último establecimiento, que dirige la Srta. Sara Belmonte.

En dichas circunstancias, la directora hizo resaltar la elevada y honda significación de ese saludo, recomendando especialmente a los niños y maestros seguir cultivando los ideales paz, amor y confraternidad entre los niños de ambos países como base para la

prosecución de estos nobles móviles entre los hombres del futuro.

La simpática fiesta terminó con la entonación de los himnos argentino y brasileño y el himno a Mitre.

Visita al Museo Colonial

El sábado 10 del ppdo. mes, los alumnos de 5.° y 6.° grados de las escuelas pertenecientes al C. E. 3° realizaron, en número de mil aproximadamente, una excursión de estudio al Museo Colonial de Luján.

Patrocinaban dicha visita el presidente del Consejo referido, Dr. Horacio Casco, el secretario Stagnaro y otros consejeros, acompañados del Inspector Técnico Sr. Eloy Fernández Alonso. Iban además los directores de las escuelas y los maestros correspondientes a los cursos superiores, para quienes era la excursión.

La caravana infantil púsose en marcha a la hora 7.40, de la estación Once, arribando al punto de destino a las 9.25. De la estación de Luján, los alumnos formados en filas de ocho se dirigieron al Museo, entonando durante la marcha los cantos escolares de práctica.

Recibidos gentilmente los visitantes por el director del Museo señor Enrique Udaondo, dieron principio a la observación y comentarios de las reliquias históricas que allí existen clasificadas por épocas, en las distintas salas de que consta el edificio. Los maestros daban a sus alumnos oportunas explicaciones referentes a los documentos, cuadros y cosas que iban admirando.

Después de dos horas de visita, los organizadores del paseo condujeron a los niños a las amplias dependencias de un hotel, donde se les sirvió un frugal refrigerio, y luego se les dió libertad para que, bajo la inmediata vigilancia de sus respectivos maestros, los alumnos pudieran jugar en el parque... La turba bullanguera invadió el jardín que está a espaldas del Museo y junto al río; lo llenó de bullicio, de risas y de alegría, dedicándose cada grupo a los deportes de su predilección.

A las 15.30 los excursionistas emprendieron el regreso, entre el comentario animado de las cosas vistas y la satisfacción del paseo, que favorecido por la esplendidez del día había resultado provechoso para el espíritu y para la salud de los educandos.

Dichas iniciativas significan pues llevar a la práctica la escuela de la alegría, del aire libre y de la enseñanza amena, cuyos rendimientos educativos son incalculables.

Homenaje a los Maestros y Profesores fallecidos

Con la presencia de los presidentes y demás autoridades de las juntas directivas de la Asociación Nacional del Profesorado y de la Sociedad de Protección Mutua "El Magisterio" y gran número de socios y familias concurrentes, llevóse a cabo, como estaba anunciado, el homenaje a los maestros y profesores fallecidos, consistente en la colocación de una corona de flores en el panteón de "El Magisterio", en el cementerio del Oeste.

Congregada la concurrencia en el recinto del panteón, y al ser depositada la corona de calas, violetas y laureles, el Inspector Técnico de la Capital, don F. Julio Picarel, pronunció un conceptuoso discurso a nombre de la Asociación Nacional del Profesorado, siguiéndole en el uso de la palabra el director don Enrique Giacomotti, presidente de la Sociedad "El Magisterio".

El Inspector Picarel se refirió al alto significado del acto en los siguientes términos:

Señores:

La Asociación del Profesorado que tengo la honra de representar, ha resuelto por unanimidad de su junta directiva que todos los años, el 11 de setiembre, aniversario de la muerte de Sarmiento, y consagrando el "Día del Maestro", la caravana de educadores se detenga al borde de las tumbas, en justiciero homenaje a los camaradas caídos en la senda por donde van los sembradores de almas, tan merecedores del tributo póstumo, en la hora serena de la conciencia colectiva, aquilatados los valores morales de la docencia argentina, en la expresión tardía, pero elocuente, de la gratitud nacional.

La Asociación del Profesorado ha querido excitar la opinión pública en pro de la dignificación profesional y acentuar el deber confraternal de la cohesión docente, estrechando vínculos de unión entre todos los miembros de la gran familia del magisterio y profesorado nacional, congregándonos ante el Panteón que guarda los mortales despojos de nuestros colegas de ayer y de siempre, honrando su memoria, singularmente identificada en el padre espiritual de nuestra cultura, en aquel viejo luchador que, siendo presidente de la república, declarara que su mayor gloria consistía en haber sido maestro de escuela.

Esta feliz iniciativa representa una conquista más en la restauración de los valores éticos que sustentan el progreso de la educación popular, porque entrañando un propósito elevado, ajeno a toda sugestión egoísta, ella viene a hacer revivir en el recuerdo el relieve personal del noble obrero de la cultura argentina, tan digno del reconocimiento de la posteridad.

Así como después de la catástrofe humana, en que los hombres se mataron mutuamente, se idealizó el heroísmo del soldado desconocido, caído en las trincheras en la injusticia del anónimo, también así, pero por contrarios motivos de civil conquista, de serenidad, de paz y de progreso, venimos los educadores a honrar esta vez, especialmente, al maestro humilde de cualquier punto de la tierra argentina, muerto en el silencio del olvido, firme en la brecha, acometiendo sin cuartel a la ignorancia, en santa guerra contra las guerras, en odio pleno contra los odios, en noble amor de fraterna humanidad en el trabajo, por la cultura y para el bien.

Nunca más prestigiado el gremio docente, cuando como en el presente caso las más altas autoridades de la instrucción pública de la nación han adherido a tan justiciero homenaje al maestro caído al pie de su bandera, en la escuelita lejana, allá, en la región austral, en la pampa, en el bosque chaqueño, en el valle andino, en nuestras fronteras, dando sanción oficial a este acto que consagra el recuerdo de esos beneméritos servidores de la patria, en el heroísmo civil de la vida de las aulas, heroísmo civil que nutre el cerebro y el corazón de los niños, dá fuerza dinámica a la juventud y empuja a los pueblos a la conquista del porvenir.

Y el porvenir será nuestro, de nuestros hijos, a través de todas las dificultades, por encima de todas las pasiones, sofocados todos los egoísmos, depuesta toda rivalidad y abolida toda injusticia; unidos en un solo bloque, hermanos de una misma causa, profesados en el mismo credo, dispuestos a los mismos sacrificios y heraldos de un ideal común, todo por la dignidad de nuestra fe profesional, por el encumbramiento de la cultura pública y por la grandeza moral de la nación.

Ellos son nuestros muertos, brillantes unos, modestos otros, todos forjadores del carácter y sembradores de la idea, de la idea hecha luz en la prodigiosa aurora de la restauración del espíritu humano.

Ellos redactaron con el ejemplo de sus vidas honrosas, vividas al calor de una vocación casi mística, el laico santoral de nuestro credo de maestros, cuando con los nombres de Belgrano, Rivadavia, Sarmiento, Avellaneda, concretaron la gloria de la escuela nacional a través de las luchas pretéritas, en las horas difíciles del desenvolvimiento institucional de la república.

Ellos esculpieron golpe a golpe, con el buril de la constancia rayana cuántas veces en heroico sacrificio, el mármol de Carrara y el bronce eterno, que alguna vez la patria agradecida ha de levantar en su homenaje. Y en los detalles del monumento, junto al laurel triunfal del pensamiento y al olivo de la paz, resurgirá con relieves prestigiosos la comba promisora de la frente de un niño, la frente del niño que surge a la vida, que asciende a su cumbre y se entroniza en la gloria de la raza, por el beso de luz y el aliento de libertad y el empuje de lucha con que el noble maestro de escuela habrá sabido despertar el cerebro y desplegar sus alas en ansias de volar hacia la realización de los grandes ideales que fecundizan y embellecen la vida de los pueblos que marchan a la cabeza de la civilización.

Ellos duermen mientras nosotros velamos y luchamos, para rendir a nuestro turno el ineludible tributo de la muerte.

Ellos nos precedieron en la incursión eterna por los misterios del más allá. Aprovechemos en tanto, la ruta inconfundible que sus parábolas de luz nos marcan, con el ejemplo de sus vidas, la enseñanza de sus obras y el recuerdo de sus nombres.

El ejemplo, a través de la vida; el recuerdo a través de la muerte; que morir así, no es morir, es vivir en la memoria de un pueblo, de una nación, de la humanidad.

Tonifiquemos nuestras energías, nutramos nuestra fe, pongamos nuestro pensamiento en el triunfo de la raza, y marche otra vez la caravana detenida ante el abismo insondable, avanzando, avanzando siempre, con rumbo hacia el bien, alentada por la voz de la conciencia en las armonías de la paz, serenamente, como lo exige el imperio de la razón y de la justicia, triunfalmente, como cuadra al cerebro puesto al servicio del corazón, en la fortaleza del carácter, concretado en el trabajo y el honor.

Dios está con éllos, Dios está con nosotros. La energía secreta que regula el equilibrio de los astros, que impulsa el ritmo en el gigante volar de los cóndores, y liberta las almas en su ascensión a la inmortalidad, ha de premiar en la paz de ultratumba, las ingratitudes sufridas por los que se fueron, en las crueles inconsecuencias de la imperfección humana. Honremos su recuerdo, concentrando el pensamiento en la póstuma evocación, y depositemos sobre el sarcófago de nuestras reliquias, la simbólica corona de violetas y laureles: — modestia y gloria —, ungida con el respeto y el cariño de los camaradas, y la justicia de la gratitud nacional.

Sección oficial.

Resoluciones de la Presidencia

El Presidente del Consejo toma posesión del cargo

Circular Nº 165.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1925.

Señor: Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole que, en la fecha, he tomado posesión del cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación, para el que fuí nombrado por decreto del Poder Ejecutivo expedido el 14 del actual. — Saludo a Vd. atentamente.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Dispónese se haga cargo de su puesto el Director Administrativo

Buenos Aires, setiembre 16 de 1925

En la fecha, se resuelve:

Disponer que el Sr. Director Administrativo, Dn. Segundo M. Linares, se haga cargo de su puesto titular.

Notifíquese, pase a Dirección Administrativa a sus efectos y vuelva para dar cuenta en sesión.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Declárase asueto el Día del Estudiante

Circular Nº. 166.

Buenos Aires, setiembre de 1925

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Declárase día de asueto para todas las escuelas dependientes de este Consejo el 21 del corriente, fecha en que se celebra el "Día del estudiante". — Saluda a Vd. atentamente.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Sobre designación de Escribanos, Tasadores, Martilleros y Contadores

Buenos Aires, setiembre 21 de 1925

Exp. 17.081-O|925.—Hágase saber a la Oficina Judicial que, en lo sucesivo, cuando se trate de designar escribanos, tasadores, martilleros y contadores, en los juicios en que el Consejo Nacional de Educación sea actor o demandado, y en las sucesiones reputadas vacantes, deberá comunicarlo a la Presidencia, a fin de que ésta indique la persona que deba proponerse al Juez que entienda en el juicio respectivo.

Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección Administrativa y archívese.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Supresión de gastos

Circular N.° 167.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925

Señor... Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole para su conocimiento y demás efectos que en la fecha se ha adoptado la siguiente resolución:

"1º—No autorizar ningún nuevo gasto, salvo aquellos que se justificaran debidamente y siempre que el Presupuesto lo permita.

2º.—Reducir los gastos ya autorizados a lo que estrictamente fuere indispensable y lo reclame el buen servicio.

3º.—Suprimir todo otro gasto que no revista carácter de ineludible durante el corriente año.

4º.—Los Inspectores Generales de Provincias y de Territorios, procederán, con toda urgencia, aplicando lo dispuesto en los Art. 2º y 3º de esta resolución; debiendo recabar de los Inspectores Seccionales y entregar a la D. Administrativa antes del 20 de Octubre próximo uná planilla demostrativa de todos los gastos mensuales (en personal titular y suplente, alquileres y demás gastos), expresando los distintos conceptos, autorización en virtud de la cual se efectúan; y otra planilla, indicando las reducciones o supresiones de los mismos gastos que pudieran a su juicio hacerse sin inconvenientes.

5º.—Manifestar a los Señores Inspectores, que el H. Consejo no reconocerá ningún otro gasto que no haya sido incluído en las planillas demostrativas cuyo envío se les solicita por esta resolución".

Saludo a usted muy atentamente.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Acéptase la renuncia del Secretario Dr. Rébora. - Nómbrase Secretario General al señor Córdoba. - Ascensos en el personal administrativo.

El Sr. Presidente del Consejo, con fecha 23 de setiembre, resolvió aceptar la renuncia que del cargo de Secretario General del Consejo presentó el Dr. Mario Rébora, y darle las gracias por los servicios prestados.

Con motivo de la referida renuncia, con fecha 25 del mismo, se adoptó la siguiente resolución:

1º —Nómbrase Secretario General del Consejo, con carácter de interino y retención de su cargo actual, al Pro-Secretario Sr. Pablo A. Córdoba.

2º —Nómbrase para ocupar los cargos que se indican a continuación, con carácter de interinos y retención de sus puestos actuales, a los siguientes empleados:

Sr. Ramón Carou Pro-Secretario, actual Oficial Mayor.
Sr. Atilio David Piano Oficial Mayor, actual Oficial Primero.
Sr. Manuel de Ugarriza Aráoz, Oficial Primero, actual Auxiliar Principal de Secretaría.
Sr. Dionisio S. Camozzi, Auxiliar Principal de Secretaría, actual Inspector de Obra Nueva.
Sr. Olegario Arturo Haedo, Inspector de Obra Nueva, actual Auxiliar Principal de Inspección Técnica de la Capital.
Srta. Raquel Eugenia Castello, Auxiliar Principal de Inspección Técnica de la Capital, actual Ayudante 1.ª de la misma Inspección.
Sr. Florencio J. C. Camozzi, Ayudante 1º de Inspección Técnica General de la Capital, actual Ayudante 1º de Inspección de Provincias.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Rendición de cuentas a la Intendencia Municipal

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925

Señor Intendente Municipal de la Capital.

Dr. Dn. Carlos M. Noél.

En respuesta a su nota Nº 8730 (46.902-C|925), de 8 del actual, me es grato dirigirme al señor Intendente remitiéndole la rendición de cuentas del saldo de $ 339.208.06 m|n., de los fondos entregados por esa Municipalidad a este Consejo en los años 1920, 1922 y 1923, para leche, vestuario y asistencia social de los niños pobres de las escuelas primarias de la Capital.

Según el balance que acompaño preparado por la D. Admi-

nistrativa de esta repartición, ese saldo arroja el siguiente movimiento:

En documentos:

Jnvertido por este Consejo. . . .	$ 53.665.74	
Invertido por los CC. EE.. . . .	„ 156.386.23	
	$ 210.051.97	
Saldo en poder de los Consejos Escolares. . .		„ 129.156.09
Total		$ 339.208.06

A la casa de los Sres. Zaldívar, Marcos y Cía., este Consejo adquirió artículos por un total de $ 18.200.00 (Exp. 11533-año 1925), comprobante Nº. 3 de la rendición de cuentas) que se cargaron así: a Fondos Municipales $ 12.169.80 m|n.; al Presupuesto General de la Nación $ 6.030.20 m|n. Como consecuencia, ruego al Sr. Intendente que una vez efectuado el descargo por la cantidad que se cargó a fondos municipales, se sirva disponer la devolución del comprobante citado para enviarlo a la Contaduría Gral. de la Nación. El empleado de la Teneduría de Libros Dn. Esteban B. Mendiondou queda autorizado para tramitar la presente rendición de cuentas.

Satisfecho así el requisito exigido por la ordenanza de 30 de junio último, el Consejo está en condiciones de recibir los pesos 300.000 votados en la partida 43, inciso 38 del presupuesto municipal de 1924 para "copa de leche" y "cantinas escolares".

Con este motivo me es grato reiterar al Sr. Intendente las seguridades de mi mayor consideración.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Revocatoria de destitución de Directora de Escuela de la Ley 4874.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925

Exp. 5239-B|925.—Visto el expediente que se inicia con dos notas de la Sra. María Adela C. de Gustinelli, directora de la escuela Nº 50 de Villa Calzada (Provincia de Buenos Aires), fechadas el 12 y 13 de Marzo de 1925, solicitando la clausura del establecimiento por deficiencias higiénicas del local, según lo expresa un certificado que acompaña, expedido por el "médico de la localidad", Dr. César Gustinelli; y teniendo en cuenta:

Que el Visitador Don Julio R. Barcos manifestó con fecha 18 del mismo mes de Marzo que las declaraciones de la Directora coinciden con sus informes del año anterior, por los cuales reclamaba de la Superioridad medidas urgentes, no ya para librar del peligro de las enfermedades a los alumnos y maestros, sino también para salvar el decoro de la autoridad escolar.

Que el Inspector Seccional Don Luis A. Pelliza comunicó el 20 de Marzo haber ordenado la clausura del establecimiento por ha-

llarse en condiciones anormales, basado en el informe del Visitador, excediéndose así en sus atribuciones, como lo hace notar la Inspección General.

"Que el 30 del citado mes el Inspector Seccional señor Pelliza dió cuenta de que el encargado escolar de aquella villa, doctor Rafael Calzada, se presentó al día siguiente de la clausura de la escuela poniendo en sus manos varios recibos por reparaciones hechas en el local de la escuela durante el período de vacaciones, para demostrar que ésta se encontraba en perfectas condiciones de funcionamiento, circunstancia que pudo comprobar el día 27 en una inspección realizada en compañía del Visitador Señor Barcos, agregando que el médico firmante del certificado es esposo de la Directora y no reside en aquella localidad, como lo afirmara la interesada, por cuyas causales dispuso la reapertura de la escuela y la suspensión de la Directora señora de Gustinelli por el término de quince días; excediéndose nuevamente en sus facultades, como lo vuelve a observar la Inspección General.

Que con estos datos como elementos de juicio el Consejo resolvió en su sesión de 4 de Mayo, a raíz de un dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 1º Destituir a la Directora señora de Gustinelli "por la grave infracción cometida premeditadamente", 2.º Deducir de los haberes de la Directora el importe correspondiente a los días que no funcionó la escuela, y 3º Dejar constancia que no se aplica igual castigo al Visitador Sr. Barcos por haber sido exonerado con anterioridad.

Y considerando:

Que, de la información producida por el Inspector Seccional de Buenos Aires señor Luis A. Pelliza, se infiere la comisión de la falta grave imputada a la Directora, aun cuando esa falta no se ha comprobado en la forma que determinan los reglamentos, no obstante lo cual procedió a suspenderla;

Que, con fecha 3 de Abril último, la Directora Sra. de Gustinelli se presentó solicitando la reconsideración de la medida adoptada por el Inspector, y, con posterioridad, la misma Directora sostuvo por nota la exactitud de las aseveraciones que motivaron la clausura del establecimiento, agregando que estaba dispuesta a probarlas si fuera necesario;

Que la citada Directora, una vez decretada su destitución, se presentó por nota de 14 de Mayo pidiendo vista del expediente;

Que no consta en este legajo que se haya dado vista de los cargos a la interesada antes de su suspensión y destitución, como lo prescribe el artículo 82 del Reglamento General de Escuelas, ni que se haya expedido el Asesor Letrado, previa consulta de los antecedentes profesionales, como lo determina la disposición de 31 de Diciembre de 1919-(Circular 269).

Que tampoco se pidió aclaración posterior al Visitador, señor Barcos, relativa a su intervención en éste asunto, desprendiéndose tan sólo, de lo actuado, que basó su informe de 18 de Marzo último, apoyando la gestión de la Directora, en datos recogidos el año anterior, sin que ello signifique la existencia de una falta grave o la comprobación de una negligencia, pues no está demostrado que el Visitador pudiese realizar una nueva inspección a la escuela antes

de evacuar su informe, sin desatender obligaciones quizás más perentorias en otros establecimientos, o que tenía conocimiento de las reparaciones ejecutadas en las vacaciones.

Por estas consideraciones y concordantes de la resolución ministerial de fecha 24 de Julio de 1925, relativas a la interpretación de los reglamentos en vigor,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 65 inciso 3º de la Ley 1420.

RESUELVE

1º —Revocar la resolución de 4 de Mayo último en cuanto destituyó a la Directora de la escuela Nº. 50 de Buenos Aires, señora María Adela C. de Gustinelli, y dejó la constancia relativa al Visitador Dn. Julio R. Barcos, por los vicios de forma de que adolece la sustanciación de esta causa.

2º —Proseguir la investigación de los cargos formulados en estas actuaciones, a cuyo efecto la Inspección Gral. de Provincias dispondrá que, con toda urgencia, se proceda a levantar la información sumaria respectiva.

Comuníquese, etc...

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Firma de decretos de trámite por el Pro-Secretario Interino

Circular Nº 169.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.

Señor... Tengo el agrado de dirigirme a usted comunicándole que en la fecha se ha dispuesto que el Pro-Secretario interino del H. Consejo Don Ramón Carou firme los decretos de trámite de los expedientes de la Repartición, función que le correspondía como Oficial Mayor y que deberá continuar desempeñando cuando vuelva a ocupar su cargo titular.

Saluda a Vd. atentamente.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Reorganización de Oficinas

Circular Nº 170.

Buenos Aires, octubre 1º de 1925.

Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Considerando imprescindible para el desenvolvimiento regular de la Repartición ajustarse en un todo a las disposiciones legales en vigencia y resultando que la Dirección de Personal funciona fuera de lo prescripto por la ley de presupuesto y que, por

consiguiente, los empleados de la misma han sido distraídos de las funciones que dicha ley les fija en otras oficinas.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida en el Art. 65, Inciso 3º de la Ley N.º 1420,

Resuelve:

1.º — Derogar la resolución del 21 de noviembre de 1923 por la que se creó la Oficina de Personal independientemente de la Oficina de Estadística.

2.º — Restituir a la Oficina de Estadística las funciones que tenía de acuerdo con la reglamentación inserta en las páginas 92, 93, 94 y 95 del Digesto de 1920, además de las que se le otorgaron con posterioridad, como asimismo las que se le asignó a la de Personal, con excepción de lo relativo a la propuesta de nombramientos para escuelas de la Ley N.º 4874.

3º — Reorganizar el personal de las Oficinas de Estadística y Obligación Escolar y Multas, en la siguiente forma:

Estadística:

Jefe: Doctor Alfredo Ardoino Posse.

2.º Jefe: Señor Enrique Louton.

Personal administrativo: Ernesto Barrantes, Horacio Sundblad, Alfredo Lozano Tedín, Emilio Martínez Furque, Nicasio Biedma, Florentino Vázquez, Juan José Arena, Rodolfo Maldonado, Alfredo González Casal, Eduardo de Ecenarro, María Luisa Delerio, Hugo Natalizio, José Alberto Dahl, Margarita Pico, Benito Chapón, Miguel S. Alier, Matilde Rodríguez, Angel José Molina, Guillermo De Gregorio, Elena Neto de Jaime, Sara G. de Corbella, Benito Castiñeiras, Saverio T. Cimetti, Eduardo Martínez Villarquide, Celina Ghislieri, Pablo Benítez, Pedro Eduardo Wildner, Andrés Aliaga, Amanda P. de Erhart, María Victoria O'Connor, Bernardo Gazzola, Blas Dipiazza, Alicia E. Tallón, Atilio Lucchini, Braulia Montero Goyena, Arturo Honores, Aída A. Alvarez, Ermete Verdone, Jorge I. Vidal, Héctor Aquiles Rodríguez, Andrés de Ugarriza Aráoz, Rita Andrade, Eloisa G. de Gambin, Néstor Raña y Quijarro, Ernestina L. de Richeretti, Marina Porto, María I. de Rolón, Eduardo Blanco, Sara R. de Pierres, María Elena Zapiola Bosch, Diógenes Ruiz.

Oficina de Obligación Escolar y Multas

Jefe: Sr. Mariano Ramos Mejía.

Personal administrativo: Cristóbal Escardó, Sofía L. Mercevich, Francisca Quijano, Antonia E. de Sosa, Jorge R. Gómez.

Nombramientos de la Ley N.º 4874

4º — El trámite de las propuestas de nombramientos de personal para las escuelas de la Ley Nº 4874, se hará en lo sucesivo por intermedio de la Inspección General de Provincias.

5º — Volver a Inspección General de Provincias la Sección Personal que fué refundida en la Oficina del mismo nombre, debiendo pasar con los elementos de trabajo de que actualmente disponen los respectivos empleados, Visitador de Escuelas de la Ley Nº 4874, Sr. Constantino Lorenzo, y señores Enrique Salerno, Alfredo Salerno, Enrique Colombo y Carlos Romanó.

Medidas complementarias

6º — Las Oficinas de Estadística y Obligación Escolar y Multas ocuparán sus antiguos locales, debiendo la segunda funcionar bajo la dependencia inmediata de la Inspección Técnica General de la Capital, como lo hacía anteriormente.

7º — Dejar constancia en sus fojas respectivas de los servicios prestados por los funcionarios y empleados que pertenecían a la refundida Oficina de Personal, especialmente para el caso de que esa Oficina sea creada por el Presupuesto o para cuando se produzcan vacantes en la Repartición".

Saluda a Vd. muy atentamente.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Confección de planillas mensuales

Buenos Aires, octubre 1º de 1295.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley N.º 1420,

Resuelve:

1º — Disponer que desde el mes de enero del año próximo, la confección de las planillas mensuales de sueldos y gastos de las escuelas de los Territorios esté a cargo de las Inspecciones Seccionales respectivas.

2º — Autorizar a la D. Administrativa para adquirir oportunamente, con destino al referido servicio, las máquinas de escribir que la Inspección General de Territorios conceptúa necesarias; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año próximo.

3º — Postergar hasta tanto sea sancionado el mismo presupuesto, la consideración de lo relativo al nombramiento del nuevo empleado que se requeriría en cada una de las Inspecciones Seccionales para atender el mismo servicio.

Dése cuenta en sesión, anótese en D. Administrativa, Inspección General de Territorios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese.

Luis R. Gondra. — P. A. Córdoba.

El Administrador de Propiedades pasa a prestar servicios a D. Administrativa

Buenos Aires, octubre 1º de 1925.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420,

Resuelve:

Disponer que el Administrador de Propiedades del H. Consejo, actualmente en funciones dependiente de la Oficina Judicial, pase a prestar servicios a la Dirección Administrativa conforme con lo determinado en la Ley de Presupuesto vigente; debiendo hacerse cargo, además, de todo lo relativo a títulos de propiedad y su registro en los libros correspondientes.

Comuníquese, etc.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Revocatoria del traslado del Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Corrientes

Exp. 5349-J.|925.

Buenos Aires, octubre 2 de 1925.

Vistos los expedientes Nos. 5349-J y 15803-J, en los cuales el Inspector Seccional de la Provincia de Corrientes, don Salvador M. Díaz, como consecuencia de su traslado a la Inspección de Jujuy, resuelto por el H. Consejo, solicita licencia por el término de seis meses, por razones de salud, alegando que el cambio de clima le sería nocivo; y,

Considerando:

1º — Que el H. Consejo, por resolución de 4 de febrero ppdo. ordenó el traslado del citado Inspector a la Inspección de Jujuy, sin causa determinada, no pudiendo considerarse dicho traslado como medida disciplinaria emergente del sumario incoado al citado funcionario, por cuanto éste ya había sido fallado y sería ilegal la aplicación de dos penas por una misma causa;

2º — Que con fecha 18 de febrero, también sin causa determinada, el H. Consejo no hizo lugar al pedido de reconsideración de su traslado que elevara el Sr. Díaz, intimándole tomar posesión de su cargo en Jujuy, y reconociéndole el derecho de solicitar licencia si la necesitara;

3º — Que, como consecuencia de la resolución ordenando su traslado, fué reemplazado en el cargo de Inspector de Corrientes por el entonces Visitador de Escuelas de Territorios, hoy Inspector Seccional de las mismas escuelas, Sr. Francisco Sudriá;

4º — Que el Inspector Sr. Díaz solicitó licencias sucesivas por enfermedad comprobada en la forma de práctica y haciendo constar que por esa causa no podía dar cumplimiento a la medida de traslado ordenada, según lo expresaban los certificados médicos de los delegados del Departamento Nacional de Higiene, en los cuales se establecía que debía permanecer en Corrientes para su curación;

5º — Que pasada su solicitud de licencia a informe del Cuerpo Médico Escolar, éste dictaminó que la enfermedad que aquejaba al Sr. Díaz no requería una región climatérica determinada para su curación, pudiendo asistirse y seguir su tratamiento en cualquier localidad donde existiera asistencia médica, resolviendo el H. Consejo que el Sr. Díaz pasara sin más dilación a hacerse cargo del puesto de Jujuy;

6º — Que, como el Inspector Sr. Díaz insistiera en su solicitud de licencia, el H. Consejo le ordenó bajara a la Capital Federal para su reconocimiento por el Cuerpo Médico Escolar, del que resultó que su salud exige ciertos cuidados y tratamientos para cuya atención pudiera serle perjudicial el alejamiento del sitio donde actúa y está radicado ahora;

7º — Que por consiguiente, queda comprobado que dicho Inspector no puede, por las razones expuestas, ocupar el cargo en la Inspección Seccional de Jujuy;

8º — Que, por otra parte, no es posible consentir que un Inspector de Territorios con funciones distintas asignadas por la Ley, permanezca al frente de la Inspección de Escuelas de la Provincia de Corrientes;

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad que le confiere el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420,

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto el traslado ordenado en 4 de febrero último del Inspector Seccional don Salvador M. Díaz, a la Provincia de Jujuy, debiendo continuar prestando sus servicios en la Inspección de Corrientes.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios proceda a dar al Inspector Sr. Francisco Sudriá, la ubicación que le corresponde.

3º — Comuníquese, etc.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Déjanse sin efecto exoneraciones y suspensiones de personal

Circular Nº 173.

Buenos Aires, octubre 2 de 1925.

Señor...

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Considerando:

1º — Que es necesario y urgente poner término a la situación creada con motivo de las publicaciones efectuadas por algunos funcionarios y maestros dependientes de la Repartición;

2º — Que los vicios del sumario, revelados por el señor Procurador General de la Nación y el Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, han inducido en error al H. Consejo al dictar la resolución de fecha 20 de abril ppdo;

3º — Que, por otra parte, aun cuando dichos funcionarios y maestros se hayan hecho acreedores, por lo menos, a un severo apercibimiento, han purgado con exceso la falta cometida;

4º — Que el Visitador de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Julio R. Barcos, implicado en este sumario a raíz de las declaraciones prestadas por los prevenidos Dr. Wilfredo Solá y J. Miguel Piedrabuena a fs. 4 vuelta, 5 y vuelta, 6 vuelta, 7 y vuelta, en las que se le señala como autor de los artículos publicados por "La Verdad", corrientes de fojas 1 a 32, presta declaración a fs. 57 y 58 y se reconoce autor único responsable de todos aquellos que no llevan firma;

5.º — Que tal declaración le coloca en situación especialísima, distinta de la de los otros prevenidos, por ser exclusivamente responsable de los artículos periodísticos de referencia, en los cuales violando principios elementales de disciplina administrativa, se injuria gravemente a las personas que componían en aquel momento el Consejo Nacional de Educación;

6.º — Que por lo que atañe a la orientación de las ideas contenidas en esos mismos artículos, trátase de teorizaciones vagas y de candorosos desahogos retóricos, destituídos de todo alcance revolucionario, hasta por la circunstancia de revelar un profundo desconocimiento de los problemas sociales y de las doctrinas comúnmente calificadas de subversivas;

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad que le confiere el Art. 65, Inciso 3.º de la Ley Nº 1420.

Resuelve:

1.º — Dejar sin efecto las exoneraciones y suspensiones decretadas por resolución del H. Consejo de 20 de abril ppdo. contra el personal que se expresa a continuación:

Exoneraciones

Sr. Julio R. Barcos, Visitador de Escuelas (Ley 4874); señor José Mas, Vicedirector infantil, escuela Nº 19 del C. E. 14º; señor Daniel Wagner, maestro de 2da. categoría de la escuela Nº 5 del C. E. 11º y Preceptor de la N.º 2 del C. E. 6º; Sr. Belisario Salas, Vicedirector Infantil de la escuela N.º 20 del C. E. 1º y Preceptor de la N.º 6 del mismo Distrito; Sr. Juan R. Becerra, maestro de 2da. categoría de la escuela N.º 18 del C. E. 3.º; señor Carlos Blanco, maestro de 2da. categoría de la escuela N.º 18 del

C. E. 4º; Srta. Mercedes L. Furnus, maestra de 2da. categoría de la escuela Nº 15 del C. E. 2º; Sr. Sélix Goluboff, maestro de 3ra. categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 6º; Sr. I. Salazar Pringles, maestro de 2da. categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 1º y Preceptor de la Nº 1 del C. E. 5.°; Sr. Angel Fernández Suárez, Director Infantil de la escuela N.° 21 del C. E. 15º y Preceptor de la escuela Nº 2 del C. E. 16.°.

Suspensiones

Sr. Luis A. Vivas, Vicedirector Infantil de la escuela N.° 8 del C. E. 12º y Preceptor de la Nº 5 del C. E. 6.°; Sr. A. Escobar Molas, maestro de 1ra. categoría de la escuela N.° 7 del C. E. 3º; Sr. José Morales, maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 11 del C. E. 16º; Sr. Buenaventura Ponce, Director Elemental de la escuela Nº 8 del C. E. 12º y Director de la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 13º; Sr. Alfonso Rizzotti, maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 15 del C. E. 17º; Dr. Wilfredo Solá, Médico Inspector de la Repartición.

2.° — Apercibir severamente al Visitador de Escuelas de la Ley Nº 4874, don Julio R. Barcos y ordenar se tome nota de este apercibimiento en su foja de servicios.

3.° — Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al personal a que se refiere el artículo 1º de esta resolución, a partir del 20 de abril ppdo.''.

Saludo a Vd. muy atte.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

No se acordarán nuevos gastos con fondos de matrícula

Circular Nº 175.
Exp. 18.002-D.|925.

Buenos Aires, octubre 6 de 1925.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice:

Visto el estado demostrativo de los gastos con fondos de matrículas de la Capital presentado por la Contaduría del Consejo y siendo necesario adoptar las medidas de previsión que aconseja Dirección Administrativa, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el art. 65, inciso 3º de la Ley 1420,

Resuelve:

1º — No autorizar en lo que resta del año ningún nuevo gasto con fondos de matrículas de la Capital, y recomendar a los Consejos Escolares procuren economizar todo lo que sea posible en los gastos ya autorizados por cuenta de los mismos fondos.

2º — Disponer que estos recursos, en los saldos libres de afectación por los gastos autorizados que se realicen hasta el 31 de diciembre del corriente año, deberán ser depositados en la misma fecha, por los Consejos Escolares, en la Tesorería de la Repartición.

Saludo a Vd. atentamente.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Encargar a "El Monitor" distribución de Memorias

Exp. 11.598-D.|925.

Buenos Aires, octubre 3 de 1925.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º, de la Ley Nº 1420,

Resuelve:

Modificar la resolución de 17 de junio último, en el sentido de que será la Oficina de "El Monitor de la Educación Común" y no la Secretaría, la encargada de llevar el registro de distribución de las Memorias del H. Consejo.

Dése cuenta en sesión, anótese en Secretaría y "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Se suprime la Oficina de Divulgación Pedagógica

Exp. 10548-D.|922.

Buenos Aires, octubre 6 de 1925.

Considerando:

Que el H. Consejo por resolución de fecha julio 4 de 1924 resolvió crear la Oficina de Divulgación Pedagógica, cuya finalidad era servir de fuente de información para las escuelas públicas del país;

Que dicha Oficina no ha sido autorizada por la Ley de Presupuesto General vigente y en consecuencia no existen recursos para su mantenimiento;

Que, por otra parte, la iniciativa merece mantenerse por los beneficios que puede reportar a la cultura general del magisterio y al mejoramiento de la enseñanza;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º, de la Ley 1420,

Resuelve:

1º — Derogar la resolución de julio 4 de 1924 por la cual se creó la Oficina de Divulgación Pedagógica;

2º — Autorizar a la Inspección Técnica General para que proponga la mejor forma de llevar a la práctica los altos propósitos perseguidos por la resolución de referencia, utilizando los elementos de que actualmente dispone el Consejo, entre los cuales debe considerarse especialmente las Inspecciones Generales, "El Monitor de la Educación Común" y el Museo Escolar "Sarmiento".

Dése cuenta en sesión, etc.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Celebración del Día de la Raza

Circular Nº 176.
Exp. 17572-I.|925.

Buenos Aires, octubre 7 de 1925.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1º — Disponer que en la última hora de clase del día 10 del corriente se realice en cada turno de las escuelas de la Capital un acto conmemorativo del Día de la Raza, cuyo programa consistirá:

a) Himno Nacional Argentino.
b) Breves palabras alusivas del Director, Vicedirector o maestro designado por la Dirección.
c) Coros escolares de carácter nacional.

2º — En las horas anteriores de clase, en los grados 4º, 5º y 6º, entre otros temas relacionados con el Día de la Raza, se desarrollarán los siguientes: El Idioma Castellano en América, Razas Americanas, Descubrimiento, Conquista, Colonización e Independencia de América y Confraternidad Americana.

3º — En las escuelas que llevan nombres de naciones americanas se darán clases especiales relacionadas con la historia y geografía de las mismas".

Saluda a Vd. atte.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Intervencion de "El Monitor"

Circular Nº 170.
Exp. 10.922-E.|925.

Buenos Aires, octubre 7 de 1925.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha que dice:

"Teniendo presente que sus actuales funciones de Secretario General del H. Consejo, impiden al señor Pablo A. Córdoba consagrar toda la atención que requieren las tareas de Interventor de "El Monitor de la Educación Común", que le fueron encomendadas por resolución de 24 de junio último, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º, de la Ley Nº 1420,

Resuelve:

Relevar de las tareas de Interventor de "El Monitor de la Educación Común" al Secretario General don Pablo A. Córdoba; y designar en tal carácter al Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial, Dr. Hilmar Digiorgio".

Saludo a atte.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Las ternas serán consideradas el año próximo

Circular Nº 179.

Buenos Aires, octubre 8 de 1925.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley Nº 1420,

Resuelve:

1º — Disponer sean reservadas en la Oficina de Estadística, las ternas elevadas por los Consejos Escolares de la Capital, y que figuran en los expedientes 17757-15º, 17758-19º, 17932-1º, 17933-11.º, 18185-9º, 18186-17º, 18187-13º y 18188-15.º, para ser consideradas al iniciarse el curso escolar del año próximo, a cuyo efecto deberá, previamente, requerir la información pertinente que justifique la necesidad del nombramiento.

2º — En lo sucesivo, la Inspección Técnica General de la Capital se encargará de que, en los casos de grados vacantes, se eleven las ternas dentro del término de 10 días, como lo dispone la resolución de 5 de marzo de 1923, dando cuenta inmediata cuando por cualquier causa, no se cumpliera esa resolución".

Saludo a Vd. atte.

Luis R. Gondra. — Pablo A. Córdoba.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: final de la N.º 64 hasta la N.º 73 inclusive desde el 31 de julio hasta el 21 de agosto de 1925.

El Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Reabrir el sumario instruído a los Sres. Julio R. Barcos, Luis A. Vivas, A. Escobar Molas, José Morales, Buenaventura Ponce, Licerio Sotomayor, Alfonso Rizotti, José Más, Daniel Wagner, Belisario Salas, Juan R. Becerra, Carlos Blanco, Mercedes L. Furnus, Félix Geluboff, Isidoro Salazar Pringles y Wilfredo Solá, a los efectos de dar vista de las actuaciones (ampliándolas si fuera necesario), en el Exp. 7160.—P.—1925, y en virtud del Art. 2.º de la resolución ministerial.

2.º Establecer que quedan convertidas las penas de exoneraciones y suspensiones decretadas con fecha 20 de abril último, en suspensión provisoria que es procedente y que autoriza el Inciso 16, Art. 57 de la Ley 1420 y disposiciones reglamentarias concordantes.

3.º Designar al Señor Vocal Dr. Guillermo R. O'Reilly para que intervenga en este asunto.

Exp. ..... — Designar al empleado de la Dirección General de Arquitectura D. Alejandro Vidal, para que se haga cargo de la función especial de certificación de las obras que se ejecutan para el Instituto Bernasconi, en reemplazo del Ing. D. David Quavat que renunció.

Exp. 13098. — 14.º — 1925. — Autorizar al Centro Argentino de Cultura y Arte, para que efectúe sus reuniones en una de las aulas de la Escuela N.º 5 del C. E. 14.º, debiendo en cada caso ponerse de acuerdo con el director del establecimiento.

Exp. 11706. — D. — 1925. — Rectificar la resolución de julio 24 actual en el sentido de que la resolución que se recuerda a los CC. EE. es la de marzo 5 de 1923 y no 1925, como en ella se consignaba.

Exp. 11382. — 20.º — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras Srtas. María Teresa Migone, de la Escuela N.º 10 del C. E. 20.º y Rosa Migone, de la Escuela N.º 19 del C. E. 4.º, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 12303. — 13.º — 1925. — 1.º Acordar pase de la Escuela N.º 9 a la N.º 26, recientemente instalada en el C. E. 13.º, a las maestras de 2.ª y 3.ª categorías, Srtas. Margarita R. Ibañez, Luisa T. Castagnetto y Luisa Lasserre.

2.º Aprobar el pase acordado por la citada Corporción a la maestra de 2.ª categoría Sra. Mariana P. A. de Santomé, de la Escuela N.º 14 a la N.º 17.

3.º Recordar al citado C. E. 13.º, que en lo sucesivo debe abstenerse de hacer efectivos los pases antes de que el H. Consejo los haya acordado.

Exp. ..... — 1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Técnico de la Capital presenta el Sr. Angel Vicente Castagna, en vista de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; debiendo extendérsele el certificado de cesación de servicios.

2.º Dar las gracias al Sr. Angel Vicente Castagna, por los importantes servicios prestados a la educación común, transcribiéndole el informe de la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 10830. — 11.º — 1925. — Archivar el expediente en vista de haberse resuelto en sesión del 24 del corriente el asunto a que el mismo se refiere (Exp. 13069. — 11.º — 925).

Exp. 8709. — 17.º — 1925. — Aprobar las designaciones de vice-directoras interinas efectuadas por el C. E. 17.º, para las escuelas Nros. 18 y 19 de su dependencia, a favor de las maestras de 3.ª y 2.ª categoría, de esos esablecimientos, Sra. Elisa N. P. de López y Srta. Eulalia Nieves Carlés, respectivamente,

Exp. 12444. — 15.o — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 15.o al ubicar en las escuelas Nros. 1 y 7 de su dependencia, a los maestros Sres. Natalio Ribaudo y Aquiles Cortes, nombrados para las escuelas 7 y 1, respectivamente, en sesión de 22 de Junio último.

Exp. 11674. — 13.o — 1925. — Acordar el pase que a la escuela N.o 17 propone el C. E. 13.o, por razones de estímulo, de la directora de la N.o 14 del mismo Distrito, Srta. Angela Olivieri.

Exp. 10377. — V. — 1925. — Establecer, con carácter general, que los títulos de Profesor de Enseñanza Primaria, expedidos por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata, están comprendidos en el inciso g) del Art. 7.o de la resolución de Enero 25 de 1924.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12901. — C. — 1925. — 1.o Aprobar el traslado de la maestra auxiliar de la Escuela N.o 52 de Córdoba, Srta. María Orfilia Escudero a la N.o 228 de la misma Provincia, en vista de que los servicios de la misma no son necesarios en la primera de las escuelas nombradas.

2.o Hacer saber a la Inspección General de Provincias que en lo sucesivo debe abstenerse de intervenir en los traslados en la forma en que lo ha hecho en el presente, pues la resolución de Febrero 7 de 1923 establece que es la Dirección de Personal la que debe proponer los mismos.

Exp. 11939. — S. — 1925. — Ubicar la escuela que fué creada por resolución de 4 de Julio de 1924 en la localidad "Colonizadora de Córdoba" Depto. de Las Colonias (Santa Fe) donde no existe un local adecuado que permita su funcionamiento, en la localidad Guasuncho, Depto. Obligado de la misma Provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 10488. — S. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspecciióin Gral. de Provincias al disponer el traslado de la Escuela N.o 333 de Santiago del Estero, de la localidad "Pozancones", donde funcionaba con escasa inscripción y asistencia, a "Pozo Cavado", Depto. Guasayán, de la misma Provincia, donde existe suficiente población escolar.

Exp. 13517. — M. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan la maestra ayudante de la escuela N.o 78 de Mendoza, Srta. María Paz Suárez Giménez, y el auxiliar de la N.o 87 de la misma Provincia, Sr. Obdulio Gatica, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías, medida que se hará efectiva al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 10487. — S. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al disponer el traslado de la Escuela N.o 278 de S. del Estero, del paraje denominado "San Lorenzo", donde funcionaba, a Morón, Depto. de Guasayán, donde existe suficiente población escolar, en vista de que la primera de las localidades a que aludimos, se había despoblado.

Exp. 13513. — C. — 1925. — Ubicar en la Escuela N.o 114 de Catamarca, en carácter de maestra auxiliar, a la directora de la escuela Número 3, de la misma Provincia, Srta. María Elena Calderón, en reemplazo de la Srta. Cándida Conta, que pasó a otro puesto.

Exp. 279. — C. — 1925. — Aprobar la instalación de la escuela N.o 254 de Córdoba, creada por resolución de 4 de Julio del año último, en "Tala Cruz", Depto. Calamuchita.

Exp. 4689. — B. — 1924. — 1.o Convertir en definitivas las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia de acuerdo con la resolución de Febrero 7 de 1923 y que obran en las actuaciones.

2.o Desestimar el reclamo que formula la Sra. Nélida M. de Lacase, por carecer de fundamento.

3.o Volver el expediente a D. Administrativa para que se expida, teniendo en cuenta lo manifestado en la última parte de su dictamen la Comisión Didáctica.

Exp. ..... — Tomar conocimiento del telegrama del Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, por el cual expresa su agradecimiento por la resolución adoptada por este Consejo, que establece la colaboración del personal de las escuelas y suspensión de clases con motivo del censo escolar que se realizará en esa provincia.

Exp. 10059. — B. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Rosa Chichilnisky de Werman, relativo a que se reconsidere la resolución de Junio 17 ppdo. (fs. 4 del exp.), por la cual no se hizo lugar a su pedido de reincorporación a las escuelas cercanas de la Capital, en razón de la gran cantidad de aspirantes con título normal que gestionan empleo.

Exp. 8850. — S. — 1925. — Acceder a lo solicitado por el Director de la Escuela N.º 298 de S. del Estero, Sr. Rómulo Ponce Ruiz, de que se le reconozca el goce del 50 o|o de su sueldo, durante el término de la prórroga de su licencia, motivada por enfermedad, desde el 10 de Abril al 10 de Mayo ppdo

Exp. 3243. — B. — 1925. — Nombrar maestras auxiliares con antigüedad de la fecha en que se hayan hecho cargo del puesto a las personas expresadas en la nómina elevada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, corriente a fs. 4 y vuelta del expediente.

Exp. 13512. — C. — 1925. — Trasladar a la maestra ayudante de la Escuela N.º 28, de Catamarca, Sra. Argentina V. de Segura, a la N.º 89, en reemplzo de la Sra. Marí A. de Vergara, quien a su vez pasa a la N.º 28, por haberlo así solicitado.

Exp. 11980. — T. — 1925. — 1.º Disponer, a fin de evitar en lo sucesivo hechos como el que se refiere el expediente, que, para dejar sin efecto una permuta, debe contarse con la conformidad de ambos interesados, y establecer, además, que no podrán desistir de la misma, si no existen motivos fundamentales que les obligue a ello.

2.º Disponer que las directoras Sra. Célfora S. G. de Holl y Srta. María L. Sylvester, que fueron permutadas a su pedido, por resolución recaída en Exp. 5611.—T.—925, continúen prestando servicios en las escuelas que lo hacen actualmente, N.º 5 de Tucumán, la Sra. de Holl y N.º 59 de la misma Provincia, la Srta. Sylvester.

Exp. 12119. — B. — 1925. — 1.º Trasladar a la escuela N.º 35 de Mendoza, donde son necesarios los servicios de una nueva maestra, por aumento de inscripción, a la actual maestra auxiliar de la N.º 146, de Buenos Aires, Srta. María Santos Mirci.

2.º No tomar en consideración la terna que se ha hecho para proveer el nuevo puesto de maestra en la escuela N.º 35 de Mendoza, como asimismo los pedidos de pase que, para la misma escuela, hacen las maestras María A. Dávila y Lilia I. Astudillo N.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1320. — M. — 1923. — Archivar las actuaciones, conforme a las manifestaciones que contiene el informe de la Asesoría Letrada.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. ..... — 1.º Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indica, relativas a nombramientos,, aceptación de renuncias, etc., de encargados escolares de las esculas nacionales en Provincias: Exp. 12396.—S.—925; 13012.—S.—925; 12859.—S.—925; 11930.—S.—925; 11930.—S.—925; 11928.—S.—925; 10494.—I.—925; 8661.—S.—925 y 11948.—C.—925.

2º Aprobar, igualmente, la medida adoptada por la Presidencia por Exp. N.º 10836.—R.—925, al autorizar al Inspector de la Sección 6.ª de Territorios D. Miguel W. Gatica, para que ordene la colocación de tres estufas en la escuela N.º 23 de San Antonio Oeste (Río Negro), de acuerdo con el presupuesto aprobado por el H. Consejo, el 17 de Septiembre de 1924 (Exp. 13395.—R.—924), con imputación a fondos de matrículas del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario E. Rébora.*

Sesión 65.ª

Día 3 de agosto de 1925

Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día tres del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó, el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8548. — 10.° — 1925. — Nombrar Vicedirector Infantil para la Escuela N.° 19 del C. E. 10.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 1 del mismo C. Escolar, M. N., Bachiller, Dentista, Certificado de 1.er año del Profesorado de E. Física, Sr. Guillermo A. Mallorca, por creación del cargo.

Exp. 10.264. — 10.° — 1925. — Nombrar Directora Infantil para la Escuela N.° 14 del C. E. 10.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora infantil de la escuela N.° 4 del mismo C. Escolar, maestra de 1er. grado (R. O. del U.) equiparada a M. Normal, Srta. Blanca N. Collazo, en lugar de la Srtà. Manuela Fuentes que se jubiló.

Exp. 10.773. — 17.° — 1925. — Nombrar Vicedirectora infantil para la escuela N.° 18 del C. E. 17.°, con carácter honorario y sueldo de primera categoría, a la actual maestra de segunda de la Escuela N.° 8 del mismo C. Escolar, Srta. Elena Uria Daguerre, por creación del cargo.

2.° Nombrar Vicedirectora infantil para la Escuela N.° 19 del mismo C. Escolar, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 15 del citado C. E. M. N. Srta. María Teresa La Gamma, por creación del cargo.

Exp. 12.466. — 10.° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la Escuela N.° 9 del C. E. 10°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 8 del mismo C. Escolar, M. N. Srta. María Lavaggi, en lugar de la Sra. Eugenia B. de Guido que renunció.

Exp. 12477. — 10.° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la Escuela N.° 17 del C. E. 10.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 6 del mismo C. Escolar, Profesora Normal con esp. Inglés, Sra. María Luisa B. de Alori, en lugar de la Sra. Josefina F. O. de Wareing, que fué ascendida.

Exp. 12.472. — 10.° — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infaltil para la Escuela N.° 7 del C. E. 10.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 3 del mismo C. E., M. N. Srta. Amanda Campbell, en lugar de la Srta. María Isabel Seijó, que fué ascendida.

Exp. 7658. — D. — 1925. — 1.° Prorrogar por el término de dos meses con goce de sueldo y a contar del 23 del corriente mes, la licencia que le fuera concedida por resolución de 22 de Abril último, al empleado de D. Administrativa (División Compras) Sr. Enrique Mora Real (Enfermedad), quien deberá ser examinado por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas.

2.° Disponer que la suplente Srta. Edelmira Graziani continúe prestando servicios hasta la presentación del titular.

Exp. 2538. — I. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección de Escuelas para Adultos al otorgar el certificado de haber aprobado los cursos de telares, a la Srta. María Clorinda Sánchez Bazán.

Exp. 13.149. — J. — 1925. — Disponer, como excepción, que sean recibidas las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas al expedien-

te y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a la dirección del respectivo colegio, que en lo sucesivo debe ajustarse a las resoluciones del H. Consejo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9549. — B. — 1925. — Dejar sin efecto la suspensión impuesta a los Sres. Visitadores Alejandro Boletti, Alejandro A. Gujer Burgoa, Eduardo A. Bosio, Romualdo T. Velázquez y Ramón F. Soler, lo que no deberá figurar en la foja de servicios.

2.° Hacer saber a todos los Visitadores de la Ley 4874 que deben dejar constancia diariamente de sus visitas a las escuelas en el libro de Inspección, bajo pena de que cuando no se llenara este requisito se les considerará como inasistencia el día que no lo hicieren.

3.o Hacer saber por intermedio de las Inspecciones Seccionales respectivas a todos los directores de la ley 4874 que serán castigados severamente cuando suministren datos inexactos a la Superioridad.

4.o Reorganizar totalmente el cuerpo de visitadores de las escuelas de la Ley 4874 a cuyo efecto la Comisión Didáctica estudiará el proyecto correspondiente que corre agregado al expediente 11.388—I.

5.° Disponer la liquidación de los sueldos de los visitadores en cuestión durante el tiempo que estuvieron suspendidos.

Exp. 110. — J. — 1921. — 1.° Disponer la liquidación de la diferencia de alquileres que reclama el Sr. Fidel M. Heredia a partir del 1.° de Octubre de 1922 por el local que ocupa la escuela N.° 183 de Córdoba, imputándose dicha diferencia en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 15 del exp. 10.355.—C.|924.

2.° Autorizar al Sr. Inspector Seccional de Córdoba para que formalice con el Sr. Heredia un nuevo contrato por un alquiler que no exceda de $ 30 mensual, término de tres años y demás condiciones de práctica.

Exp. 11.328. — S. — 1924. — Aprobar los gastos efectuados en el año 1922 por el valor de $ 6.147.17 m|n, que se detallan en las planillas numeradas del 1 al 25 imputándolos a la Ley 4874 del año 1922, debiendo incluirse el expresado importe en las planillas de Crédito Suplementario.

Exp. 9401. — B. — 1925. — No hacer lugar, por ser improcedente, al pedido formulado por el Inspector Viajero Sr. Eduardo J. Ortiz, relativo a que se le liquide viático durante los seis primeros meses que desempeñó la Inspección Seccional de Buenos Aires.

Exp. 10.809. — M. — 1920. — Archivar las actuaciones por cuanto la Sociedad que ofreció la donación de un terreno en Jacolí, pueblo 3 de Mayo (Mendoza), se ha liquidado.

Exp. 4120. — L. — 1925. — Conceder licencia sin goce de sueldo y por última vez, a la directora de la escuela N.° 137 de La Rioja, Srta. Simona Luna, por cuanto ya se le han acordado licencias con goce de sueldo por el término máximo que establecen las resoluciones vigentes, debiendo ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas.

Exp. 10.658. — I. — 1925. — Acceder al pedido formulado por el Inspector Viajero Sr. Martín Pereyra Guiñazú, relativo a que se le liquide la diferencia de sueldos que le corresponden entre la categoría de Inspector Seccional e Inspector Viajero ($ 700 y $ 600 m|n), a contar desde el 1.° de Septiembre de 1923 hasta el 14 de Febrero del año en curso fecha en que estuvo a cargo de la Inspección Seccional de San Luis.

Exp. 11168. — L. — 1925. — Archivar las actuaciones por las que la Inspección Seccional de La Rioja solicita el aumento del número de visitadores de su jurisdicción, por cuanto con la nueva organización y distribución del personal de visitadores propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el Expediente 11388.—I.—1924, quedará solucionado este asunto.

Exp. 3305. — I. — 1916. — Archivar las actuaciones en razón de haberse adoptado por resolución de la fecha recaída en Expediente 2192.—B.—1923, las medidas del caso por la ocupación indebida de la casa escuela, para habitación de la directora de la Escuela N.o 46 de Buenos Aires.

Exp. 11787. — I. — 1925. — Mandar pagar a favor del Sr. Inspector General de Provincias, Dn. Santiago M. Peralta, la suma de $ 654.17 m|n., en calidad de reintegro, por el excedente de su rendición de cuentas de la Partida de Viático del 4.º trimestre del año 1924, que ha presentado en fecha junio 22 del corriente año, con imputación al Inciso 11, Item 4, Partida 34 del Presupuesto General del año 1924.

Exp. 2192. — B. — 1923. — 1.º Declarar cesante a la directora de la Escuela N.º 46 de Buenos Aires, Sra. Ida B. de Ortega.

2.º Hacer cargo por los alquileres de la casa en que vivió pagados por el H. Consejo en concepto de que era para escuela, a la mencionada directora.

3.º Trasladar como medida disciplinaria a una escuela lejana, al maestro auxiliar sin título, Sr. Julio A. Ortega, por los hechos en que ha sido actor.

4.º Anular la foja de concepto profesional del maestro Sr. Armando C. Sangiovanni, expedida por la directora de la Escuela N.º 46 de Buenos Aires.

5.º Disponer que el sumariante tome nota del error a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la última parte de su dictamen, a fin de evitar la repetición de esos hechos.

Exp. 12518. — T. — 1925. — No tomar en consideración el escrito de fs. 1 del exp., en el cual el maestro de la Escuela N.º 110 de Tucumán, Sr. Antonio Barros, solicita licencia desde el 1.º al 13 de junio ppdo., y postergar la resolución sobre la renuncia que presenta de ese puesto, hasta tanto recaiga sentencia judicial en la causa que se le sigue, en cuya oportunidad y según sean las conclusiones de esa sentencia, se adoptará la resolución de carácter administrativo que proceda, debiendo hasta ese entonces designarse un suplente para que preste servicios en la escuela en reemplazo del Sr. Barros, y hacer constar que él mismo queda suspendido desde el 1.º de junio ppdo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7513. — R. — 1925. — 1.º Nombrar Directora Infantil de la Escuela N.º 72 de Río Negro, de reciente creación, a la Srta. Barbarita Bienvenida Lapierre, actual maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 36 del mismo territorio.

2.º Disponer que la Oficina de Suministros, provea, con carácter urgente, de material escolar para 50 niños, consignados a la dirección de la Escuela de Km. 1127, F. C. Sur (Río Negro).

Exp. 13697. — S. — 1925. — Autorizar, como excepción, a la D. Administrativa para que extienda al maestro de la Escuela N.º 1 de Santa Cruz, Sr. Angel D'Elía, un pasaje a cuenta de haberes, desde esta Capital a Río Gallegos, para reasumir sus tareas docentes.

SECCION CAPITAL

Exp. 740. — E. — 1924. — Disponer que la ex-directora de la Escuela para Niños Débiles N.º 4, Sra. Catalina G. de Casco, hoy directora de la N.º 12 del C. E. 13.º, reintegre a Caja los haberes percibidos demás por la ex-suplente, Srta. María Campos, y que importan la suma de $ 38 m|n., según lo informa la D. Administrativa.

Exp. 3349. — 8.º — 1925. — Archivar el expediente sobre presentación de portero, en vista de lo informado por el C. E. 8.º.

Exp. 12795. — R. — 1925. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Miguel Ray, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 12258. — F. — 1924. — Desestimar la denuncia de fojas 1 del expediente, formulada por Dn. Antonio Campos, toda vez que el H. Consejo ha tenido conocimiento de la apertura de la sucesión, por la vía normal.

Exp. 22506. — C. — 1924 — Conceder la visita que solicita en el expediente el Rector del Colegio del Salvador, Rev. Juan Castillejo.

Exp. 811. — F. — 1907. — Modificar la resolución de Octubre 3 de 1921 (fs. 51 del exp.) en vista de lo informado por la Oficina Judicial, en los siguientes términos:

Autorizar al Sr Abogado Jefe de la Oficina Judicial para que gestione de la Comisión nombrada, de acuerdo con la Ley 9663, para administrar y dirigir la Institución "Juan Anchorena" o de quien corresponda, el pago de impuesto adecuado, según consta en las actuaciones. o, en su defecto, inicie las acciones judiciales respectivas.

Exp. 4583. — 11.º — 1925. — Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 11.º, Srta. Elena Brieux, con antigüedad al 21 de Abril ppdo., en que venció la licencia que le fué acordada, de conformidad con la resolución general de Septiembre 12 de 1924 y de lo resuelto en Marzo 20 último.

Exp. 6256. — J. — 1925. — Archivar el expediente.

Exp. 17226. — C — 1924 — Archivar el expediente, en vista de haber adoptado una resolución con respecto a las indicaciones de la Contaduría General de la Nación, en sesión de fecha 13 de Julio ppdo.

Exp. 7335. — D. — 1925. — Extender la certificación del trabajo realizado por el contratista del Instituto Bernasconi, Sr. Angel Bollini, relativo al revoque interior del edificio, a los efectos de la liquidación de su importe, debiendo dejarse constancia de que dicha certificación se refiere al revoque interior liso, primera capa, equivalente a revoque rústico, al precio de $ 1.00 m|n, el metro cuadrado, firmándose con el contratista un convenio simple para ser agregado al legajo de certificados de la obra.

Exp. 21900. — E. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 148.80 m|n, efectuado por Da. María Defilippo de Regueira, cocinera de la escuela de niños débiles N.º 3, con motivo del accidente que le ocurrió en el cumplimiento de su deber, y autorizar su reintegro, cargándose dicho importe al inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto en vigor (Eventuales).

Exp. 13896, — I. — 1925. — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Coriolano Brea, del cargo de Inspector Técnico de Escuelas Particulares, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y darle las gracias por los servicios prestados a la educación común.

Exp, 13032. — D. — 1925. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada por Da. Luisa C. de Baila, en vista de lo manifestado por la Oficina Judicial.

Exp. ..... — Donar a La Biblioteca Popular "Cultura y Progreso", de Morteros (Prov. de Córdoba), un ejemplar de los libros que haya en existencia de D. Administrativa (Div. Suministros), y que puedan ser destinados con tal fin.

Exp. 14356. — O. — 1924. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial, a favor del Apoderado del H. Consejo, Dr. Julio Urtubey, por la suma de $ 300.00 m|n, cuyo importe ha sido fijado también por la Cámara Civil (según se expresa en el informe de fs. 3 de las actuaciones), con motivo de los trabajos realizados por el citado Apoderado, en el juicio que siguió D. Silvestre Zoppi contra el Consejo Nacional de Educación.

2.º Mandar pagar a favor del Apoderado del H. Consejo, Dr. Julio Urtubey, la expresada suma de $ 300.00 m|n, en concepto de los honorarios acordados por los trabajos realizados en el juicio seguido por D. Silvestre Zoppi contra el Consejo Nacional de Educación; imputándose el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 30 del Presupuesto Vigente (Gastos Procuratorios).

Exp. 13890. — D. — 1925. — 1.º Aprobar la relación de los útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles especiales, etc., formulada por la D. Administrativa, que se necesitarán en el año próximo, para las Oficinas de la Repartición, incluso las Inspeccio-

nes Generales y las Seccionales de Territorios y Provincias, dejando establecido que a la totalidad de los artículos que a la misma comprende se les presupone un costo aproximado de $ 103.354.99 m|n. con la siguiente distribución:

Capital...	$	77.519.33 m|n
Territorios...	"	8.986.98 "
Provincias...	"	16.848.68 "
Total	$	103.354.99 "

2.º Autorizar la adquisición de los expresados artículos, debiendo llamarse para tal efecto a licitación pública, por el término de Ley.

3.º Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregado, debiendo establecerse en el mismo, que el pago de los artículos a adquirir se hará efectivo una vez que se disponga de los recursos correspondientes al Presupuesto General de Gastos que ha de regir para el año 1926.

4.º Autorizar la impresión del referido pliego en número de 200 ejemplares, de conformidad al presupuesto de la casa Felipe Gurfinkel, por importe de $ 104.00 m|n, que obra agregado, debiendo imputarse este gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente (Gastos de Oficinas).

5.º Imputar los gastos de adquisición de los artículos a licitarse, a las correspondientes partidas del Presupuesto General a sancionarse para el ejercicio de 1926.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11257. — P. — 1925. — Declarar cesante, por abandono injustificado de las tareas, al maestro de la escuela N.º 38 de la Pampa, Sr. Roberto Gil, con anterioridad al 25 de Febrero ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 66.ª

Día 5 de agosto de 1925

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cinco minutos del día cinco del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Doctor Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Acusar recibo de la nota de la Asociación Cultural Ameghino, por la cual se sirve invitar al H. Consejo a la inauguración del monumento a la memoria de D. Florentino Ameghino, que se realizará en Luján el día 9 del corriente a las 14 horas, y designar al Sr. Secretario General Dr. Don Mario Eduardo Rébora, para que concurra al mencionado acto.

Exp. ..... — Hacer constar que el nombramiento de preceptor para la escuela primaria anexa a los Regimientos 1 y 2 de Zapadores Pontoneros, destacado en San Nicolás, efectuado el 29 de julio ppdo., debe considerarse extendido a favor de Dn. Juan María Galera y no José María Galera, como se consignó.

Exp. 10388. — M. — 1925. — 1.º Autorizar la adquisición de las mil cartulinas solicitadas por la dirección del Museo Escolar Sarmiento dentro de la suma de $ 1.500 m|n., debiendo procederse a la adjudicación de la compra mediante licitación privada.

2.º Aprobar a tal efecto el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras y que corre agregado a fs. 5|6 del exp.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 38 del Presupuesto Vigente (Decorado Escolar).

Exp. 7285, — 17.º — 1925. — Aprobar la distribución del horario de Trabajo Manual, a que debe ajustarse en su nueva cátedra el Profesor de la materia de la Escuela N.º 15 del C. E. 17.º, Sr. José Mazzarone.

Exp. 9609. — P. — 1924. — 1.º — Disponer que continúen al frente de los cursos que atienden — el personal de Escuelas de Adultos — sin el título correspondiente a la materia que dictan, en vista de haber merecido por su actuación concepto profesional bueno y muy bueno.

2.º Disponer que, en cuanto, al maestro normal y profesor en Ciencias Sr. Nicolás Librandi, que dicta un curso de francés, sea ubicado en una sección primaria, en la misma forma que se procedió con la profesora de inglés de la Escuela N.º 1 del C. E. 2.º, M. N. Srta. Elba Rodríguez Clérici, ubicación que dará oportunamente la Inspección de Escuelas para Adultos

Exp. 11364. — 14.º — 1920. — Acceder al pago de la suma de pesos 217.90 m|n., en carácter adicional, que solicita el contratista de las obras de ampliación efectuadas en el edificio fiscal de la calle Santa Fe 5029, por haber tenido que rellenar con mampostería de cimiento los pozos que ha encontrado al efectuar esa clase de trabajos, y que no han podido ser previstos al presupuestar las obras; imputándose ese mayor gasto, a la partida de 10 o|o acordada para imprevistos por la resolución de fs. 110 del expediente.

Exp. 12974. — 8.º — 1925. — Reintegrar a las tareas activas de la docencia a la maestra auxiliar Srta. Carmen Alsina, y ubicarla como maestra de grado en la Escuela N.º 6 del C. E. 8.º, en reemplazo de la Sra. Rosa G. de Lenzi que fué ascendida.

Exp. 1304. — 12.º — 1925. — Acordar, como en otros casos análogos, un subsidio de $ 120 m|n. mensual al personal de la Escuela N.º 18 del C. E. 12.º, a partir del 1.º de julio último, para atender el servicio de coche necesario hasta fin del curso escolar; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. ..... — Declarar asueto el próximo viernes 7 del corriente para todas las escuelas que toman parte en el desfile a realizarse con motivo del Centenario de Bolivia.

Exp. 5618. — O. — 1925. — Aprobar el gasto de $ 21.01 m|n., efectuado por el C. E. 5.º, en la desobstrucción de la conexión de cloacas y albañales de la Escuela N.º 5 de su dependencia, llevada a cabo por las Obras Sanitarias; debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas, por lo que el referido C. Escolar deberá depositar dicha cantidad en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 8188. — 13.º — 1925. — Disponer que los sueldos que se adeudan a Dn. Enrique Cesarotti, por servicios prestados desde el 10 al 24 de noviembre ppdo. como portero suplente de la Escuela N.º 22 del C. E. 13.º, se le abonen con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 6 del exp.

Exp. 13397. — 12.º — 1925. — Conceder, con goce de sueldo, licencia desde el 21 de junio hasta el 4 de julio ppdos. al Profesor de Dactilografía de la Escuela de Adultos N.º 2 del C. E. 12.º, Dn. Alfredo Lahitte (asuntos particulares), como una excepción y en vista de las razones invocadas.

Exp. 22540. — 12.º — 1924. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 12.º, Sra. María A. Pedemonte de Pedemonte, con la antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.º Aprobar el proceder del C. E. 12.º, al ubicar en la vacante dejada por la Sra. de Pedemonte, a la maestra Srta. María R. Palmeiro,

quien desempeñaba tareas de maestra auxiliar (Volante 31) y se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas al frente del grado.

Exp. 11821 — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales N.o 14 correspondiente al corriente año, cuyo importe de $ 26.361.24 moneda nacional deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 6385. — I. — 1924. — Hacer saber a la ex-Profesora de Música de la Escuela N.o 17 del C. E. 14.o, Srta. María Luisa Povegliotti, declarada cesante del cargo en abril 11 del año ppdo. por no haber rendido el examen que se exigía a los profesores de la materia y que ya ha cumplido con dicho requisito, resultando aprobada, que se la tendrá en cuenta cuando se produzcan vacantes.

Exp. 13066. — M. — 1925. — 1.o — Disponer que D. Administrativa liquide por partes iguales entre los veinte Consejos Escolares de la Capital, o sea a razón de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) a cada uno, la suma de $ 200.000 m|n. recibida de la Municipalidad, en concepto de subvención acordada a este Consejo en la Ordenanza de Presupuesto Municipal de 1925, para la provisión de calzado y fomento de la "gota de leche" y "cantinas escolares" de las escuelas de la Capital.

2.o Pedir a los CC. EE. de la Capital, se sirvan remitir a este Consejo, antes del 12 del actual, una declaración, por duplicado, en la que conste las sumas que restan en su poder, de las entregas de fondos municipales efectuadas por el Consejo N. de Educación, correspondientes a los años 1920, 1922 y 1923.

3.o Disponer que las declaraciones a que se refiere el precedente artículo, sean remitidas a la Intendencia Municipal de la Capital, en calidad de rendición de cuentas solicitada por la misma, conforme con lo determinado en la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en 30 de Junio ppdo., con nota explicativa.

Exp. 13124. — 3.o — 1925. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 3.o al haber ubicado, de acuerdo con la resolución de Junio 19 ppdo., en la escuela N.o 18 de su jurisdicción, a la maestra Srta. Concepción Espel, en reemplazo de la Srta. Lilia Elsa Digiorgio, que pasó a otro puesto.

Exp. ..... — Archivar la nota de la Sociedad "El Hogar, el Niño y la Escuela".

Exp. 10848. — 11.o — 1925. — Autorizar al C. E. 11.o para que, de los fondos de matrículas en su poder, entregue a la dirección de la escuela N.o 17, de reciente creación, la suma de $ 48 m|n, para ilustraciones.

Exp. 13298. — D. — 1925. — Disponer que el importe de $ 709.001 m|n., a que se refieren las planillas adjuntas al expediente y que corresponden a sueldos que se adeudan por 1924, a maestros suplentes de escuelas de la Ley N.o 4874, se incluya en las planillas que se confeccionan para solicitar un crédito suplementario por el ejercicio de 1924.

Exp. 21104. — 18.o — 1924. — No tomar en consideración la terna elevada por el C. E. 18.o, para proveer la dirección de la escuela N.o 21 de su dependencia, y ubicar en ella, a la Directora Srta. Valentina Santelices, que fué designada para ocupar la dirección de una nueva escuela y que aun no funciona.

Exp. 12344. — 7.o — 1925. — Acordar el pase que de la Escuela número 8 a la N.o 13 del C. E. 7.o solicita la maestra de tercera categoría Srta. Francisca Felisa Crespo, en lugar de la Srta. Ana Braida, que fué trasladada.

Exp. 4391. — 11.o — 1925. — Disponer que se abone a la directora de la escuela N.o 8 del C. E 11.o, Sra. Fidelina G. de Maure, los 15 días de subvención de casa que reclama y que corresponden al mes de Septiembre ppdo., debiendo imputarse el gasto, según la forma que indica D. Administrativa a fs. 3 del exp.

Exp. 5035. — 19.o — 1924. — Acordar, como en otros casos análogos, un subsidio de $ 120 m|n., mensuales, al personal de la Escuela N.o 9 del C. E. 19.o, a partir del 1.o de Julio último, para atender el servicio de coche necesario hasta el fin del curso escolar; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partido 33 del Presupuesto vigente.

Exp. 10991. — 2.º — 1925. — Hacer saber al C. E. 2.º, que no procede la elevación de ternas para reemplazar a los maestros Sres. Ramón Gogenuri y Víctor Domínguez Ortiz, quienes han sido destinados a otras funciones con retención de sus puestos de maestro.

Exp. 2688. — S. — 1925. — 1.º Disponer que en el local de la escuela N.º 13 del C. E. 20.º funcionen, a contar del curso escolar próximo, dos escuelas con distintas direcciones, una de niñas y otra de varones.

2.º Disponer, igualmente, que la Inspección Técnica de la Capital, adopte las medidas pertinentes para subsanar las dificultades que se mencionan en el exp., a fin de que la escuela pueda funcionar sin inconvenientes al iniciarse el próximo curso escolar.

3.º Hacer conocer esta resolución por intermedio del C. E. 20.º, a la Sociedad recurrente Fomento de Villa Riachuelo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13435. — R. — 1925. — Nombrar maestra de 3.ª categoría para la Escuela N.º 16 de Bariloche (Río Negro), en reemplazo del Sr. Pedro Alcoba, que pasó a otro puesto, a la actual maestra de la escuela N.º 11 del C. E. 8.º, Srta. Victoria Zanettini, siempre que no existan dificultades de presupuesto.

Exp. 13405. — R. — 1925. — Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela N.º 17 de Río Negro, en reemplazo del Sr. Luis M. Coto Figueroa, cuya renuncia tramitó por Exp. separado (13.111.—I), a la propuesta por la Dirección de la escuela y actual suplente de la misma, Srta. María Rosa González, con título de M. N. N., siempre que no existan dificultades de presupuesto.

Exp. 13179. — C. — 1925. — No computar como inasistencias las en que incurrió desde el 28 de febrero al 3 de marzo ppdos. la maestra de la escuela N.º 5 de Chubut, Srta. Angela N. Falcone, haciéndose saber a la Inspección de Territorios que la Srta. Inés S. Falcone no ha incurrido en inasistencias, ya que, tratándose de una profesora especial, sólo tenía obligación de presentarse a clase el día de la apertura de éstas.

Exp. 10994. — M. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela N.º 5 de Misiones, a la maestra Sra. Juana O. C. de Montenegro, con lo que ha dado cumplimiento al Artículo 2.º de la resolución de Mayo 11 ppdo. (fs. 33 del exp.).

Exp. 12950. — I — 1925. — Autorizar la impresión de los formularios que solicita la Inspección General de Territorios, adjudicándose el trabajo como aconseja la División de Compras a fs. 6 vuelta, y por el importe de $ 485 m|n, en total; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente (Gastos de Oficina).

Exp. 21722. — M. — 1924. — Nombrar los maestros de cuarta categoría que para las escuelas de Misiones, indica a fs 7 vta., del exp. la Inspección General, debiendo ser las designaciones de la Sra. de Rodríguez y Sr. Tosatti, con cargo de registrar sus títulos en D. de Personal en el término reglamentario.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13443. — L. — 1925. — Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar Srta. Rosario J. Molina, en la escuela N.º 2 de La Rioja, en vista de que sus servicios no son necesarios en la N.º 76 de la misma Provincia.

Exp. 7782. — C. — 1925. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato por la casa que ocupa la escuela N.º 93 de Catamarca, por el alquiler mensual de $ 24.— m|n., por no existir en la localidad otra casa que pudiera resultar más conveniente a los intereses escolares y en vista de que el propietario ha ampliado la casa con una pieza más.

Exp. 10307. — I. — 1925. — 1.º Aprobar los siete contratos de locación y dos de cesión gratuíta, agregados al exp., de casa con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales N.º 163 y 199 de Catamarca; 13, 115, 133 y 148 de La Rioja; 2 y 40 de Salta; y 128 de La Rioja, que se encuentran extendidos en debida forma.

2.o Disponer que la Inspección General de Provincias dé las gracias en nombre del Consejo a los propietarios de los locales ofrecidos gratuitamente.

Exp. 13728. — S. — 1925. — Archivar las actuaciones, por cuanto el H. Consejo ha dispuesto ya, con carácter general, los actos con que el mismo se asocia a los homenajes a la República de Bolivia, en su primer Centenario.

Exp. 13163. — S. — 1925. — Confirmar en su puesto al personal docente interino de las escuelas nacionales de Salta que se indica a continuación:

Escuela N.o 63—Sara Ruiz de Albazao, ayudante.
Escuela N.o 85—María Ester Magarzo, directora.
Escuela N.o 125—Enrique Bustos Avellaneda, director.
Escuela N.o 154—María Elena Erazú, directora.

Exp. 9498. — T. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sra. Isabel A. de Frías, de que se deje sin efecto la permuta acordada a la misma y al Sr. Julio Iglesias, (directores de las escuelas N.o 146 y 150 de Tucumán, respectivamente) por resolución de 20 de Mayo ppdo.

Exp. 12904. — M. — 1925. — 1.o Confirmar en sus respectivos puestos a los siguientes maestros de las escuelas nacionales de la Provincia de Mendoza, que han alcanzado la antigüedad reglamentaria y gozan de buen concepto profesional:

Escuela N.o 10—Agripina Pedernera.
Escuela N.o 10—N. Josefina Díaz.
Escuela N.o 20—Blanca S. Contreras.
Escuela N.o 25—María D. Henríquez.
Escuela N.o 50—Dante A. Castro.
Escuela N.o 90—Aquiles Dernit.
Escuela N.o 10—Marcos Vidal Sosa.
Escuela N.o 65—Elisa Mayorga Ramallo.
Escuela N.o 106—Eulogia Lucero Luna.

2.o Establecer que los cuatro años de servicios que se requieren para la confirmación deben ser continuados.

3.o Volver el exp. a D. de Personal para que informe si la Srta. Merciel Hudson cuenta con cuatro años de servicios continuados.

Exp. 8215. — S. — 1925. — Disponer que el importe de los alquileres de noviembre y diciembre de 1924, que se adeudan por la casa que ocupa la escuela N.o 44 de Santa Fé, se incluyan en la planilla que prepara la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 9962. — S. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela N.o 369 de S. del Estero y aprobar el contrato de fs. 3|5 relativo a la misma y que se encuentra extendido en debida forma.

Exp. 6961. — I. — 1925. — Aprobar los tres contratos de locación de casas, agregados al exp. con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales N.o 102 de Catamarca, 258 de Corrientes y 217 de Santa Fe, que se encuentran extendidos en debida forma.

Exp. 9187. — C. — 1925. — Encomendar a la Inspección Seccional de Córdoba, para que trate por todos los medios a su alcance de obtener un local por el alquiler de $ 90 m|n. mensual, que se paga ahora, con destino al funcionamiento de la escuela N.o 86 de su jurisdicción, pues en caso de resultar infructuosas las gestiones en ese sentido habrá que proceder a la clausura de la escuela.

Exp. 7381. — C. — 1925. — 1.o Manifestar al propietario de la casa que ocupa la escuela N.o 169 de "El Jordán" (Córdoba) que no es posible disponer el pago de los alquileres que se le adeudan y correspondientes a meses del año 1922 y noviembre y diciembre de 1924 por cuanto el Consejo carece de los fondos necesarios para hacer efectivo dicho pago en razón de haber resultado insuficientes las partidas respectivas de los presupuestos de esos años.

2.o Disponer que la Inspección Seccional proponga otra casa por el mismo alquiler que ahora se paga en el caso de que las reparaciones del local actualmente ocupado por la escuela N.o 169 sean de tal naturaleza que hagan imposible el regular funcionamiento de ésta.

Exp. 11957. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 250 de María Alicia (Córdoba), y aprobar el contrato de fs. 1 a 2 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 16498. — C. — 1923. — 1.º Reconocer un alquiler de $ 10 m|n., mensual, por la casa de propiedad de D. Celedonio González que ocupa la escuela N.º 198 en "Colonia Ulla" (Córdoba), desde el 28 de febrero de 1922 hasta el 28 de febrero de 1923.

2.º Imputar los alquileres por los años 1922 y 1923 en la forma que indica D. Administrativa a fs. 17 vuelta del exp.

Exp. 4682. — I. — 1925. — Aprobar los gastos detallados en las planillas agregadas a las actuaciones, relativos a cuentas impagas de las Inspecciones Seccionales de Provincias por el año 1923 que ascienden en total a la suma de $ 1.732.55 m|n., y que no han sido abonadas a su debido tiempo por no permitirlo los fondos en poder de las mismas y librar orden de pago por la mencionada suma de conformidad a la liquidación practicada por dicha oficina y de acuerdo con las indicaciones que la misma formula en el último párrafo de su informe de fs. 132 vuelta y 133.

Exp. 6795. — M. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para celebrar contrato por la casa que ofrece D. Luis Alfonso Gauthier para el funcionamiento de la nueva escuela a instalarse en "Estación Perdriel" (Mendoza), mediante el alquiler mensual de $ 40 m|n., y término de un año a contar de la ocupación del local; debiendo hacerse la imputación de los alquileres en la forma que indica D. Administrativa a fs. 13 vuelta del expediente.

Exp. 11203. — J. — 1925. — Acceder al pedido formulado por el Inspector Viajero D. Andrés C. Campero, relativo a que la partida de pesos 4.500 m|n., asignada para la construcción del edificio para la escuela número 23 de "Río Colorado" (Jujuy), sea modificada en el sentido de que del importe total de la misma se destinen $ 2.500 m|n. para ayudar a la construcción de dicho edificio y los $ 2.000 m|n. restantes para ayudar a la del local para la escuela N.º 17 de "Juella" de la misma Provincia.

Exp. 9143. — I. — 1925. — 1.º Declarar rescindidos los contratos celebrados por las casas que ocupan actualmente las escuelas Nos. 159 de Catamarca, 315 de Corrientes, 145 de Salta y 278 de Tucumán, de acuerdo con la facultad que se reserva el Consejo por el Art. 6.º de los mismos.

2.º Aprobar los ocho contratos de locación así como también los tres de cesión gratuita agregados al expediente, por encontrarse extendidos en debida forma, debiendo la Inspección General respectiva dar las gracias en nombre del Consejo a los propietarios de los locales ofrecidos gratuitamente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 589. — P. — 1922. — Dar vista a la Contaduría General de la Nación de los informes producidos por D. Administrativa con motivo de la observación que hace aquella con respecto a la imputación dada a las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la escuela N.º 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), a cuyo efecto deberá desglosarse las fs. 26 a 29 del exp. y remitirse a la mencionada repartición.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — 1.º Ascender a Escribiente con $ 210 mensuales, de sueldo, en reemplazo del Sr. José Barbone cuya renuncia se acepta, al actual peón embalador con $ 180 de sueldo, Sr. Ernesto Chimenti, quien deberá prestar servicios en la División Suministros.

2.º Nombrar peón embalador con $ 180 mensuales de sueldo, en reemplazo del Sr. Chimenti, al Sr. Luis Antonio Tálamo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 67.ª

Día 7 de agosto de 1925

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día siete del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor don Jorge A. Boero y Dr. don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7532. — B. — 1924. — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos proponga ubicación en carácter de preceptor al actual maestro de la escuela N.º 19 del C. E. 2.º, Sr. Luis O. Barbeito, quien fué declarado cesante en la cátedra que desempeñaba en las escuelas de adultos por no contar con los cinco años de servicios que como mínimum se exigían para poder acumular puestos, de acuerdo con una resolución entonces en vigor.

Exp. 4719. — A. — 1924. — Pasar el expediente a la Comisión Didáctica, para que se expida con respecto a las observaciones que formula D. de Personal.

Exp. 3610. — S. — 1925. — Reservar el expediente hasta que el señor Prosecretario dé cuenta de la misión que se le ha encomendado relativa a la marcha de la administración de "El Monitor".

Exp. 8278. — S. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad "Apostolado de Señoras de la Parroquia de Las Heras", en el sentido de que se le faciliten en calidad de préstamo 200 butacas, por ser necesarias las mismas, para las escuelas dependientes de la Repartición.

Exp. 3118. — 12º — 1918. — Autorizar el pago de la suma de $ 20.772.42 moneda nacional, a favor del Sr. Luis Amalfitani, contratista de las obras de ampliación del edificio fiscal sito Franklin 1836, ocupado por la escuela N.º 17 del C. E. 13º, importe del certificado N.º 3 (recepción provisoria) por las obras indicadas, expedido por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueba, menos el 10 o|o que se retiene en garantía de la bondad de las mismas; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto de 1924.

Exp. 8577. — 5.º — 1909. — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital ubique de acuerdo con la categoría de los cargos que ocupan, a los Sres. Cirilo E. Vera y Félix Vega, siempre que a juicio del Cuerpo Médico Escolar posean las aptitudes físicas para el puesto.

Exp. 7313. — 8.º — 1925. — Adoptar el modelo de ficha que propone la Inspección Técnica General, corriente a fojas 1 del exp., con el objeto de abreviar las tareas de la inscripción, y matriculación de los alumnos de las escuelas comunes, a cuyo efecto deberá la Inspección citada, indicar el número de ejemplares que deberán imprimirse.

Exp. 4103. — 18.º — 1925. — Ubicar al Profesor Sr. Santos Cifuentes Rodríguez, a quien por resolución de fecha 6 de julio último se le trasladó a una cátedra de inglés en escuelas de adultos, en la N.º 6 del C. E. 5.º, en la vacante dejada por pase del Sr. Walter Rooney.

Exp. 234. — 2.º — 1925. — 1.º Postergar las obras de empapelado y pintura en el edificio fiscal de la calle Rivadavia 2616, ocupado por la escuela N.º 1 del C. E. 2.º, hasta el período de las próximas vacaciones, para ser incluídas en el plan general de reparaciones a efectuarse en esa oportunidad, debiendo comunicarse esta resolución a la Municipalidad de la Capital, y en vista de que la partida de presupuesto a la que correspondería imputar el gasto se halla totalmente afectada.

2.º Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que al formular el plan general, de reparaciones más arriba citado, tenga en cuenta los trabajos solicitados.

Exp. 9037. — 8.º — 1925. — Nombrar Profesor de Trabajo Manual para el turno de la mañana de la escuela N.º 8 del C. E. 8.º, al M. N. N. señor Jenaro Domingo Morinelli.

Exp. 12727. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales N.º 15, correspondiente al corriente año, cuyo importe de $ 6.105.93 m|n., deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación indicada en las planillas respectivas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4214. — B. — 1917. — 1.º Manifestar al Tiro Federal del Tandil que el permiso a que se refiere la resolución de mayo 20 ppdo. podrá continuar hasta por diez años con el carácter que la misma resolución indica.

2.º Dejar establecido que la franja de terreno en cuestión, es de 38 por 450 mts. como figura en el plano de fs. 178 del exp.

3.º Autorizar a la Presidencia para que previo informe de la Administración de Propiedades del Consejo, resuelva el pedido de permiso para demoler las habitaciones a que se refiere la comunicación de fs. 179 del exp.

Exp. 7767. — T. — 1919. —Agregar al Art. 2.º de la reglamentación de fecha 19 de diciembre de 1921, el agregado que propone la Inspección Médica que dice: "En estos certificados deberá consignarse el diagnóstico de la enfermedad que padece el recurrente, o en su defecto remitir la historia clínica, en sobre cerrado". Dicho sobre deberá ser dirigido al Director del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 12121. — I. — 1925. — Aprobar los gastos detallados en las planillas agregadas a las actuaciones, relativos a cuentas por transporte de material escolar, de las Inspecciones Seccionales de Provincias por el año 1921, que permanecen impagas y que ascienden a la suma de $ 141.50 m|n., no habiéndose abonado su importe a su debido tiempo por no permitirlo los fondos en poder de las mismas y librar orden de pago por la expresada suma de conformidad con la liquidación practicada por D. Administrativa y de acuerdo con las indicaciones que la misma formula en el último párrafo de su informe de fs. 8, vuelta y 9 del exp.

Exp. 12434. — C. — 1916. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 72 de Córdoba y aprobar el contrato de fs. 25 a 27 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 7953. — T. — 1925. — Estar a lo resuelto con fecha junio 1.º de 1925 (fs. 6 del exp.), resolución por la cual fueron declarados cesantes por carecer de título, no estar confirmados y merecer concepto deficiente por su actuación la Srta. María B. Alzábel y Manuel J. Maguna, ex ayudante de la escuela N.º 118 y ex director de la N.º 199 de Tucumán, en vista de que los recurrentes no aportan en su pedido de reconsideración elementos de juicio que puedan variar las circunstancias que dieron origen a su cesantía.

Exp. 9341. — S. — 1925. — Ordenar a la directora de la escuela N.º 150 de Santa Fe, Sra. Zulema S. N. de Quijano, que baje a esta Capital a fin de hacerse examinar por la Inspección Médica Escolar, a cuyo efecto se le acordarán los pasajes y viático correspondiente.

Exp. 21963. — M. — 1924. — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias, para que informe en concreto qué servicios ha prestado el Visitador de escuelas, Sr. Héctor Federico, durante el mes de mayo y los 6 días de junio de 1923 y en qué documentos oficiales constan los mismos.

Exp. 13409. — C. — 1925. — Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca, al disponer que la primera estación de la escuela ambulante "G" de esa Provincia, en vez de funcionar en "El Tala", lo haga en la localidad próxima de "Kilómetro 1008", en vista de que en el primero de los parajes nombrados se carecía de local.

Exp. 13877. — J. — 1925. — Aprobar el traslado de la directora adscripta a la escuela N.º 21 de Jujuy, Srta. Arcelia López, a la escuela N.º 31 de la misma Provincia, donde deberá desempeñar las tareas que, de acuerdo con su categoría, le corresponden.

Exp. 13410. — M. — 1925. — Trasladar de la escuela N.º 99 a la N.º 2 de Mendoza, al maestro auxiliar, Sr. Eduardo San Martín, cuyos servicios no son necesarios en la primera de las escuelas citadas.

Exp. 11276. — C. — 1924. — Autorizar el cercado del terreno donado por D. Raimundo Cartier en "S. M. Laspiur" (Córdoba), aceptándose al efecto el presupuesto presentado por D. Lorenzo Oviedo, especificándose que el alambre será "San Martín", N.º 17,15 y que el trabajo se terminará en regla de arte, siendo por cuenta del citado la provisión y colocación de todos los accesorios que la ejecución necesita para terminarlo satisfactoriamente; y por la suma total de $ 1.416 m|n., imputándose el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios fiscales).

Exp. 10531. — B. — 1925. — 1.º No hacer lugar al pedido de adscripción o disponibilidad que formula el director de la escuela N.º 69 de Buenos Aires, D. Angel Espejo.

2.º Disponer que la Inspección General de Provincias informe a la mayor brevedad:

a) Si la escuela N.º 69 de Buenos Aires ha funcionado o no este año y causas de su clausura.

b) Razones por las cuales el Sr. Espejo aparece cobrando sueldo sin prestar servicios y sin tener licencia.

c) Licencias que haya gozado el Sr. Espejo en los últimos cinco años y su antigüedad y concepto.

Exp. 10789. — B. — 1925. — Conceder licencia desde el 5 de mayo ppdo. hasta el 17 del corriente con goce del 50 o|o de su sueldo a la maestra auxiliar de la escuela N.º 72 de Buenos Aires, D.ª Teresa C. de D'Elio. (Enfermedad).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12042. — N. — 1921. — Tener en cuenta para cuando se produzcan vacantes, el pedido de pase a escuelas de la Capital, que formula la maestra de música de la escuela N.º 2 de Neuquén, Sra. Adelina Grichener de Goldberg en igual carácter.

Exp. 2653. — F. — 1925. — Declarar fija a la escuela ambulante "A" de Formosa, la que deberá funcionar en el paraje "Sol Argentino", asignándole el número 24, que correspondía a la de Punta Porá que no llegó a instalarse.

Exp. 13749. — I. — 1925. — Aprobar los traslados de personal docente efectuados por la Inspección General de Territorios de conformidad con la autorización conferida por resolución de fecha 6 de mayo ppdo.

Exp. 11561. — C. — 1923. — 1.º No hacer lugar al reclamo formulado por la directora de la escuela N.º 2 de Chubut en el sentido de que se le abonen los sueldos correspondientes a un portero de dicha escuela, desde el 1.º de marzo de 1915 hasta el 1.º de octubre de 1922.

2.º Disponer se incluya en la planilla de crédito suplementario correspondiente al año 1922, los haberes que reclama la portera D.ª Enriqueta P. de Doria, desde el 1.º de marzo al 30 de setiembre del mismo año, reconociéndose la prestación de esos servicios.

3.º Hacer saber a la referida directora, que los haberes correspondientes al portero D. Juan de la Cruz por el año 1922, se han incluído en el pedido de crédito suplementario de ese año.

Exp. 22145. — P. — 1924. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el escribiente de la Seccional 2.ª de Pampa, Sr. Eduardo J. Richaudeau, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

2.º Tener en cuenta al Sr. Richaudeau para su adscripción en las Oficinas de la Repartición para cuando existan vacantes.

Exp. 13707. — I. — 1925. — Efectuar los nombramientos de profesores especiales para las escuelas dependientes de la Inspección General de Territorios y que indica la citada Oficina a fs. 1 y 1 vuelta del exp., con excepción del Sr. Wenceslao Nekolo para la escuela N.º 6 de Formosa, en vista de que la mencionada escuela no tiene la inscripción reglamentaria para poder contar con profesor especial y del de la Sra. María Teresa L. de Prandi para las escuelas 1 y 3 de Neuquén, por no haber funcionado la primera en el presente curso y no alcanzar la inscripción de la segunda al mínimum que le permitiría contar con una profesora especial.

SECCION CAPITAL

Exp. 14160. — 13º — 1925. — 1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 13º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 14: a la M. N. Srta. Irene Catalina Testa, por pase de la Srta. Elbia López Morales.

Escuela N.º 14: a la M. N. Srta. Eugenia Rosa M.ª del C. Oller, por pase de la Sra. Mariana P. de Santomé.

Escuela Nº 25: a la M. N. (Sordo Mudos), Sra. Esther E. Verdi de Schaefer, por pase de la Srta. María E. Mitre.

Escuela 25: a la M. N. y P. N. L., Srta. Ana Huberman, por pase de la Sra. Ascensión G. de Fernández.

Escuela N.º 24: a la M. N. y P. E. F., Srta. Nélida Cipriana Aramburo, por pase de la Srta. María E. Torrasa.

2.º Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar sus certificados de buena salud a la Dirección de la escuela.

3.º Disponer que el C. E. 13º eleve nuevas ternas para proveer los cargos vacantes en la escuela N.º 24 por pases de las Srtas. Emma Sequeiros y Ana T. Colombo.

Exp. 12752. — 5.º — 1925. — 1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 5.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 16: a la M. N. y Profesora, Srta. María Elvira Rojo, por renuncia de la Sra. Ana M. V. de Sobral.

Escuela N.º 9: a la M. N. Srta. María Isabel Moret, por pase de la Srta. Virginia J. Broggi.

Escuela N.º 8: a la M. N. y Profesora en Ciencias, Srta. Ursula Fermina Zapatel, por creación de grado.

2.º Las personas nombradas deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud, antes de tomar posesión de sus puestos.

Exp. 14161. — 10º — 1925. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 18 del C. E. 10º, a la M. N. Srta. María Colina Balbin, con cargo de presentar el certificado de buena salud a la Dirección de la escuela, antes de tomar posesión del puesto y en lugar de la Srta. María Isabel Ramona Mirré, cuyo nombramiento efectuado en sesión del 10 de julio ppdo., se deja sin efecto por no haber prestado servicios.

Exp. 14163. — 3.º — 1925. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 9 del C. E. 3.º, por renuncia de la Srta. Delia Avellaneda, a la Prof. Normal en Letras, Srta. Ana Damiana Briancesco, con cargo de presentar su certificado de buena salud a la Dirección de la escuela antes de tomar posesión del puesto.

Exp. 14206. — E. — 1925. — Tomar conocimiento de lo manifestado por el Sr. Alberto C Valdez, en el sentido de que los números de "El Monitor de la Educación Común", correspondientes a los meses de mayo, junio y julio los entregará a la Administración del mismo en las siguientes fechas: 10 de agosto, 27 de agosto y 14 de setiembre, respectivamente.

Exp. 6241. — E. — 1919. — Disponer la supresión de avisos en "El Monitor de la Educación Común", con excepción de los correspondientes a las casas Lottermoser y Pijoan, que se continuarán publicando hasta el mes de setiembre próximo en razón de que han abonado sus publicaciones por adelantado, los de la casa Baña hasta el de mayo último y los de Zaffaroni y Paolantonio, hasta el mes de julio, por existir compromisos al respecto.

Exp. 10922. — E. — 1925. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Interventor de "El Monitor de la Educación Común", hágase saber que su intervención debe limitarse al período comprendido entre el 1.º de enero de 1924 y 1.º de julio de 1925, debiendo la administración de la revista y dirección de la oficina, estar exclusivamente a cargo del Administrador Interino.

Exp. 11691. — 13º — 1925. — Nombrar Vicedirector infantil para la escuela N.º 8 del C. Escolar 13º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.º 15 y Preceptor de la de

Adultos N.º 1 del mismo Consejo Escolar, Profesor Normal, D. Amadeo D. Campos, en lugar del Sr. Carlos A. Deluiggi que fué ascendido.

Exp. 14162. — 4.º — 1925. — 1.º Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 4.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 21: a la M. N. Srta. María Madrona y Francisca Castelvi, por pase a otro puesto de la Sra. Tomasa I. C. de Igarzábal.

Escuela N.º 13: a la M. N. Srta. Dominga María Antonia Traverso, por renuncia de la Srta. Concepción Balcazar, que se acepta.

Escuela N.º 18: a la M. N. y P. E. F., Srta. Mafalda Beatriz Pochettino, por renuncia de la Sra. Esther J. F. de Stratico.

Escuela N.º 18: al P. N. Sr. Carlos Víctor Barbeito, por exoneración del Sr. Carlos Blanco.

2.º Las personas nombradas antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9821. — J. — 1925. — 1.º Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que a la mayor brevedad encomiende a un letrado de esa localidad prepare la contestación de la demanda iniciada contra el H. Consejo por D. Manuel Blanco, a cuyo fin se le remitirán los antecedentes que obran en el exp. 13128-J.|920, que se encuentran en D. Administrativa como comprobante de Caja.

2.º El señor Inspector Seccional de Santiago del Estero, tan pronto como designe el letrado, comunicará los datos pertinentes a fin de remitir cuanto antes el poder correspondiente.

3.º Encomendar a un empleado el trámite de las actuaciones a fin de abreviar tiempo.

4.º Establecer que la Oficina Judicial en los casos como el presente, debe encomendar al Sr. Abogado auxiliar para que realice personalmente las diligencias necesarias para la más rápida contestación de las demandas.

Exp. 8771. — S. — 1919. — 1.º Mantener la resolución de fecha 20 de julio ppdo., por la cual se autorizó la inversión de $ 1.895.64 m|n., para abonar a la firma Pedro Madaio y Cía. el saldo resultante de la construcción del edificio escolar de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, imputándose el gasto a "Fondos Propios" con cargo de reintegro una vez que el H. Consejo acuerde el pedido de crédito suplementario a que se refiere el Decreto del P. E. de fs. 2 del expediente.

2.º Líbrese orden de pago por la suma de $ 1.895.64 m|n., a favor del Sr. Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Manuel Orús, para que la consigne donde corresponda, a nombre de los Sres. Pedro Madaio y Cía. como saldo resultante de la construcción del edificio escolar de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, a que se refieren las actuaciones, con cargo de rendir cuenta e imputación a "Fondos Propios"; debiéndose reintegrar dicha suma cuando se obtenga el crédito a que se hace referencia en el Art. 1.º.

Exp. ..... — Felicitar por intermedio del Inspector respectivo, al Director de la escuela N.º 330 de Santiago del Estero, Sr. Teófilo Sánchez por el servicio de la "Copa de Leche", que se ha establecido en dicha escuela a iniciativa del mismo, con la modesta y decidida cooperación del vecindario.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Hacer constar por haberse omitido en el acta respectiva, que la disposición del H. Consejo reabriendo el sumario instruído por Exp. 7160-P.|925, comprende también al maestro Sr. Angel Fernández Suárez.

Exp. 13982. — 10º — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para ubicar cuando se produzca una vacante en una escuela de su jurisdicción, al maestro de 3.ª categoría de la escuela N.º 1 del C. E. 10.º, Sr. Miguel Tomasini Marchese.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 68.ª

Día 10 de agosto de 1925

Ausente con aviso Vocal Dr. O'Reilly

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día diez del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini y Profesor don Jorge A. Boero, bajo la Presidencia del Dr. don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Declarar cesante al Preceptor suplente de la escuela de adultos N.º 5 del C. E. 20.º, Sr. Moisés Whanisch, en vista de las inasistencias en que ha incurrido.

Exp. ..... — Refundir la 1ra. y 3ra. sección de la escuela de adultos N.º 5 del C. E. 20.º, que atendía el preceptor suplente Sr. Moisés Whanisch.

Exp. ..... — 1.º Trasladar a las secciones 1ra. y 2ra. de la escuela de adultos N.º 4 del C. E. 11.º, a los Preceptores Sres. Alfredo Chiaravalle y Luis Manzione que atienden cursos de Castellano en las escuelas de adultos N.º 2 del C. E. 1.º y N.º 6 del C. E. N.º 5 respectivamente, considerando la escasa asistencia de alumnos a esos cursos.

2.º Disponer que la tercera sección primaria de la escuela de adultos N.º 4 del C. E. 11.º, sea atendida por el Director de la misma.

Exp. 6892. — E. — 1922. — Confirmar como Vicedirectora de la escuela de niños débiles N.º 2 de la Capital "Parque Olivera", a la actual Vicedirectora interina, Srta. Celia Susana Prat.

Exp. 4719. — A. — 1924. — Ordenar a D. de Personal, dé cumplimiento a la medida del H. Consejo, que observa (resolución de marzo 28|923), extendiendo a la recurrente Profesora Normal, Srta. María Filomena Anselmi, un certificado en el que consten los cuatro puntos de bonificación que se le otorgaron oportunamente, a fin de que la misma pueda hacerlos valer ante los Consejos Escolares donde figura inscripta como aspirante a cargo de maestra de grado.

Exp. 14126. — 14.º — 1925. — Dirigir nota a la Empresa de Tranvías Anglo Argentina solicitándole la donación de la "maquette" de la casa histórica de Tucumán, que exhibió en las calles de Buenos Aires y que después quedó guardada en uno de los depósitos sin ningún destino útil, en vista de los buenos servicios que la misma prestaría para ilustrar la enseñanza de la Historia.

Exp. ..... — Refundir la 1ra. sección en la 1ra. A y la 3ra. en la 2da. de la escuela nocturna N.º 1 del C. E. 20.º, debiendo cesar en sus funciones los Preceptores suplentes, Sres. Felipe Tufró y Domingo Verri.

Exp. 10252. — I. — 1925. — 1.º Confirmar en sus respectivos puestos, que han obtenido por concurso, a los siguientes médicos inspectores, Dres. Enrique Beretervide, D. Brachetto Brian, José M. Macera, Julio Hansen, Adolfo Sangiovanni y Perlina Winocour, quienes, según la Inspección Médica Escolar, desde la fecha en que fueron designados interinamente, han demostrado en el ejercicio de sus cargos laboriosidad y competencia.

2.º Postergar la confirmación del Dr. Wilfredo Solá quien se encuentra suspendido en sus funciones.

Exp. 22157. — 12.º — 1924. — 1.º Exceptuar al Sr. Santiago Milioto del pago de la multa establecida en el Art. 3.º del contrato de locación celebrado por las casas de la calle Recuero 2336|42, en vista de que la demora en que ha incurrido no le es imputable según se desprende de la información producida.

2.º Aprobar la medida adoptada por el C. E. 12.º, al proceder a la ocupación de los tres salones habilitados en marzo ppdo., disponiéndose la liquidación de alquileres a razón de $ 180 m|n. mensuales, desde el 27 de dicho mes hasta el 4 de junio último.

3.º Dar por recibidas las fincas de que se trata, a partir del 5 de junio último.

Exp. 4999. — 9.º — 1925. — Nombrar Vicedirector Infantil para la escuela N.º 4 del C. E. 9.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.º 3 del mismo C. Escolar, M. N. D. Angel E. Barbieri, en lugar del Sr. Nicolás Durante que fué ascendido.

Exp. ..... — 1.º Clausurar el curso de Química de la escuela de adultos N.º 3 del C. E. 12.º, por falta de asistencia de alumnos.

2.º Ubicar en la escuela de adultos N.º 7 del C. E. 13.º, en la 3ra. sección primaria, vacante por traslado del titular, Sr. Gotardo Stagnaro, al Sr. Profesor de Química, Arístides Matheu.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... — Adscribir a la Inspección General de Provincias a la maestra auxiliar de la escuela N.º 65 de Buenos Aires, Srta. Elena B. Carlés.

Exp. 12862. — I. — 1925. — Acceder al pedido formulado por el Inspector Viajero Sr. Eduardo J. Ortiz relativo a que se suspenda el cumplimiento del art. 1.º de la resolución del 26 de junio ppdo. Exp. 696-I.|924.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7454. — P. — 1925. — Autorizar la realización de los trabajos de compostura del molino que provee de agua a la escuela N.º 8 de La Pampa, de conformidad al presupuesto del Sr. Francisco Conchado, por el importe total de $ 360 m|n.; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente. (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en Territorios).

SECCION CAPITAL

Exp. 14334. — 16.º — 1925. — 1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 16.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 4: a la M. N. Srta. Alba del Carmen Zuquetti, por renuncia de la Srta. Antonia Morosoli.

Escuela N.º 4: a la M. N. Srta. María Luisa Encarnación González, por pase de la Srta. María Teresa Carrillo.

Escuela N.º 6: a la M. N. Sra. María Zoraida López de García Alberdi, por fallecimiento de la Srta. Gertrudis Baquero.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. E. Físicos, Sra. Magdalena Ricagni de Raurich, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. Srta. Gil Rosa María, por creación de grado.

Escuela 18: a la M. N. Srta. Mariana Santarelli, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. Srta. Elvira Catalina Irene Lorusso, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. E. Física, Srta. Isabel Ayerdi, por creación de grado.

Escuela Nº 18: a la M. N. y Prof. en Letras, Srta. Raquel Medina, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. Srta. Eloisa Teresa Dal Zotto, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. en Letras, Srta. Leonor A. Alvarado, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. Srta. Rosa Laborda de Castillo, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. E. Física, Srta. María Francisca Micheli, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. en Letras, Srta. Elena Micaela Alvarez, por creación de grado.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. E. Física, Srta. María Raquel Palacios, por creación de grado.

2.º Establecer que la Sra. María Zoraida López de García Alberdi, deberá cesar en el cargo de muestra de tercera categoría que desempeña actualmente en la escuela "Colegio Marcos Paz".

3.º Las personas nombradas, antes de tomar posesión del puesto, deberán presentar el certificado de buena salud a la Dirección de la escuela.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 69.ª

Día 12 de agosto de 1925

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cinco minutos del día doce del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor don Jorge A. Boero y Dr. don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Nombrar profesoras especiales de las materias que se indican para las escuelas de adultos que oportunamente designará la Inspección General respectiva, a las siguientes personas:

Corte y Confección: Nieves P. de O'Gorman (1 cát.) y Elena A. Pujato (1 cát.).

Bordado a máquina: Srta. Zaida María Bellande (1 cátedra).

Labores: Srta. Elisa Orozco (1 cátedra).

Dactilografía: Srta. Corina Dorr (1 cátedra).

Exp. 11713. — D. — 1921. — 1.º Autorizar la adquisición de las partidas de bancos graduables, para ensayo a que se refiere la resolución de fs. 245 del expediente, en las cantidades expresadas en la misma, imputándose el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto para 1926.

2.º Consultar a los proponentes de los bancos graduables sobre los precios que cotizarían por los mismos en las cantidades establecidas para hacer la experimentación y si están dispuestos a efectuar la entrega a mediados de enero próximo.

3.º Dar vista de las actuaciones a la Casa Caffaro y Cía.

Exp. ..... — Ubicar en la escuela de adultos N.º 3 del C. E. 11.º, a la Profesora de Labores, Srta. Isabel Sevilla, nombrada recientemente en reemplazo de la Sra. Zoraida Pereyra de Iraola.

Exp. 12506. — 5.º — 1925. — Autorizar al C. E. 5.º para designar Directora interina de la escuela N.º 16 de su dependencia, a la Vicedirectora de la N.º 10 del mismo Distrito, Srta. Lorenza Pozzeta.

Exp. 4259. — 10.º — 1925 — No aceptar la nueva propuesta que se formula para la locación de la casa calle Castillo 760|66, para ampliación de la escuela N.º 2 del C. E. 10.º, en vista de subsistir el inconveniente de que la partida para alquileres se halla totalmente afectada.

Exp. 14180. — 10.º — 1925. — Adscribir a la Srta. Leonor Lalanne que atendía la 2da. sección primaria de la escuela de adultos N.º 5 del C. E. 10.º, a la Inspección Técnica General de la Capital (Inspección de Labores), para que preste servicios en la misma, conservando su actual categoría.

Exp. 11445. — 13.º — 1925. — No contratar por ahora la ampliación del local que ocupa la escuela N.º 22 del C. E. 13.º, propuesta por el expediente por el propietario Sr. Pedro Caldirola, y que daría lugar a un aumento del alquiler de la casa mencionada de $ 280 m|n. mensuales, en vista de la situación actual en que la partida asignada por el Presupuesto vigente se encuentra afectada.

Exp. 12218. — C. — 1925. — Tener en cuenta para cuando se produzcan vacantes, a la recurrente Sra. Ernestina L. B. de Catinari, Profesora de Música nombrada en marzo 11 de 1924 y cuyo nombramiento se dejó sin efecto en mayo 9 del mismo año, por carecer de título habilitante, en vista de que la misma rindió el examen reglamentario, resultando con la clasificación de distinguida y haber desempeñado durante dos períodos consecutivos el puesto de Profesora de Música en las escuelas recreos de vacaciones.

Exp. 19419. — C. — 1924. — Archivar las actuaciones.

Exp. 2571. — 3.o — 1925. — Autorizar al C. E. 3.o, para proponer en terna cuando se produzcan vacantes de preceptor en las escuelas de adultos del mismo, al maestro de tercera categoría de la escuela N.o 23 del referido C. Escolar, Sr. Enrique C. Baldassare que solicita pase por razones de estudio.

Exp. 3524. — 20.o — 1925. — Crear una escuela de adultos en el local de la diurna N.o 2 del C. E. 20.o, por existir en el radio de la misma una población adulta considerable que reclama los beneficios de la escuela, como lo comprueba la inscripción provisoria que a tal efecto se ha llevado a cabo: autorizándose al C. E. 20.o, para elevar la terna correspondiente.

Exp. 13234. — 13.o — 1925. — Aprobar, por tratarse de un hecho consumado el proceder adoptado por el C. E. 13.o, al haber concedido pase de la escuela N.o 10 a la N.o 18 del mismo, a la maestra de primera categoría, Srta. Lía Torres S. de Bonnet; y advertir al citado Consejo Escolar, por última vez, que deberá abstenerse de adoptar por sí esta clase de resoluciones.

Exp. 11339. — 3.o — 1925. — Autorizar a las Direcciones de las escuelas N.o 7 y 24 del C. E. 3.o, para designar, excepcionalmente, un portero más para las mismas, teniendo en cuenta la amplitud de los edificios en que funcionan y que no es posible atender debidamente con el personal de servicio que actualmente tienen conforme a la reglamentación vigente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13432. — C. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto el traslado de la Sra. Josefa S. de Ledesma y Sr. Juan R. Ledesma, de la escuela N.o 8 a la N.o 7 del Chaco, en vista de que los mismos desisten de su pedido y disponer que continúen prestando servicios en la escuela N.o 8 antes citada.

2.o Hacer saber a los citados profesionales que en lo sucesivo deben observar mayor seriedad en sus pedidos de pase.

Exp. 7641. — P. — 1921. — 1.o Aceptar las obras de ampliación efectuadas en el local que ocupa la escuela N.o 100 de "Castex" (Pampa) y que fueron terminadas en abril de 1922.

2.o Establecer que por el mencionado local corresponde percibir a su propietario un alquiler mensual de $ 90 m|n., hasta el 30 de abril de 1922, desde cuya fecha se abonarán a razón de $ 150 m|n. mensuales.

Exp. 12964. — M. — 1925. — 1.o Encargar interinamente de la Dirección de la escuela N.o 9 de Misiones vacante por jubilación del titular, al maestro de 1ra. categoría de la escuela N.o 8 del mismo Territorio, M. N. N. Sr. A. Ignacio Galarza, hasta tanto sea designado el titular.

2.o Designar en reemplazo del Sr. A. Ignacio Galarza, en la escuela N.o 8 de Misiones, en carácter de suplente a la Srta. P. Concepción Muniagurria, con título de M. N. N.

Exp. 10383. — R. — 1925. — Acordar a la escuela N.o 34 de Darwin (Río Negro) una partida de $ 10 m|n., mensual, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto corriente, siempre que el gasto pueda ser atendido con Fondos de Matrículas de la Inspección Seccional respectiva.

Exp. 10814. — R. — 1925. — Acordar a la escuela N.o 57 de Colonia Cervantes (Río Negro), la partida mensual de $ 10 m|n., durante los meses de mayo, junio, julio y agosto corriente, siempre que el gasto pueda ser atendido con Fondos de Matrículas de la Inspección Seccional respectiva.

Exp. 11338. — P. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto la resolución del 28 de julio de 1924 recaída en el Exp. 734-P.|923, por el que se aprobó en forma condicional el contrato cuya copia corre agregada, relativo a casa para la escuela N.o 137 de Pampa.

2.o Desaprobar el contrato de referencia, en vista de que no existe partida a qué imputar el gasto.

3.o No tomar en consideración la nueva propuesta de locación de fs. 1 del exp. en atención al motivo anotado en el punto anterior.

4.o Postergar la reapertura de la escuela de que se trata hasta tanto el presupuesto permita la imputación del gasto que representa el alquiler de casa para su funcionamiento o no se cuente para ello con un local cedido en forma gratuita.

Exp. 10382. — C. — 1925. — Aprobar el gasto de $ 43 m|n., efectuado por el Director de la escuela N.o 38 del Chaco, D. E. Alsina Ledesma, en las fiestas mayas y julias del año ppdo., según comprobantes agregados al expediente, debiendo D. Administrativa liquidar la mencionada suma a favor del referido Director, en calidad de reintegro y con imputación a la cuenta "Fondos de Matrículas Territorios, año 1924".

Exp. 10170. — P. — 1925. — Acordar a la escuela N.o 10 de Catriló (La Pampa) una partida mensual de $ 15 m|n., para alumbrado, desde el 1.o de marzo al 31 del corriente, siempre que el gasto pueda ser atendido por la Inspección Seccional con Fondos de Matrículas.

Exp. 10850. — R. — 1925. — Acordar a la escuela N.o 49 de Los Menucos (Río Negro), la partida de $ 15 m|n., mensual, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto corriente, siempre que el gasto pueda ser abonado con Fondos de Matrículas de la Inspección Seccional respectiva con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 12168. — M. — 1925. — Dejar sin efecto a partir del 26 de mayo último, la resolución del H. Consejo en cuanto acuerda para subvención de casa la suma de $ 40 m|n., mensual, al Director de la escuela N.o 10 de Misiones.

Exp. 11462. — M. — 1925. — Aprobar el contrato agregado (fs. 10 a 16 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela N.o 80 de "Ensanche Este" (Misiones) mediante el alquiler mensual de $ 70 m|n., y término de tres años a partir del 1.o de abril ppdo., renovable por otros tres a opción del Consejo.

Exp. 12844. — N. — 1919. — Acordar al Inspector de la Sección 3ra. (Neuquén) D. Juan R. Espinosa, la suma de $ 500 m|n., a fin de que costee el material y personal necesario para efectuar las reparaciones que exige el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.o 27 de Zaina Yegua (Neuquén); debiendo imputarse el gasto al Anexo 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto en vigor.

Exp. 11009. — I. — 1925. — Permutar en sus respectivos puestos, debiendo continuar prestando servicios en las mismas Oficinas, a los señores Fermín Alberto Porley, que presta servicios en la Inspección General de Territorios y revista en planillas de pago como escribiente del Museo Escolar Sarmiento y el Sr. Gustavo Alberto Parkins que presta servicios en esta última oficina y figura en la citada planilla como escribiente de la Inspección Gral. de Territorios.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13875. — S. — 1925. — Disponer el traslado de las maestras Srtas. Gloria Guastavino y Amanda Guastavino, de la escuela N.o 108 a la N.o 2 de Santa Fe, en vista de que sus servicios no son necesarios en la primera de las citadas escuelas.

Exp. 13491. — S. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.o 158 de Salta de "Punilla", donde funcionaba con escasa asistencia de alumnos, a "Zanjón", Depto. de Campo Santo, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 12078. — C. — 1925. — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 13830. — B. — 1925. — 1.o Aprobar el proceder de la Seccional de Buenos Aires, al aceptar y agradecer la donación de una máquina de bordar hecha por la Comisión de Damas y Señoritas Protectora de la escuela nacional N.o 64 de la Provincia.

2.º Autorizar a la Srta. Libertad Donoso y Sra. Rosa B. de Bozzo, para dictar clases gratuitas de bordados a las alumnas de la mencionada escuela, sin que ello signifique por parte del H. Consejo contraer ningún compromiso ulterior.

Exp. 12399. — E. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los Directores de las escuelas Nos. 45 y 75 de Entre Ríos, Sres. Rafael Zavalla y Félix C. Fernández, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías; debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo período escolar.

Exp. 13495. — S. — 1925. — Aprobar la instalación de la escuela creada por resolución de 4 de julio ppdo., en el paraje denominado "Costas de El Rabón", Depto. de General Obligado, Prov. de Santa Fe, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratis, por no ser posible instalarla en Los Prados, Depto. Caseros de la misma Provincia, por existir en dicha localidad una escuela nacional.

Exp. 1087. — T. — 1925. — Declarar acogida a la Prov. de Tucumán por el corriente año, a los beneficios que acuerda la ley de Subvenciones Nacionales N.º 2737.

Exp. 13501. — L. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias al autorizar el traslado de la escuela N.º 81 de La Rioja, del paraje denominado "Tasquín" donde funcionaba con escasez de alumnos, a la localidad "San Cristóbal", Depto. General Ocampo, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 7534. — C. — 1923. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para dar ubicación en cualquier otra escuela de la localidad a la maestra auxiliar de la N.º 42 de esa Provincia, Sra. Teresa Ofelia C. de Pasoli.

Exp. 8399. — B. — 1923. — Acceder al pedido formulado por el propietario de la casa que ocupa la escuela N.º 128 de Buenos Aires, de que se le permita excluir una fracción de terreno que en nada afectaría al buen funcionamiento de la escuela, en el nuevo contrato a celebrarse por el citado inmueble.

Exp. 18907. — I. — 1924. — Hacer saber al Inspector Seccional de la Prov. de Córdoba, que la resolución del 17 de octubre de 1924, debe aplicarse solamente a los Directores nombrados para escuelas nuevas cuando hayan ocupado su puesto el 25 de febrero.

Exp. 1927. — M. — 1923. —Otorgar poder al Inspector Seccional interino de Mendoza, Sr. Martín Pereyra Guiñazú, para obtener judicialmente la devolución de los haberes cobrados indebidamente por el ex Director de la escuela N.º 39 de la citada Provincia, Sr. Isaac Quiroga; debiendo el Sr. Inspector recibir oportunamente instrucciones de la Oficina Judicial a los efectos consiguientes.

Exp. 1990. — M. — 1925. — 1.º Declarar acogida a la Prov. de Mendoza a los beneficios que acuerda la Ley 2737 de Subvenciones Nacionales por el corriente año.

2.º Pedir, antes de girar el importe de la subvención al Sr. Interventor de la Prov. de Mendoza, se sirva hacer cumplir las demás disposiciones relativas a las rendiciones de cuentas de los importes entregados, de la visación de planillas estadísticas y de la forma y condiciones de pago de los sueldos a los maestros a que se refieren los informes.

Exp. 11693. — M. — 1921. — No tomar en consideración la propuesta formulada por el Sr. Gerónimo Echegaray en vista que desiste de su ofrecimiento de donación de un terreno en la Prov. de Mendoza.

Exp. 4038. — S. — 1922. — 1.º Dejar sin efecto las adjudicaciones efectuadas por la resolución de setiembre 19 de 1924 (fs. 131 del exp.) con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta en lo que se refiere a la adquisición de 400 cuadernos "Record" Nos. 6 y 7, y 25 relojes, que según se informa, no han sido provistos por carecer actualmente de dichos renglones las respectivas adjudicatorias.

2.º Comunicar esta resolución al Consejo Gral. de Educación de la Prov. de Salta, a los fines consignados en el último párrafo del informe de D. Administrativa de fs. 134 vuelta del exp.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — 1.º Asignar al preceptor Sr. Julio M. Gómez que actualmente presta servicios en el Instituto Tutelar de Menores, el cargo de maestro de tercera categoría, en virtud de poseer título de M. N. N.

2.º Nombrar preceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 3 de Zapadores Pontoneros, en reemplazo del Sr. Gómez que pasó a otro puesto, al Sr. César M. Daneri.

Exp. 10518. — M. — 1925. — Autorizar la inversión de $ 209.15 m|n., que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto en vigor, en la preparación del material que indica el Museo Escolar Sarmiento y el cual será remitido a la Legación Argentina en Bruselas con el fin de que satisfaga el pedido formulado por la Ecole Moyene del Estado en Saint Ghislain (Bélgica), y otros análogos, todo lo cual se hará saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por intermedio del Departamento de J. e Instrucción Pública.

Exp. 8934. — 7.º — 1925. — Dejar sin efecto la sanción disciplinaria impuesta por el C. E. 7.º al maestro de la escuela N.º 3, Sr. Esteban Vaccari, en vista de que así lo solicita dicha corporación y disponer que se anote en la foja de servicios del maestro Sr. Eugenio González Guerrero la medida disciplinaria que le ha impuesto el referido C. Escolar de acuerdo con sus atribuciones.

Exp. 13557. — E. — 1925. — Disponer que sean recibidas, como excepción, las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas al expediente y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a la Dirección del colegio que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 14877. — 11. — 1924. — 1.º Mantener la resolución de enero 28 ppdo. (fs. 16 del exp.), en cuanto importa separar del servicio de la repartición al Director de escuela diurna y de adultos N.º 3 del C. E. 12.º D. J. Moisés Ledesma, acordándole plazo hasta el 30 de noviembre próximo para permanecer en sus puestos.

2.º Disponer que D. de Personal le haga entrega de la foja de servicios en las condiciones debidas dentro de los cinco días de tomar conocimiento de la resolución y a los fines que corresponda.

3.º Que la Inspección Técnica General dé ubicación al Sr. Ledesma en las escuelas diurnas de la Capital, debiendo mientras tanto prestar servicios en la dependencia.

4.º Que D. Administrativa liquide por planilla especial los haberes que ha dejado de percibir el Sr. Ledesma como Director de la diurna y nocturna.

Exp. — 9696. — S. — 1925. — No hacer lugar al pedido de nombramiento de dos maestros auxiliares que formula la Sociedad "La Caridad" de Gualeguaychú (Entre Ríos), en vista de que el Presupuesto vigente no permite la imputación del gasto.

Exp. 13363. — 3.º — 1925. — Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31 a la maestra de la escuela N.º 19 del C. E. 3.º, Srta. Catalina Buisson, ubicándola provisoriamente en la escuela N.º 10 del mismo Distrito, en carácter de auxiliar, hasta tanto la Inspección Técnica la ubique en una escuela que cuente con el número reglamentario de secciones.

Exp. 13200. — 9.º — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 9.º al ubicar en la escuela N.º 2 del mismo, en reemplazo de la Srta. Cristina M. Arias, que pasó a otro puesto, a la maestra de la N.º 15 del mismo Distrito, Srta. María Luisa Minhondo, que quedó sin destino por refundición de grados.

Exp. 14152. — D. — 1925. — Autorizar la adquisición de las seis cubiertas 955 x 155 Michelin, que se solicita con destino a los camiones de la Oficina de Suministros, adjudicándose como aconseja la D. Compras y por importe de $ 964.20 m|n. en total; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 37 del Presupuesto en vigor. (Embalaje, fletes y acarreo).

Exp. 14536. — 14.º — 1925. — 1.º Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 14.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 8: a la M. N. Srta. Livia Aronskin, por pase de la Sra. Esther P. de López Pereira.

Escuela N.º 12: a la M. N. y Prof. en Lenguas Vivas, Srta. Alicia Regina Volpatti, por pase de la Srta. Noemí Lago.

Escuela N.º 18: a la M. N. y Prof. en Ciencias, Srta. Fanny Lorenza Lynch, por pase de la Srta. Ercilia M. Arollo.

Escuela N.º 2: a la M. N. y Prof. de E. F., Srta. María Celia Bossio, por pase de la Srta. Zulema Vignolo.

Escuela N.º 1: a la M. N. y Prof. de E. F. Srta. Angélica Ferrer, por renuncia de la Srta. Delia García Velloso.

Escuela N.º 2: a la M. N. Srta. Juana Ana María León, por ascenso de la Sra. Angela G. de Ferrari.

2.º Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 14539. — 2.º — 1925. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.º 1 del C. E. 2.º, por ascenso del Sr. Cristóbal Garro Tula, al P. N. Sr. Juan Cecilio Medrano Pizarro, quien deberá presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud, antes de tomar posesión del puesto.

Exp. 10357. — 12.º — 1925. — Considerar como provisorio, por el resto del corriente año, el nombramiento del maestro de tercera categoría para la escuela N.º 12 del C. E. 12.º, efectuado en mayo 4 ppdo., a favor del Sr. Ventura Francisco Pérez, quien deberá ser examinado nuevamente al comienzo del curso de 1926, para poder acreditar definitivamente la capacidad para ejercer dicho cargo.

Exp. 4532. — 13.º — 1925. — Acordar prórroga, sin goce de sueldo, de la licencia que se le concediera hasta el 25 del corriente, a la maestra de la escuela N.º 12 del C. E. 13.º, Srta. María Luisa Gassi.

Exp. 9376. — I. — 1925. — 1.º Autorizar la compra de 40 latas de aceite "Mobiloil" y 20 latas de grasa con destino a los automóviles y camiones de la Repartición, conforme al presupuesto de la casa Estévez y Acosta, por la suma total de $ 854 m|n., que se acepta por ser el más bajo de los obtenidos; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto vigente. (Viáticos, pasajes, gastos de movilidad, Capital y Territorios).

2.º Pasar el expediente a la División Compras en la oportunidad indicada por la Contaduría en el último párrafo de su informe de fs. 11 del expediente, por el cual la Intendencia propone el procedimiento indicado en su nota de fs. 1.

Exp. 14159. — 6.º — 1925. — Clausurar la 4.ª sección primaria de la escuela de adultos N.º 5 del C. E. 6.º, por contar con escasa inscripción de alumnos y una asistencia que no alcanza al mínimum establecido por las resoluciones en vigor, disponiendo que los alumnos asistentes a la sección clausurada, pasen a la sección paralela de la escuela N.º 2 del mismo Consejo Escolar y debiendo cesar en sus funciones el suplente Sr. Américo Benítez.

Exp. 12710. — 3.º — 1925. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 8 de mayo ppdo. hasta el 5 del corriente, a la maestra de la escuela N.º 21 del C. E. 3.º, Sra. Agustina C. M. de Cabezas; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

Exp. 7891. — 7.º — 1924. — Declarar cesante al maestro de la escuela N.º 17 del C. E. 7.º, D. Silvio Médici, con anterioridad al 1.º de marzo ppdo., en las condiciones de la resolución general de 12 de setiembre de 1924; debiendo el C. Escolar citado, notificar al interesado lo informado por D. Administrativa en julio 2 ppdo. (fs. 25 vuelta del exp.) a fin de que perciba los haberes que reclama, sin efectuar nuevas presentaciones.

Exp. 18631. — 11.º — 1923. —1.º Disponer que D. Administrativa proceda a liquidar a favor de los Sres. Pedro Pablo y Scipión Bruno, nuevos propietarios de la finca José María Moreno Nos. 871|75, ocupada por la escuela N.º 15 del C. E. 11.º, y a contar del 30 de marzo ppdo., fecha de la toma de posesión por los mismos de la finca de referencia, el importe de los alquileres que se adeudan.

2.º Establecer un alquiler de $ 550 m|n., mensual, a partir del 1.º del actual por la finca de que se trata, y hasta la recepción de las obras indicadas a fs. 14 del exp., que ejecutarán los nuevos propietarios en toda su extensión, con excepción de la exigencia de colocar el toldo (Artículo 3.º), en que deberá abonarse el de $ 700 m|n., mensual, estipulado. Las obras deberán ejecutarse en las próximas vacaciones.

Exp. 17170. — 8.º — 1923. — 1.º Autorizar a la Inspección de Escuelas para Adultos para proponer al Sr. Santiago Canop en carácter de interino, debiendo la misma disponer que una vez ubicado se fiscalice especialmente la actuación de este maestro a fin de resolver en definitiva la reconsideración del concepto merecido.

2.º Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital ubique en las escuelas de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca, a la Sra. Arminda C. de Ponce, como Profesora de Música.

Exp. 1587. — 11.º — 1924. — 1.º Aprobar el proyecto de obras a ejecutarse por cuenta del Consejo, en el edificio de propiedad particular, calle Rosario N.º 720|40, en que funciona la escuela N.º 3 del C. E. 11.º, que ha formulado la Dirección Gral. de Arquitectura, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 8.644.12 m|n., autorizándose una partida de 10 o|o para imprevistos.

2.º Disponer se incluyan en el plan general de operaciones a ejecutarse en las vacaciones de 1925|26, en toda la amplitud que éstas requieren, las obras a que se refiere el artículo anterior.

Exp. ..... — 1.º Acceder al pedido formulado por la Asociación del Profesorado y Magisterio de Misiones, en el sentido de no computar inasistencias del 10 al 12 de setiembre próximo, al personal directivo y docente del Territorio de Misiones, cuya nómina elevará oportunamente, que concurra a la peregrinación que dicha Asociación proyecta realizar el 11 de setiembre citado, con motivo de la entrega del Gobierno del Paraguay al de nuestro país, de la casa donde murió don Domingo Faustino Sarmiento.

2.º Hacer saber a la expresada Asociación que el H. Consejo se hará representar en la peregrinación de referencia.

Exp. 162. — D. — 1922. — No hacer lugar al pedido formulado por la Srta. Alcira I. Dávila Soto, en el sentido de que se adquiera un número de ejemplares del texto titulado "Formulario Pedagógico" del cual es autora, por no existir fondos que permitan la imputación del gasto.

Exp. 5272. — 15.º — 1925. — 1.º Dejar sin efecto la ubicación dada a fs. 9 del exp. a la maestra auxiliar, Srta. Josefina Gil, en vista de que en la escuela N.º 5 del C. E. 9.º, se había ubicado ya a otra auxiliar.

2.º Pasar el expediente a la Inspección Técnica General, para que indique otra escuela que pueda contar con auxiliar, a fin de ubicar a la Srta. Gil.

Exp. 8605. — 12.º — 1925. — Reservar el expediente sobre propuesta de locación por una casa, a construirse en la calle Avellaneda entre Bolivia y Condarco con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. Escolar 12.º, hasta la sanción del nuevo presupuesto, por si fuera aumentada la partida de alquileres que hoy se encuentra agotada, y hubiera posibilidad de aceptar la propuesta del Sr. José Vetronilo, siempre que éste la mantenga.

Exp. 10869. — 20.º — 1925. — Estipular en $ 420 m|n., el alquiler mensual a abonarse por las fincas Corvalán 392 y Ercilia 5457, propiedad de D. Marcelino Pérez Fernández, cuya locación se autorizó por resolución de julio 13 ppdo. con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 20.º, manteniendo todas las demás condiciones establecidas en la recordada resolución.

Exp. 13701. — D. — 1925. — Acceder a la permuta solicitada por los empleados Sres. Humberto Burani y Agustín Castiarena, escribiente de la D. Administrativa y maestro auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Mendoza, respectivamente, debiendo pasar a desempeñar sus funciones en las dependencias que correspondan.

Exp. ..... — Pasar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, la nota de la Junta Ejecutiva de Señoras de la Liga Patriótica Argentina, a fin de que invite a los Profesores de las escuelas de su dependencia a visitar la Exposición Nacional de Tejidos Regionales, sita en Arenales N.º 687, que patrocina esa Junta.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20707. — F. — 1924. — 1.º Aprobar los servicios que en carácter de cuidador de los muebles y útiles de la escuela N.º 4 de Formosa haya prestado Don Horacio Martínez, retribuyéndose sus servicios con la partida que la escuela tiene asignada para eventuales e imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa dentro del término comprendido entre el 1.º de Agosto del año ppdo., al 1.º de Marzo del corriente año.

2.º Hacer saber a la Inspección Seccional de Formosa como lo dice D. Administrativa que, con algún empeño y velando por que no se ocasionen gastos inútiles como es su deber, podría haber conseguido que los vecinos de mayor responsabilidad del lugar tomaran a su cargo el cuidado de la escuela sin retribución alguna.

Exp. 9550. — C. — 1919. — 1.º Autorizar de inmediato la ejecución de las reparaciones requeridas con urgencia en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela N.º 8 de Puerto Bastiani (Chaco). a cuyo efecto se encomienda al Inspector Seccional respectivo de obtener las diferentes propuestas que fuera posible, impartiéndole la Dirección Gral. de Arquitectura, las instrucciones del caso.

2.º Dichas propuestas deberán ser remitidas por el Sr. Inspector directamente a la D. de Arquitectura para que aconseje a la mayor brevedad la adjudicación que más convenga.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios escolares de Territorios).

Exp. 13849. — P. — 1925. — Nombrar escribiente de la Inspección Seccional de General Pico (Pampa) en reemplazo del Sr. Richaudeau, al Sr. Marcos Ernesto Baizan, que presta servicios transitorios en la citada Inspección.

Exp. 18457. — P. — 1923. — 1.º Rebajar hasta $ 20.000 m|n. el arrendamiento que por la suma de $ 30.000 m|n. se le adjudicó como consecuencia de una licitación pública al Sr. Domingo Vilariño, por el campo "Villa Alba" (Pampa Central) y aceptar las condiciones de pago ofrecidas por el mismo, para la prórroga hasta el 1.º de Abril de 1926, — la que seguirá en las mismas condiciones estipuladas a fs. 8 del expediente, es decir, la mitad al contado y mitad a seis meses con la garantía establecida en el contrato.

2.º Establecer que si el Sr. Vilariño no acepta lo estipulado en el Art. 1.º, deberá el Sr. Administrador de Propiedades hacerse cargo del campo sin más trámite, dejando a alguno de los actuales arrendatarios en calidad de cuidador hasta tanto se llame a nueva licitación.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13585. — J. — 1925. — Tener en cuenta al director de la escuela N.º 1 de Jujuy, Señor Alfredo Garzon, para cuando se produzcan vacantes de Visitadores.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 70.ª

Día 14 de agosto de 1925

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día catorce del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales: Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Acusar recibo de la nota del Ministerio de J. e I. Pública por las que acompaña copia del de Relaciones Exteriores y Culto comunicando que por disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Nación y como una deferencia especial hacia el real huésped, durante la estada del Príncipe de Gales en la República, cuando hayan de ejecutarse los himnos de ambos países, se comience por el Himno Real Inglés, luego el Himno Nacional Argentino y finalmente el Himno de Gales.

Exp. 13365. — 3.o — 1925. — Autorizar al C. E. 3.o para elevar una terna para proveer la sección vacante en la escuela de adultos N.o 6 del mismo, actualmente a cargo de la preceptora interina, Srta. Ana Esther López.

Exp. ..... — Hacer constar que la persona designada para dictar la cátedra de economía doméstica en la escuela de adultos N.o 1 del C. E. 8.o, se llama Elmira Bilbao La Vieja de Oyuela y no Edelmira, como por error fué nombrada.

Exp. 12627. — 12.o — 1925. — Acordar definitivamente los beneficios del Volante 31 a la maestra auxiliar de la escuela N.o 9 del C. E. 12.o, Srta. Emilia Muscio, ubicándola en el mismo carácter en la escuela N.o 14 del C. E. 8.o, que cuenta con el número reglamentario de secciones para contar con dicha funcionaria.

Exp. ..... — 1.o Declarar asueto para los días 18 y 19 del corriente para todas las escuelas de la Capital, a objeto de que la concentración escolar pueda realizarse sin dificultad.

2.o Declarar asueto para el personal administrativo el día 18 del corriente.

Exp. ..... — Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, para los Profesores de las asignaturas que se indican:

Elena A. Pujato, Corte y Confección, Esc. de Adultos N.o 4 del C. E. 3.o.

Corina Dorr, Dactilografía, Esc. de Adultos N.o 4 del C. E. 11.o

Exp. 11423. — 8.o — 1925. — Nombrar Preceptor para la Escuela de Adultos N.o 3 del C. E. 8.o, en lugar del Sr. Raúl Barlaro, que fué ascendido, al actual Vice-director infantil de la Escuela N.o 3 del C. E. 7.o, M. N. Sr. Mateo M. Badaracco.

Exp. ..... — Nombrar maestra de tercera categoría del Colegio Marcos Paz, a la M. N. Srta. Matilde Boero, en lugar de la Sra. María Zoraida López de García Alberdi, que ha sido designada para una escuela diurna de esta Capital.

Exp. 14768. — 14.o — 1925. — 1.o Nombrar maestro de tercera categoría para las escuelas del C. E. 14.o que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela N.o 5; al M. N. y P. de E. Física, Sr. Jorge Arizaga, por ascenso del Sr. Alejandro Moreno.

Escuela N.o 14: al M. N. Sr. Luis José Besio, por renuncia de la Sra. Flavia Scotti de Gerosa.

2.o Las personas nombradas deberán presentar el certificado de buena salud a la dirección del establecimiento antes de tomar posesión de su cargo.

Exp. 14766. — 15.o — 1925. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.o 10 del C. E. 15.o, en lugar de la Srta. Josefina Gil que pasó a otro puesto, a la M. N. Srta. María Esther González, quien antes de tomar posesión del puesto deberá presentar el certificado de buena salud a la dirección de la escuela.

Exp. 14767. — 18.o — 1925. — 1.o Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. E. 18.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 26: a la M. N. Srta. Victoria Silvia Jonas, en lugar de la Srta. María B. Gasiezwska, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto.

Escuela N.o 22: a la M. N. Srta. Eumenia Josefina Mastropaolo, por fallecimiento de la Srta. Sofía Matilde Cavenago.

Escuela N.º 26: M. N. Sr. Gerardo Pisarello, en lugar del Sr. Humberto G. Saraví cuyo nombramiento fué dejado sin efecto.

Escuela N.º 25: al M. N. y P. E. Física, Sr. Víctor Manuel Garibaldi Santoro, por ascenso del Sr. Eduardo Alas.

2.º Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar el certificado de buena salud a la dirección de la escuela.

Exp. 11778. — 15.º — 1925. — Nombrar Vice-directora Infantil para la escuela N.º 4 del C. E. 15.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 17 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. Teresa A. Portas de Mendoza, en lugar de la Sra. Laura R. de Figoli Salazar que fué ascendida.

Exp. 6459. — 6.º — 1924. — 1.º Designar al Sr. Inspector General de la Capital, Don Mariano Arancibia y al Sub-Inspector Gral. de Escuelas Particulares, Don Valentín Mestroni, para que constituídos en Comisión, proyecten el plan de Educación Física que ha de adoptarse para las escuelas dependientes de la Repartición.

2.º Designar auxiliar de dicha Comisión, con su sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la escuela N.º 1 del C. E. 1.º, M. N. y P. de Educación Física, Sr. Atilio Medaglia, relevándolo, mientras duren sus funciones, de las tareas de maestro.

Exp. 9600. — F. — 1925. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. María Luisa Ferrer, con título de Profesora de E. Secundaria en Filosofía, en el sentido de que se autorice su inscripción en los CC. EE. como aspirante a puesto de maestra de grado en las escuelas de la Capital.

Exp. 12772. — 5.º — 1925. — Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios que establece la resolución de 3 de Mayo de 1918, a la maestra de 2.ª cat. de la escuela N.º 3 del C. E. 5.º, Sra. Cecilia S. de Cadaval, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la N.º 13 del C. E. 12.º, en la vacante dejada por la Srta. María R. Palmieri, quien pasa a las tareas activas del grado.

Exp. 5891. — I. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 17 de julio ppdo. para la adquisición de artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, con destino a las escuelas de Niños Débiles, durante el próximo curso escolar, desde el 1.º de Septiembre próximo al 31 de Mayo de 1926, por haberse realizado llenándose todos los requisitos de ley.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas agregadas al exp. y cuyo importe total asciende a la suma de $ 136.046.84 m|n.

3.º Con referencia al renglón papas que ha quedado sin adjudicar por haberse obtenido una sola propuesta en la licitación, disponer:

a) Licitar privadamente y de inmediato la cantidad necesaria para los meses de setiembre a diciembre del año actual o sean 23.733 kilos.

b) Licitar públicamente en el mes de diciembre próximo, limitando el término de ésta a quince días, por la cantidad requerida por los meses de enero a mayo de 1926.

4.º Mantener la imputación dispuesta en la resolución de junio 3 ppdo. (fs. 30 del exp.), por los fundamentos consignados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 9412. — 2.º — 1925. — Devolver la terna al C. E. 2.º, elevada para proveer la vice-dirección de la escuela N.º 20 del mismo, vacante por jubilación de la titular, Srta. María Luisa Moretti, para que formule nueva terna, integrándola con la Srta. Angela Chiappe, quien figuró ya en otras y que el citado C. Escolar ha excluído en la presente por haber desmejorado su concepto profesional en 1924, teniendo en cuenta que basta el concepto de Buena con que ha sido calificada para comprenderla en las razones de mayor mérito a que se refiere el Art. 15.º, Pág. 194 del Digesto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... — Trasladar a la escuela N.º 2 de Corrientes, a la maestra de la N.º 266 de la misma Provincia, Sra. Carmen Elena Formosa de Poletti, dejando sin efecto la terna enviada por la Inspección Seccional para proveer el cargo de auxiliar de la citada escuela.

Exp. ..... — Trasladar a la escuela N.º 15 de Corrientes a la maestra auxiliar de la N.º 88 de la misma Provincia, Srta. Angélica R. Parras, dejando sin efecto la terna enviada por la Inspección Seccional para proveer el cargo de auxiliar de la citada escuela.

Exp. 9340. — B. — 1925. — 1.º Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31 a la maestra auxiliar de la escuela N.º 62 de Buenos Aires, Srta. María Aurora García Fernández, ubicándola como auxiliar de la directón de la misma escuela, disponiéndose que la maestra Srta. Irma Fowler, pase a atender un grado.

2.º Autorizar a la directora de la escuela mencionada para designar regente ad-honorem.

Exp. 13891. — B. — 1925. — Acceder al pedido formulado por la maestra auxiliar de la escuela N.º 66 de Buenos Aires, Srta. Enriqueta Baré, relativo a que se le cambien los conceptos Buenos de los años 1912 a 1918 y 1920 y 1922 por Muy Bueno, que luego mereció por su actuación profesional y habilitar a la misma concepto Muy Bueno por el año 1921, calificación que mereció de la dirección pues ese año la escuela no fué visitada.

Exp. 18308. — J. — 1923. — 1.º Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose con las disposiciones de ley, la licitación pública efectuada el 26 de Junio último para la adquisición de muebles y útiles con destino al Consejo Gral. de Educación de la Prov. de Jujuy.

2.º Aprobar asimismo la planilla de adjudicaciones propuesta por la Comisión Compras que corre agregada a fs. 113|115 del exp. y que importa en total la suma de $ 25.263.95 m|n.

3.º Disponer que para la compra de los artículos no adjudicados y que figuran en las planillas de fs. 116 y 117 de las actuaciones, se soliciten propuestas privadas como lo aconseja la Comisión Compras.

4.º Imputar el gasto al saldo de la subvención a dicha provincia por 1923 y lo que resta hasta cubrir el importe total a los fondos de la subvención del año en curso para lo que se cuenta con la pertinente autorización provincial.

Exp. 14405. — C. — 1925. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Catamarca al autorizar el funcionamiento de una biblioteca infantil en el local de la escuela N.º 196 de dicha provincia con horario fuera de las horas de clase y en los días domingos.

Exp. 13892. — B. — 1925. — Acceder al pedido formulado por la actual directora de la escuela nacional N.º 15 de Buenos Aires, Srta. Adela Ots Ortiz, relativo a que se le modifiquen los conceptos emitidos por su actuación profesional durante los años 1917 a 1920 asignándole la clasificación de Muy Buena.

Exp. 12975. — B. — 1925. — Acordar concepto Muy Bueno por su actuación durante el año 1924, a la maestra auxiliar de la escuela N.º 115 de Buenos Aires, Srta. Teodolina Echevarría.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6959. — P. — 1925. — 1.º Aprobar la clausura de la escuela N.º 17 de Intendente Alvear (Pampa) desde el 15 al 29 de Abril ppdo. por haberse desarrollado en la localidad una epidemia.

2.º Dirigir nota al Ministerio del Interior solicitando que se impartan las órdenes del caso, a fin de que en lo sucesivo las corporaciones municipales o comisiones de fomento se abstengan de disponer o solicitar la clausura de las clases de las escuelas de Territorios sin que previamente se agoten las medidas de previsión, tales como la desinfección de los locales, impedimento para asistir a clase de todos los niños que tengan enfermos contagiosos en sus casas.

Exp. 2648. — C. — 1925. — No hacer lugar en vista de la información producida al pedido formulado por la directora de la escuela N.º 13 del Chaco, Sra. María Belmira de Grandi de Couto, relativo a que se considere su ascenso decretado con fecha 10 de Enero de 1921 como directora superior; y dejar sin efecto la elevación a la categoría de elemental que le fué otorgada en la mencionada fecha, por cuanto la misma ya lo era por resolución de marzo 14 de 1914.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 13393. — F. — 1925. — Nombrar directora infantil de la escuela N.º 59 de Formosa, a la Sra. María Luisa Gómez del Junco de Méndez, actual directora de la escuela N.º 77 de Salta, quien solicita el traslado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ..... — Acordar las respectivas órdenes de pasajes oficiales desde esta Capital hasta Bouvier con escala en Formosa que solicitan la directora Sra. Juana L. de Fagalde y el maestro Sr. Aníbal J. Fagalde que prestaban servicios en la escuela N.º 22 de Chubut a fin de poder hacerse cargo de sus puestos en la escuela N.º 7 de aquel territorio, adonde han sido trasladadas como medida de estímulo.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — 1.º Acusar recibo a la nota por la cual el Círculo de Damas Correntinas de la Confederación Nacional de Beneficencia, invita al H. Consejo a la misa que en memoria del General Don José de San Martín se celebrará, con motivo del 75 aniversario de su muerte, en la Catedral el 17 del corr. a las 10 horas.

2.º Hacer saber al expresado Círculo de Damas Correntinas, que no será posible enviar las delegaciones de alumnos que se solicita, por cuanto en esa fecha se rememora al General Don José de San Martín en las escuelas de esta dependencia.

Exp. ..... — 1.º Designar Inspector Técnico para las escuelas de la Capital, al Sr. Jorge Guasch Leguizamón, actual director de la escuela N.º 20 del C. E. 18.º.

2.º Designar Inspector para las escuelas particulares, al Sr. Benito F. Vacarezza, actual Secretario del C. E. 9.º y Director de la Escuela Nocturna N.º 3 del C. E. 15.º.

3.º Confirmar en el cargo de Inspector de Escuelas Particulares, cargo que actualmente desempeña, al Inspector Seccional de Provincias, Don Antonio R. Barberis.

El Sr. Vocal Prof. Boero deja constancia de su voto a favor de los Directores Sres. Santiago Stafforini y Carlos J. Rodríguez.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13707. — I. — 1925. — 1.º Nombrar maestro especial de manualidades de la Escuela N.º 6 de Formosa, al Sr. Wenceslao Nekola.

2.º Nombrar maestra de música de las escuelas N.º 1 y 3 de Neuquén, a la Sra. María Teresa L. de Prandi.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 71ª

Día 17 de agosto de 1925

En Buenos Aires a las diez y ocho horas del día diez y siete del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero y Dr. Don Guillermo R.

O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. Don Francisco M. Alvarez, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 19695. — 13.º — 1924. — Pasar el expediente al C. E. 13.º, a fin de que se sirva levantar la investigación sumaria correspondiente.

Exp. 7369. — 11.º — 1925. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N.º 15 del C. E. 11.º, Srta. Ana María Donovan, de conformidad con la resolución de 12 de Septiembre de 1924, y con anterioridad al 25 de Febrero último.

Exp. 12785. — 15.º — 1925. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N.º 14 del C. E. 15.º, Sra. Celia L. de Arangudo, de conformidad con la resolución de 12 de Septiembre de 1924.

Exp. 12213. — E. — 1925. — Autorizar el arreglo de las cocinas de las escuelas para Niños Débiles Nos. 1, 2, 3 y 4, aceptándose al efecto el presupuesto de la Casa B. Ballester y Cía., por ser el más conveniente de los tres presentados, y cuyo importe total que asciende a la suma de $ 901 m|n. se imputará al Anexo E., Inciso 11, Item 2, Partida 84 del Presupuesto Vigente (Gastos generales de las escuelas de niños débiles).

Exp. 14979. — D. — 1923. — Archivar el expediente en vista de lo informado por la Dirección Gral. de Arquitectura.

Exp. ..... — Trasladar a la escuela de adultos N.º 2 del C. E. 12.º, a la Prof. de Música Srta. Célica D'Agnillo, de las escuelas similares N.º 5 del C. E. 19.º y N.º 2 del 20.º.

Exp. ..... — Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos, para los Profesores de las asignaturas que se indican:

Nieves P. de O'Gorman, Corte y Confección, Escuela de Adultos N.º 4 del C. E. 7.º.

Zaida María Bellande, Bordado a máquina, Escuela de Adultos N.º 4 del C. E. 20.º.

Elisa Orozco, Labores, Escuela de Adultos N. 4 del C. E. 4.º.

Exp. 7107. — 2.º — 1925. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que se le concedió sin él, desde el 19 de abril al 8 de junio ppdos., al Profesor de Trabajo Manual de las escuelas Nos. 6 del C. E. 2.º y N.º 5 del C. E. 11.º, Sr. Emilio Bettinotti, imputándose el gasto al Item 3, Partida 53 del Presupuesto vigente.

Exp. 12815. — P. — 1925. — Donar con destino a la Sección Menores del Departamento de Policía de la Capital, los útiles que se mencionan a fojas 3 del exp.

Exp. 10590. — 4.º — 1925. — Hacer saber al maestro de la escuela N.º 4 del C. E. 4.º, Don Euclides E. Jaime, que, por esta última vez, se le justifican y sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido en el cargo, desde el día 7 de Mayo al 24 de Junio último, previniéndole que en ocasión análoga en que se exima de llenar los requisitos reglamentarios a su debido tiempo, se adoptarán contra él medidas severas.

Exp. 7976. — E. — 1925. — Donar una bandera a la escuela "Taller Gratuito, San Francisco de Asis y Academia Sor Teresita", sita en la Calle Blandengues N.º 2201.

Exp. 3818. — R. — 1924. — Donar los útiles indicados a fs. 12 del exp. por la División Suministros a la Escuela Particular "San José", sita en la calle Gurruchaga N.º 1040.

Exp. 13122. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales N.º 16 correspondiente al corr. año, cuyo importe total de $ 37.045.26 m|n. deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9656. — P. — 1925. — 1.º Aprobar la suspensión provisoria impuesta por la Inspección Gral. de Territorios, a la maestra de la Escuela N.º 82 de Macachin (Pampa) Sra. María E. Garro de Medrano, hasta tanto una información completa y precisa deslinde la verdadera responsabilidad en que ha incurrido al desacatar órdenes reglamentarias de la dirección.

2.º Anotar que la medida de referencia fué adoptada por la Inspección Gral. de Territorios el 19 de mayo ppdo.

3.º Volver las actuaciones a la Inspección Gral. de Territorios a los fines correspondientes.

Exp. 1920. — P. — 1919. — No hacer lugar al pedido de construcción de un edificio con destino a la Inspección Seccional de La Pampa, por cuanto los recursos con que se cuenta son escasos y se necesitan para la construcción de locales para las escuelas.

Exp. 7595. — P. — 1925. — Ordenar la liquidación de $ 12 m|n. con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto de 1923, y autorizar la inclusión del excedente en la planilla de pedido de crédito suplementario por el ejercicio de 1922 ($ 10.90 m|n.), en razón de no ser posible la imputación de ese importe. La liquidación se hará a favor de D. Joaquín Avalos Actis en concepto de reintegro.

Exp. 13869. — P. — 1925. — Anular el poder general extendido a favor del Inspector Sr. Leopoldo Rodríguez, para representar al H. Consejo en el Territorio de Formosa y otorgarle al mismo un poder general sin determinar el territorio, a los efectos de que pueda hacer uso del mismo en cualquier territorio donde actúe en razón de sus funciones.

Exp. 13866. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la donación de un piano con destino a la escuela N.º 18 de Puerto Bermejo (Chaco), efectuada por el personal directivo y docente de la escuela.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1222. — C. — 1925. — Manifestar al propietario de la casa que ocupa la escuela N.º 13 de Corrientes que el H. Consejo carece de recursos para abonarle los alquileres por noviembre y diciembre ppdos., por haber resultado insuficiente la partida asignada por el Presupuesto Vigente, pero que en oportunidad se pedirá un crédito suplementario para satisfacer dicho pago.

Exp. 13887. — S. — 1925. — Suspender en el puesto a la maestra ayudante de la escuela N.º 37 de S. del Estero, Srta. Nélida Guzman, en forma condicional y hasta tanto se substancie y resuelva el sumario que se le instruye, al cual deben agregarse las actuaciones con recomendación de urgente despacho para todas las dependencias que deben intervenir en la tramitación.

Exp. 13501. — L. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 81 de San Cristóbal (La Rioja) y aprobar el contrato de fs. 6 y 7 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 10487. — S. — 1925. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 278 de "Morón", Dpto. de Guasayán (S. del Estero), mediante el alquiler de $ 15 m|n. mensual, y término de un año y seis meses a partir del 1.º de Julio ppdo.

Exp. 10488. — S. — 1925. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 333 de "Pozo Cavado", Depto. de Guasayán (S. del Estero), mediante el alquiler de $ 16.— m|n. mensual, y término de tres años y siete meses a partir del 1.º de Mayo ppdo.

Exp. 11959. — L. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 93 de "9 de Julio" (La Rioja), y aprobar el contrato de fs. 9 a 10 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11938. — S. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 245 de "Las Chacras", Estación Coronel Bogado (Santa Fe), y aprobar el contrato de fs. 19 a 21 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 13491. — S. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 158 de "El Zanjón", Depto. de Campo Santo (Salta), y aprobar el contrato de fs. 10 a 15 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11996. — S. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.º 78 de "Campo Greenwood", Estación Las Parejas (Santa Fe), y aprobar el contrato de fs. 2 a 4 del exp.. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11810. — C. — 1923. — 1.º Dejar sin efecto la instalación de una nueva escuela en Puesto de Pucheta (Córdoba), en virtud de que en dicha localidad funciona una escuela provincial, instalándola en cambio en el barrio Sur del pueblo de Marcos Juárez (Córdoba).

2.º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de la Prov. de Córdoba y el Sr. Carlos Aratano por el término de dos años y un alquiler de $ 50 m|n. mensual.

3.º Aceptar y agradecer la donación que hace la Municipalidad de Marcos Juárez de una fracción de terreno de 30 x 100, autorizándose al Sr. Inspector Seccional para escriturar, haciendo uso del poder que tiene conferido, debiendo agradecer en nombre del H. Consejo al Escribano señor Salustiano Pérez, quien manifiesta no cobrará honorarios por la escrituración de referencia.

Exp. 11978. — T. — 1925. — Otorgar el poder que solicita el Inspector Seccional de Tucumán, D. Adolfo P. Antoni, a cuyo efecto, deberá volver el expediente al Sr. Abogado Asesor para que lo remita al escribano del H. Consejo con las instrucciones del caso.

Exp. 10148. — I. — 1919. — 1.º Mandar liquidar los alquileres que desde el 2 de noviembre de 1921, hasta la fecha y a razón de $ 25 m|n., mensual, reclama la propietaria de la casa ocupada por la escuela N.º 141 de San Juan, D.ª Rosario M. Vda. de Manrique con la imputación indicada por el Sr. Director Administrativo, incluyéndose en planilla para pedir crédito suplementario la parte que no pueda ser abonada por falta de imputación.

2.º Disponer, en cuanto al reclamo que formula la propietaria D.ª Eresmila Flores de Rodríguez por las piezas ocupadas por las Oficinas de la Inspección Seccional, que previa aceptación de la recurrente se liquide alquileres desde el 16 de agosto al 26 de junio de 1923 a razón de $ 50 m|n., mensual, imputándolo en la forma indicada por el Sr. Director Administrativo.

3.º Las liquidaciones deben hacerse por separado y estas actuaciones volver a la Oficina Judicial a los efectos correspondientes.

Exp. 13520. — C. — 1921. — Ordenar la liquidación de los alquileres que se adeudan y que en lo sucesivo devengue la finca que ocupa la escuela N.º 41 de Puerto Quemado (Catamarca), a nombre de los condóminos Sres. Eladio, Nono y Srta. Cruz Villagrán, debiendo percibir los mismos el primero de los nombrados en carácter de apoderado de los segundos.

Exp. 15916. — C. — 1924. — 1.º Disponer la liquidación de la suma de $ 27.79 m|n., al Inspector Seccional de Córdoba, para que abone a la Comisión Pro Edificio Escolar de Benjamín Gould, el último saldo deudor de la construcción del edificio donado al H. Consejo para el funcionamiento de la escuela nacional creada en esa colonia, con cargo de rendir cuenta oportunamente e imputar el gasto al Item 6, Partida 1 del Presupuesto vigente. (Edificación en toda la República).

2.º Disponer, asimismo, se forme el título de propiedad del inmueble,, comprendiendo el lote del terreno y el edificio que por el expediente ha sido ofrecido en donación al H. Consejo.

Exp. 8987. — C. — 1925. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato por la casa que ofrece D. Julio Saffade con destino al funcionamiento de la nueva escuela, a instalarse en "Reducción", Depto. Juárez Celman (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 75 m|n., y dos años de término a contar desde la fecha de ocupación. Dichos alquileres se imputarán al Item 4, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Exp. 11963. — C. — 1925. — Desestimar, por carecer de fundamento, la denuncia formulada en contra de la Directora de la escuela N.º 94 de Corrientes, Sra. Amada Solís de Encina.

Exp. 8335. — C. — 1925. — 1.º Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para invertir hasta la suma de $ 310 m|n., con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, en la construcción de una estantería en el local de esa Inspección, en vista de que el Sr. Ramón V. Morel, a quien se le adjudicó dicho trabajo por resolución de 18 de julio de 1924 manifiesta que no está dispuesto a ejecutarlo.

2.º Mandar agregar el expediente al N.º 9993-C.|924; y devolver el recibo duplicado que reclama el Sr. Morel y que alude la Inspección Seccional en su informe de fs. 2 del exp.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12950. — N. — 1924. — Aprobar el contrato que eleva la Inspección Seccional de Neuquén relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 81 de "Bardas Negras Centro", mediante el alquiler mensual de $ 40 m|n., término de tres años contados desde la fecha de ocupación del local, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 15830. — D. — 1922. — Dar el destino que la D. Administrativa (Suministros) propone, por conceptuar conveniente para el mejor servicio, o sea como anexo para depósito de material escolar, a la finca cuya locación se ha contratado en las actuaciones, calle Georgestown N.º 55, y a la que se pensó trasladar el Taller de Reparaciones instalado actualmente en la calle Azcuénaga y que podría mantenerse en ese sitio hasta nueva oportunidad favorable para ubicarlo en mejores condiciones.

Exp. ..... — Archivar el expediente, en vista de que el H. Consejo con fecha 29 de mayo último, ha dispuesto la liquidación de subvención para casa a los Directores de escuelas primarias de la Capital.

Exp. 17966. — S. — 1923. — Disponer que se tome nota de que las obras que de acuerdo con el Art. 2.º del respectivo contrato, cuya copia obra a fs. 21 y 22 del exp., debía realizar el propietario de la finca Rivadavia N.º 8175 que ocupa la Secretaría del C. E. N.º 18.º, fueron terminadas el 10 de junio ppdo. y establecer que, no obstante la demora en que se ha incurrido en la terminación de las mismas sobre el plazo establecido a ese efecto, no es de aplicación la multa a que se refiere el Art. 3.º de dicho contrato, en vista de lo que al respecto informa la Dirección Gral. de Arquitectura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos. — FRANCISCO M. ALVAREZ. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 72.ª

Día 19 de agosto de 1925

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y nueve del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor don Jorge A. Boero y Dr. don Guillermo O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13073. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 15 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo de maestra de primera categoría, a la actual maestra de segunda de la escuela N.º 4 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señora Elena Celina C. de Contreras, por creación del cargo.

Exp. 13072. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 18 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 1 del C. E. 16.º, M. Normal y Certificado de Asistencia al curso de E. Físicos, Sra. María R. G. de Mazza, por creación del cargo.

Exp. 11057. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 16 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 16 del mismo C. E., M. N. Srta. Elisa Díaz Galán, por creación del cargo.

Exp. 11060. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 12 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 8 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. Rosa Barrios de Barreto, en lugar de la Sra. Carmen I. de Larrosa, que fué ascendida.

Exp. 11064. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 13 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 2 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. Luisa Ch. de Raggio, en lugar de la Sra. Paulina S. S. de Velázquez que fué ascendida.

Exp. 11065. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 17 del C. Escolar 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 6 del mismo C. Escolar M. N. Srta. Celia Aberastury, por creación del cargo.

Exp. 11083. — 16.º — 1925. — Nombrar Vicedirectora Infantil para la escuela N.º 5 del C. E. 16.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 4 del mismo C. Escolar, M. N. Srta. María Luisa Gallo, en lugar de la Srta. Julia Facelli, que fué ascendida.

Exp. 11377. — 12.º — 1925. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos N.º 2 del C. E. 12.º, en lugar del Sr. Tulio J. Colom que fué ascendido, al actual maestro de segunda categoría de la escuela N.º 12 del mismo C. Escolar, Profesor Normal en Letras, Sr. Felipe Antonio Maldonado.

Exp. ..... — Designar al Inspector de Música D. Miguel Mastrogianni para formar parte del Jurado a cuyo cargo está el discernimiento del Premio a la Canción Escolar (que desde este año se denominará Premio Julián Aguirre) que la Asociación Wagneriana de Buenos Aires otorga anualmente.

Exp. ..... — Prorrogar hasta el 18 de setiembre próximo, la licitación pública resuelta celebrar el 10 del citado mes, para la provisión de los útiles de escritorio, libros en blanco, formularios, impresos, etc., destinados a las Oficinas de la Repartición, durante el ejercicio próximo, en vista de las razones dadas por la División Compras; debiendo hacer saber esta resolución a los diarios en que se están publicando los avisos respectivos.

Exp. 10452. — O. — 1925. — Aprobar los balances del movimiento de valores correspondiente a la administración de los bienes siguientes: Mercado "Adolfo Alsina"; Sucesión Soresina; finca calle Bahía Blanca N.º 1551; Donación Josefa Tollo; Sucesión Bernasconi; finca Avenida Nacional número 3650 y Sucesión Oliden, por el mes de mayo de 1925.

Exp. 14754. — I. — 1925. — Rectificar la resolución del 12 del corriente, en el sentido de que el nombramiento de Preceptor recaído a favor del Sr. César M. Daneri debe considerarse para la escuela anexa al Regimiento 9 de Caballería (Paraná), y no para la del tercer Batallón de Zapadores Pontoneros como se consignó.

Exp. 14810. — 3.o — 1925. — Aprobar la constitución del C. Escolar 3.o en la siguiente forma:

Presidente:	Dr. Horacio Casco.
Vice:	Dr. Jorge A. Echayde.
Tesorero:	D. José S. Malugani.
Interventor:	D. José Scala
Vocal:	D. Francisco Solari.

Exp. 23077. — 9.o — 1924. — Dejar sin efecto la permuta acordada por resolución de julio 6 ppdo., entre la maestra de la escuela N.o 2 del C. E. 9.o, Sra. Ana Vidauli de Fernández Uhal y la maestra auxiliar de la escuela N.o 165 de Buenos Aires, Srta. Victorina Vidauli.

Exp. ..... —Agradecer a la Sociedad Rural Argentina al permitir el libre acceso al local de la Exposición de la misma, a los colegios o grados que concurran en corporación, acompañados de sus profesores, después del día 21 del actual y durante todos los días que dure el certamen de las grandes industrias rurales; haciéndosele saber que el H. Consejo ha resuelto designar al Sr. Inspector General para que organice la forma en que se puede visitarla, así como los tópicos a desarrollarse en ellas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3618. — I. — 1925. — 1.o Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa ocupada por la escuela nacional N.o 30 de "Hipódromo" (Corrientes), de conformidad con la facultad que le confiere al Consejo el Art. 6.o del mismo.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que proceda a la búsqueda de otro local apropiado para dicha escuela por un alquiler que no exceda de $ 90 m|n., mensuales.

Exp. ..... — Habiendo el Sr. Secretario General presentado el informe correspondiente a la intervención que le fuera encomendada en la Inspección Gral. de Provincias que se encuentra con los antecedentes a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve:

Dar por terminada la misión del Sr. Secretario General en la Inspección General de Provincias.

Exp. 13421. — E. — 1920. — 1.o No hacer lugar al pedido formulado por el propietario de la casa que ocupa la escuela N.o 58 de Basavilbaso (E. Ríos), relativo a que se le reconozca el alquiler de $ 190 m|n., mensual, a contar desde el 1.o de noviembre de 1924, en vista de que la partida para alquileres no permite la atención del mayor gasto; y disponer que la Inspección Seccional respectiva, realice las gestiones pertinentes para obtener otra casa por un alquiler no mayor de $ 120 m|n., que se paga actualmente.

2.o Disponer, en cuanto a los alquileres por noviembre y diciembre de 1924 que permanecen impagos, que se incluyan en la planilla que formula la D. Administrativa para solicitar crédito suplementario.

Exp. 6589. — B. — 1923. — 1.o Aprobar el contrato de locación agregado a fs. 39-40 del exp., que para el funcionamiento de la escuela N.o 129 de "Teniente Origone" (Buenos Aires), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que establece un alquiler de $ 55 m|n., mensual, término de tres años a contar del 1.o de enero de 1923 y demás cláusulas de práctica.

2.o La imputación de los alquileres adeudados por 1923 se hará a la respectiva partida del Presupuesto, de ese ejercicio haciéndose uso del artículo 40 hasta noviembre de ese año, y por diciembre deberá incluirse su importe en la planilla de crédito suplementario que prepara D. Administrativa. En lo que respecta a los correspondientes a 1924, hasta el 31 de octubre se hará conforme a lo establecido en la resolución de 23 de junio de ese año y los de noviembre y diciembre se incluirán en la planilla de crédito suplementario.

Exp. 8875. — B. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra ayudante de la escuela N.o 53 de Buenos Aires, Srta. Sara Ruiz, relativo a que se la asciénda a la categoría de maestra auxiliar, por cuanto, según informa D. Administrativa, no existen vacantes.

Exp. 12697. — B. — 1925. — No hacer lugar, por los fundamentos del informe producido por la Inspección General de Provincias, al pedido formulado por la Directora de la escuela N.º 83 de Santa Fe, Sra. Agustina F. de Lazcano, relativo a que se le modifiquen los conceptos regulares obtenidos por su actuación durante los años 1918, 1920 y 1922.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12959. — M. — 1925. — 1.º Clausurar la escuela N.º 117 de Misiones, por falta de inscripción.

2.º Trasladar al Director de la escuela mencionada, Sr. Ruperto D. Ramírez, a la N.º 36 de Misiones.

3.º Depositar los muebles y útiles escolares del establecimiento clausurado en el local de la escuela N.º 18 del citado Territorio hasta tanto se les dé destino.

SECCION CAPITAL

Exp. 6325. — V. — 1924. — Hacer extensiva a las escuelas fiscales de los Territorios y Colonias Nacionales, la autorización dada por resolución de 1.º de setiembre de 1924, a la Sra. Pura A. Correa de Viegas, para poder desempeñar el cargo de maestra en las escuelas de Provincias, en atención a su actuación profesional en las escuelas de la Capital, durante más de diez años, con buen concepto.

Exp. 11591. — A. — 1924. — Autorizar, como ensayo, a partir del próximo curso escolar, en una escuela primaria de la Capital que indicará la Inspección Técnica General respectiva, la enseñanza de la escritura ambidextra, iniciándola en el primer grado inferior para continuar aplicándola progresivamente en los otros.

Exp. ..... — Designar al Director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Enrique M. Olivieri, para que haga uso de la palabra en nombre del H. Consejo, en la ceremonia a realizarse en el Cementerio del Norte a la memoria del ex Inspector General del mismo, Dr. D. Genaro Sixto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... — Hacer saber al Excmo. Señor Interventor Nacional de la Provincia de San Juan, General don Eduardo Broquen, que a pesar de la buena voluntad del H. Consejo hacia el mismo, no es posible autorizar al Director de la escuela N.º 5 del C. E. 1.º, don Armando S. Picarel, para desempeñar cargo directivo en esa provincia, por cuanto dicho funcionario se encuentra pendiente del cumplimiento de una disposición de este Consejo cuya dilación contrariaría los propósitos que se han tenido en cuenta al dictarla.

Exp. 13706. — F. — 1925. — 1.º Nombrar Inspector Seccional de Escuelas de Territorios, al actual Visitador a cargo de la Inspección Seccional de la Provincia de Corrientes, Sr. Francisco G. Sudriá.

2.º Nombrar Visitador de Escuelas de Territorios, en reemplazo del Sr. Sudriá, al actual Director de la escuela N.º 73 de Chaco, Sr. Eduardo Varela, a quien la Inspección General de Territorios determinará ubicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — Francisco M. Alvarez. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 73.ª

Día 21 de agosto de 1925

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día veintiuno del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Sra. Carmen S. de Pandolfini, Profesor don Jorge A. Boero y Dr. don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Dr. don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15120. — 12.o — 1925. — 1.o Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela N.o 21 del C. E. 12.o, por creación de grados, a las Maestras Normales Srtas. Elisa María Capezio y Ana María Dolás de Jordá; debiendo las mismas, antes de tomar posesión de sus puestos, presentar el certificado de buena salud a la Dirección de la escuela.

2.o Hacer saber a la Srta. Elisa María Capezio que deberá cesar en el puesto de maestra auxiliar que desempeña en la escuela N.o 64 de la Prov. de Buenos Aires.

Exp. 15122. — 3.o — 1925. — 1.o Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 3.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 5: al M. N. y P. N. en Letras, D. Juan Cecilio Medrano Pisarro, por ascenso del Sr. Pedro Mauricio Levy.

Escuela N.o 6: a la M. N. Srta. Selva Rosa Agustina Pavoni, por pase de la Srta. María Manuela Luisa Zarri.

2.o Las personas nombradas antes de tomar posesión de su puesto, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 15123. — 6.o — 1925. — 1.o Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 6.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 3: a la P. N. en Letras, Srta. Elvira Ana María Visconti, por fallecimiento de la Sra. Enriqueta Rodolico de Falcucci.

Escuela N.o 7: a la M. N. Srta. Indalecia Soto Falcón, por pase de la Srta. María Esther Codino.

2.o Las personas nombradas antes de tomar posesión de su puesto, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

Exp. 15121. — 15.o — 1925. — 1.o Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 15.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 22: a la Sra. Ana Debernardis de Lizurume, por grado vacante.

Escuela N.o 16: a la P. N. Srta. Fanny Lorenza Hylton Lynch, por pase a otro puesto de la Sra. María Angela Fraboschi.

2.o Las personas nombradas, antes de tomar posesión de su puesto, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.

3.o La Sra. Ana Debernardis de Lizurume deberá cesar en el cargo de Directora de la escuela N.o 17 de Formosa, que desempeña actualmente.

Exp. 14286. — I. — 1925. — Trasladar a la escuela militar que funciona anexa al Primer Batallón del Regimiento 15 de Infantería, destacado en San Juan, al preceptor de la escuela militar anexa al Rgto. 12 de Infantería, destacado en Santa Fe, Sr. Rafael D. Cubas, en vista de las razones que expone en su nota de fs. 1 del exp.

Exp. 21633. — D. — 1924. — Declarar cesante al peón embalador de la Oficina de Suministros, D. Ismael Carranza, en vista de las continuas inasistencias en que ha incurrido hasta la fecha.

Exp. 8608. — I. — 1923. — Aprobar la cuenta de $ 250 m|n., que presenta el Escribano D. Vicente Hoyo, por el otorgamiento de la escritura a favor del Consejo Nacional de Educación, hecha por la Municipalidad de la Capital sobre cesión de un terreno en la calle San Juan entre Sáenz Peña y Cevallos, para ensanchar la escuela fiscal "Ricardo Gutiérrez" y ordenar que la expresada suma sea incluída en la planilla de crédito suplementario que se solicitó de los Poderes Públicos de la Nación, por razón de estar totalmente agotada la partida respectiva del Presupuesto de 1924 (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30. ("Gastos Procuratorios y de Escrituración").

Exp. 14268. — C. — 1925. — Disponer que sean recibidas, como excepción, las planillas de alumnos gratis que fueron elevadas por el expediente y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo ha-

cerse saber a la Dirección del colegio que, en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 12551. — M. — 1925. — Donar una colección de láminas de próceres de las existentes en depósito a la Colonia de Menores de Marcos Paz, autorizando al Museo Escolar Sarmiento, para hacer las ampliaciones de Ameghino y Alberdi.

Exp. 14244. — S. — 1925. — Disponer que sean recibidas, por excepción, las planillas de alumnos gratis que fueron elevadas por el expediente y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a la Dirección del colegio que en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 14291. — 1.° — 1924. — Archivar las actuaciones, previa notificación de la interesada, Directora de la escuela N.o 18 del C. E. 1.o, señorita María Cambiaggio, de los informes producidos por la Inspección Técnica de la Capital y la Inspección Médica Escolar.

Exp. 9734. — 13.o — 1924. — Disponer que la diferencia de $ 40 m|n., que se le adeuda por salario mínimo al ex portero de la escuela N.o 2 del C. E. 13.o, Sr. Agustín Medina, sea incluída en la planilla que se confeccionará por D. Administrativa para gestionar un nuevo crédito.

Exp. 22207. — 4.o — 1924. — Dar vista al Director de la escuela N.o 1 del C. E. 4.o, Sr. José M. Santibáñez, del informe del Sr. Abogado Asesor a fin de que en lo sucesivo se abstenga de hacer manifestaciones como las que han motivado el reclamo interpuesto por el maestro Sr. Antonio S. Garrido en el expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1270. — L. — 1925. — Autorizar el envío de la cuota correspondiente al 2.o cuatrimestre de la subvención nacional de la Ley 2737 a la Prov. de La Rioja, solicitándose al propio tiempo al Sr. Interventor Federal en esa Provincia que adopte las medidas necesarias para que se rinda cuenta del último cuatrimestre del año ppdo.

Exp. 10254. — B. — 1925. — Acordar por excepción goce de sueldo en la licencia que sin goce de él se concedió hasta el 20 de julio ppdo. a la maestra ayudante de la escuela N.o 53 de Buenos Aires, Srta. Sara Ruiz, por enfermedad.

Exp. 11249. — I. — 1925. — Aprobar los siete contratos de locación así como también el de cesión gratuita, relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en provincias, que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos indicados en la planilla de fs. 49 del exp., debiendo la Inspección Gral. respectiva, dar las gracias en nombre del Consejo al propietario del edificio que se ofrece gratuitamente.

Exp. 1366. — C. — 1923. — Llamar la atención de la Sra. Directora de la escuela N.o 6 de la Prov. de Córdoba D.a Isabel S. R. de Carreño por haber levantado una suscripción entre los alumnos de la escuela sin autorización superior previa.

Exp. 10961. — B. — 1925. — Acordar como excepción y con goce de sueldo, la licencia que del 1.o de junio al 30 de noviembre del corriente año, solicita la Directora de la escuela N.o 15 de Buenos Aires, Srta. Adela Ots Ortiz, por enfermedad.

Exp. 7733. — M. — 1921. — 1.o Ordenar la liquidación y pago de la suma de $ 250 m|n. que reclama el Sr. Enrique Porro, importe de las obras de reparación ejecutadas en el edificio ocupado por la escuela N.o 79 de "Rodeo del Medio" (Mendoza), con imputación al ítem 4, partida 32 del Presupuesto vigente en 1923. (Para reparaciones de edificios escolares fiscales y particulares cedidos gratuitamente).

2.o Requerir informe del Sr. Asesor Letrado antes de ordenarse el desglose para ser entregada al recurrente, de la escritura que solicita el Sr. Angel Cavagnaro y que corre agregada a fs. 90-95 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14818. — I. — 1925. — 1.o Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela N.o 27 de Puerto Madryn (Chubut), en reemplazo del se-

ñor Lorenzo Camps que pasa como Director a otro destino, al M. N. N. Sr. Buenaventura Bustos.

2.o Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela N.o 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), para atender una sección de primer grado que cuenta con 82 alumnos inscriptos, a la M. N. N. Srta. Blanca O. Zuviría.

3.o Nombrar maestro de 2da. categoría para la escuela N.o 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), en reemplazo del Sr. Emilio Abelleyra que pasa como Director a otro destino, al M. N. N. Sr. César Cáceres.

4.o Nombrar maestra de cuarta categoría interina para la escuela N.o 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), en reempalzo del Sr. Francisco Argañaraz, que pasa como maestro a otro destino, a la Sra. María C. Aguilar de Rosales.

5.o Nombrar maestro de cuarta categoría interino, para la escuela N.o 1 de Río Gallegos, en reemplazo del Sr. Félix Caballaro, al Sr. Fernando del Valle Wilson.

6.o Nombrar maestro de 2da. categoría para la escuela N.o 2 de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Santiago Lesca, que ha pasado a otro destino, al M. N. N. Sr. Arturo Ranni.

7.o Acordar al personal nombrado por la presente resolución, los pasajes y viáticos necesarios para que se trasladen a sus destinos.

8.o Dejar en suspenso el nombramiento solicitado a favor del señor Rómulo Zanella, como maestro de tercera categoría para la escuela N.o 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), hasta tanto se aclare la situación en que se encuentra, a cuyo efecto deberá expedirse nuevamente la Inspección de Territorios.

9.o Los nombramientos de las personas que no han registrado los títulos que indica la Inspección de Territorios, deberán considerarse efectuados con cargo de registrarlos dentro del plazo reglamentario.

Exp. 3524. — C. — 1923. — 1.o Declarar cesantes por abandono de puesto y a partir de la fecha en que dejaron de prestar servicios, al Director de la escuela N.o 65 de Chubut, D. Antonio J. Visconti y al maestro de la misma escuela, Sr. Francisco de Roovers.

2.o Disponer que D. Administrativa indique hasta qué fecha han percibido haberes los citados maestros, a fin de establecer lo que hayan percibido indebidamente.

Exp. 8602. — B. — 1924. — Archivar las actuaciones por las cuales el Presidente del Banco de Nación Argentina solicita se llame la atención del Apoderado de Río Gallegos, Sr. Fabio A. Morell, con motivo de haber presentado ante el Juzgado de dicha localidad, un pedido de nulidad en una ejecución prendaria iniciada por la Sucursal del Banco en Río Gallegos contra la Sucesión Ricardo y Teódulo Ramos, en vista de que se trata de un asunto que está a decisión de la Cámara Federal de La Plata.

Exp. 15452. — D. — 1924. — Disponer que la Inspección Seccional de La Pampa (Santa Rosa), rehaga en forma debida la planilla de personal de servicio de Territorios a quien le corresponde salario mínimo por el año 1920, en vista de estar incluídos porteros a quienes no comprende ese beneficio.

Exp. 9359. — F. — 1923. — 1.o Reconocer un alquiler mensual de $ 20 m|n. por la casa que ocupó la escuela N.o 66 de "Tiro Federal" (Formosa) desde el 1.o de julio de 1923 hasta el 16 de junio de 1924, en que empezó a regir el contrato aprobado a fs. 11 del exp.

2.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto de los años 1923 y 1924.

Exp. 9226. — R. — 1925. — Acordar a la escuela N.o 56 de Río Negro una partida mensual de $ 10 m|n., para gastos de combustible durante los meses de mayo, junio, julio y agosto corriente, siempre que el gasto pueda ser atendido por la Inspección Seccional con "Fondos de Matrículas".

Exp. 9378. — P. — 1925. — 1.o Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" la donación de tres hectáreas, un solar y la suma de $ 1.500 m|n., para cada uno de los cuatro edificios escolares a levantarse en los mismos terrenos que ofrece la precitada Sociedad.

2.º Gestionar de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel" quiera facilitar la inmediata escrituración de las donaciones mencionadas en el territorio de La Pampa, ante el Inspector Sr. Eduardo Sosa, legalmente autorizado al efecto.

Exp. 9216. — C. — 1925. — Pasar el expediente a la Inspección Seccional del Chubut para que se sirva llamar a licitación para el arrendamiento de la propiedad a que se hace referencia.

Exp. 22942. — C. — 1924. — No tomar en consideración la denuncia que en contra del ex Inspector Interino del Chaco, Sr. Aníbal J. Solimano, formula el Comité de la Unión Cívica Radical del citado Territorio y archivar las actuaciones.

Exp. 7308. — C. — 1925. — Nombrar Directora de la escuela N.º 16 del Chubut, en reemplazo del Sr. Pedro P. Ponce que fué ascendido, a la M. N. Sra. Elvira Solari de Avila Castilla, acordándose a la misma los pasajes y viáticos correspondientes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10143. — S. — 1925. — Reconocer alquileres por la casa que ocupa la escuela nacional N.º 74 de Santa Fe, a contar del mes de mayo del año ppdo., a razón de $ 20 m|n., mensual, debiendo la D. Administrativa practicar la liquidación de los mismos.

Exp. 12397. — S. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 273 de "Pozo Grande" (S. del Estero), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler mensual de $ 30 m|n., término de tres años y once meses a contar desde el 1.º de enero del corriente año y demás cláusulas de práctica.

Exp. 5938. — M. — 1925. — 1.º Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 49 de "La Serena" (Mendoza) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que establece un alquiler mensual de $ 35 m|n., término de dos años a contar desde el 1.º de marzo último, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.º Poner en vigencia para el corriente año la resolución adoptada el 23 de junio de 1924, por la que se disponía que la D. Administrativa deberá liquidar sin interrupción y hasta tanto lo permita el crédito de la respectiva partida global del presupuesto, los nuevos alquileres aceptados por casa para escuelas de la Ley 4874, conjuntamente con todos los demás que corresponden a la totalidad de las casas arrendadas para las mismas.

Exp. 12270. — C. — 1925. — Destituir al Sr. Bonifacio Rodríguez en el cargo de maestro auxiliar de la escuela N.º 63 de Catamarca, dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con lo que establece el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 12392. — L. — 1925. — 1.º Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de propiedad del Sr. Félix A. Roldán, que ocupó la escuela N.º 22 de La Rioja a contar de la fecha de su desocupación, de conformidad a la facultad que le confiere al H. Consejo el Art. 6.º del mismo.

2.º Aprobar el contrato que eleva la Inspección Seccional respectiva para la misma escuela y que corre agregado a fs. 3-4 de este expediente.

Exp. 968. — M. — 1925. — 1.º Aprobar los servicios prestados en carácter de Inspector Seccional Interino en Mendoza por el Visitador Señor Segundo Quiroga, desde el 1.º de setiembre al 29 de octubre de 1924.

2.º Acordar al Sr. Quiroga de acuerdo con la resolución de fecha 10 de diciembre de 1924, el viático correspondiente, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 34 del Presupuesto vigente en 1924.

Exp. 10904. — S. — 1918. — 1.º Autorizar las reparaciones que requiere el edificio de propiedad del H. Consejo ocupado por la escuela N.º 22 de "Bella Italia" (Santa Fe), a cuyo efecto se acepta el presupuesto del Sr. Amadeo Vecchi por $ 2.197.10 m|n., en total, disponiéndose que se gire dicho importe a la Inspección Seccional para que haga efectivo el pago en su oportunidad, debiendo rendir cuenta documentada.

2.o El gasto se imputará al Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente. (Reparaciones de edificios fiscales y particulares, ampliaciones, cedidos gratuitamente).

Exp. 13835. — L. — 1925. — Confirmar en su puesto a la actual maestra ayudante interina de la escuela N.o 98 de La Rioja, Sra. Rosario L. P. de Carrizo.

Exp. 7776. — C. — 1925. — Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que del 2 de marzo al 2 de julio ppdo se le concediera sin él, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 56 de Córdoba, Srta. Julia Romero, por enfermedad.

SECCION CAPITAL

Exp. 8026. — 3.o — 1924. y 8349. — 3.o — 1924. — Disponer que la D. de Personal establezca qué otros porteros o peones prestaban servicios en las escuelas N.o 9 del C. E. 3.o y N.o 9 del 13.o, en 1918, además, de los Sres. José Marín y Manuel Ramírez Hoyo a que se refieren los expedientes, así como si consta en planillas quién habitaba en el edificio escolar, con qué horario funcionaban las mismas, si existían escuelas nocturnas en dichos locales, para qué a su vez, D. Administrativa, manifieste si a los demás peones se les abonó salario mínimo por ese término o si se pagaba sobresueldos a los recurrentes por servicios nocturnos.

Exp. 11545. — O. — 1925. — 1.o No hacer lugar al pedido formulado por el Apoderado D. Cirilo D. Bergalli en el sentido de que mensualmente se retenga de sus honorarios la suma de $ 100 m|n., y se entreguen al Banco Comercial Argentino hasta cubrir la suma de $ 3.600 m|n., que adeuda a dicho Banco, quien le acordó ese préstamo con esa condición de pago, por la complicación grave en la contabilidad, como lo hace notar D. Administrativa, aparte de que la Contaduría Gral. de la Nación por Exp. 13350.-C.|925 ha observado una concesión análoga acordada al señor J. M. Videla.

2.o Dejar sin efecto el Art. 3.o de la página 154 del Digesto, capítulo Cesión de sueldos.

3.o Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas no dé trámite a las solicitudes de esta índole.

Exp. 8303. — 6.o — 1924. — Reconocer la diferencia de sueldo que reclama el portero de la escuela N.o 15 del C. E. 6.o, D. Gabino Sánchez, desde el 24 de agosto de 1918 hasta fin de año; debiendo el importe correspondiente ser incluído en la planilla que D. Administrativa confeccionará para gestionar un crédito suplementario.

Exp. 1053. — 17.o — 1923. — 1.o No tomar en consideración la propuesta de venta de la casa que ocupa la escuela N.o 2 del C. E. 17.o, sita en la Av. San Martín N.o 4175|93, esquina Pareja N.o 3328, que formula la Suc. Egiziano Giglioli, y hacer saber a la referida sucesión propietaria que el H. Consejo, por razones de presupuesto, no puede resolver aumento alguno en el precio del alquiler actual.

2.o Disponer que por Asesoría Letrada se notifique a la sucesión propietaria, que deberá realizar las obras de reparación y aseo que indica D. de Arquitectura a fs. 55 vuelta del exp.

Exp. 7868. — L. — 1924. — Reconocer a favor de D. Francisco Ladisca la diferencia de sueldo que reclama por salario mínimo desde el 6 de mayo al 4 de julio de 1918, como peón de la escuela N.o 1 del C. E. 12.o, debiendo el importe respectivo, ser incluído en la planilla que se confecciona para pedir crédito suplementario.

Exp. 10026. — 6.o — 1925. — No hacer lugar a la autorización que solicita el C. E. 6.o para designar maestros suplentes en reemplazo de los titulares que solicitan licencia, en las escuelas de ese Distrito, que tengan auxiliar nombrado por la Dirección, en vista de las razones de orden económico que han determinado la limitación de los referidos suplentes.

Exp. 14503. — D. — 1925. — Aprobar la medida adoptada, por el Jefe de la Oficina de Suministros al haber suspendido al operario del Taller de Reparaciones, D. Angel Carongin por haber desobedecido una orden del capataz D. Gerardo Casalaspro, no concurriendo a efectuar un trabajo que se le había ordenado en una escuela, y permitiéndose todavía expre-

sarse en forma descomedida e insultante cuando el referido capataz le observó el incumplimiento de su orden; y disponer que la D. Administrativa indique la antigüedad del referido operario.

Exp. 7906. — 14.o — 1925. — Autorizar la adquisición de un equipo completo para la instalación de la Copa de Leche en la escuela N.o 4 del C. E. 14.o y un carro esmaltado para la N.o 6 del mismo C. Escolar, de acuerdo con la planilla de adjudicaciones elevada por la División Compras cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.075 m|n., debiendo imputarse el gasto a los Fondos Municipales en poder del respectivo C. Escolar.

Exp. 9533. — 16.o — 1925. — 1.o Nombrar Vicedirectores Infantiles para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16.o, con carácter honorario y sueldo de maestros de primera categoría, a las siguientes personas:

Escuela N.o 11: al actual maestro de 1ra. categoría de la escuela N.o 2 y Director de la de adultos N.o 2 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, don Juan G. Tarruella, en lugar de la Sra. S. G. de Miñonez que fué ascendida.

Escuela N.o 2: al actual maestro de 3ra. categoría de la escuela N.o 2 y Preceptor de la nocturna N.o 2 del mismo C. Escolar, M. N. y Bachiller, don Ernesto Pietrani, en lugar del Sr. Pedro F. Barlaro que fué ascendido.

2.o Disponer que el C. Escolar 16.o tenga en cuenta para los próximos ascensos directivos, al actual maestro de 2da. categoría de la escuela N.o 2 del mismo, D. Pedro Isauro Brizuela, por ser de estricta justicia en vista de sus antecedentes profesionales.

Exp. 7163. — 11.o — 1924. — Mantener la resolución adoptada con fecha julio 3 ppdo. (fs. 18 del exp.) en cuanto se disponía por el art. 3.o "hacer notar a D. de Personal y al C. Escolar 11.o el hecho de haber inducido al H. Consejo a tomar una medida improcedente", ya que la misma afecta a la entidad, más que a las personas, pues el hecho de que éstas hayan cambiado, no modifica la esencia del asunto.

Exp. 3981. — I. — 1925. — 1.o Confirmar en sus puestos a los Profesores de Dibujo nombrados por resolución de 11 de marzo de 1924 que indica la Inspección del ramo en su informe de fs. 10, 10 vuelta y 11 del exp., con excepción de la Srta. Clori Zamboni Ledesma, que renunció.

2.o Confirmar, asimismo, al Profesor de Dibujo Sr. Vicente Rossi Cimmino, nombrado para escuelas diurnas y que luego pasó a escuelas de adultos.

Exp. ..... — 1.o Que el día 25 de agosto próximo, se dicten en las escuelas de la Capital, durante una hora, clases alusivas al hecho histórico que se conmemora (Centenario de la Florida), haciendo destacar los estrechos vínculos de amistad que ligan la República Argentina con la del Uruguay.

2.o Disponer que la escuela N.o 21 del C. E. 1.o, que lleva el nombre de República Oriental del Uruguay, célebre una fiesta en conmemoración de la fecha.

3.o Acordar a la Directora de la escuela a que se refiere el artículo anterior, la suma de $ 500 m|n., con cargo de rendir cuenta documentada, para sufragar los gastos que ocasione la fiesta, con imputación al Item 3, Partida 58 del Presupuesto vigente.

Exp. 10022. — I. — 1925. — 1.o Aprobar la licitación privada que se efectuó el 30 de julio último para la adquisición de artículos de limpieza, té y café con destino a las Oficinas del H. Consejo, por los meses de julio ppdo. y agosto corriente, por haberse efectuado en debida forma.

2.o Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 56 del exp. y por el importe total de $ 3.655.44 m|n.

3.o Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto en vigor. (Gastos de Oficinas).

(Continuará en e ipróximo número),

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: : Sr. Manuel de Ugarriza Aráoz

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2.º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)

Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral.: Sr. José M. Plá

INSPECTOR DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Insaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuela de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez
Inspectores viajeros: Eduardo J. Ortiz, Juan L. Cáceres, Martín Pereyra Guiñazú, Andrés C. Campero.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Luis A. Pelliza, inspector, leyes 4874 y 2737.
Visitadores: Dardo Jacomelli, Alejandro Boletti, Romualdo T. Velázquez, Eduardo Bossio, Ramón F. Soler, A. Gujer Burgos y Julio R. Barcos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Vicente Palma, ley 2737.
Visitadores: Camio Ocaranza, Luis Hohr, Francisco Bosch, Antonino Costa, Azor Andino.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Martiniano Bernard, Visitador, Encargado Inspección Seccional.
Visitadores: Rosendo B. Vilches y Ana María Scola de Calvo.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Visitadores: José M. Artigas, Miguel Luciani, Antonio Gil Cáceres.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4875.
Visitadores: Javier Loto, Domingo Sánchez, Otilia Pérez Ares, Mateo Beovide, Angel C. Arce.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Florentino Tissera, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Ventura Lucero Aberastain, Amaro R. Ojeda, Enrique N. Ojeda, Celestino Gatica.

PROVINCIA DE MENDOZA

Romualdo T. Velázquez, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Pedro Molina Enríquez, Segundo Quiroga, Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitador: Hael T. Janzon.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

José Martín Righeti, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Pedro A. Abregú, Segundo Corvalán, Luis C. Herrera, Julio Cortés, Ramón Martínez, Pedro S. Orellana.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Juan F. Sánchez, Raúl Orihuela, Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Manuel Varela, Carlos Ahumada, Juan Clavero, Pedro N. Ruiz, Ramón J. Ovejero.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Absalón López Pereyra, Amado Juárez, Celso Mena, Apolinari S. Barber, Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Raimundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Bartolomé Dupuy, Ricardo H. Figueroa.

PROVINCIA DE JUJUY

. . . .

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Insp. Secc., Sr. Ernesto Navas (Posadas).
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa (Zapala).
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa (Trelew).
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda (Salta)
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica (Viedma).
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte (Concepción de la Sierra).
Insp. Secc., Visitador, Domingo Cabral (Formosa).
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel (Chubut).
Insp. Secc., Sr. Eduardo Sosa, (General Pico, Pampa).
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, (Santa Rosa de Toay).

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.o, Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.o, Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.o Pringles 263; 8.o, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.o, Rivadavia 5245; 12.o, Yerbal 2834; 13.o, Av. San Martín 1609; 14.o, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.o, Cullen 5112; 17.° Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.o, Rivadavia 8175; 19.o, Deán Funes 1821; 20.o, Tellier 2436.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — SANTA FE 2205

CONSULTORIO-CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12
Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de		15 a 17
Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Doctor Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles, a las 16.30. Sábados a las		10
Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes, de		9 a 10
Consultorio ODONTOLOGICO:	Señor Lidoro Ponce, Martes y Jueves de 16 a 18 y Sábados de	12 a 12
	Dr. Luis Catron, Lunes, Miércoles y Viernes, de	16 a 18

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Diapositivos en general.

"EL MONITOR" — Administración Charcas 1686

Este revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. Precios de Subscripción: Capital e Interior, por año, 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. Para los maestros la suscripción por año vale 3.00 pesos moneda nacional. La revista edita 11.000 ejemplares.

"Para la inserción de avisos en "El Monitor de la Educación Común" o para la subscripción a la misma revista, los interesados deberán presentar los pedidos respectivos en D. Administrativa, en los cuales "División Contaduría" hará constar el precio de tarifa y "Tesorería", una vez percibido el importe correspondiente, otorgará un recibo con los detalles pertinentes, devolviendo a D. Administrativa las solicitudes pagadas, para ser enviadas a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" a los efectos del caso".

(Resolución del H. Consejo de 15 de Julio de 1925).

Exp. 6241, E. 1925. — Disponer la supresión de avisos en el "Monitor de la Educación Común". (Resolución del H. Consejo de Educación, agosto 7 de 1925).